MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-156-2026-HOMIL

Bogotá, D.C., junio de 2026

PAA2026-UCLB-INV-018

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Unidad de Apoyo Logístico – Equipo Industrial mediante oficio radicado Nº I-00165-202600731-HMC Id: 456879, de fecha 09 de enero de 2026.

1. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central por ser una institución prestadora de servicios de tercero y cuarto nivel de atención en salud y centro de referencia del sistema de salud de las Fuerzas Militares, debe permanecer en funcionamiento continuo con los servicios de hospitalización, salas de cirugías, unidades de cuidado intensivo, servicios de consulta externa, laboratorios y demás dependencias. En consecuencia, para cumplir con los requerimientos de atención básica al paciente y satisfacer las diferentes obligaciones de las funciones asignadas por la Ley, entre las cuales se encuentra: velar por el eficiente y adecuado desarrollo de las actividades administrativas, operativas y asistenciales al interior de las instalaciones; es necesario que todos los bienes muebles, equipos e instalaciones destinados y utilizados para el cumplimiento de las mencionadas actividades se encuentren en buen estado de conservación y funcionamiento.

Igualmente, el Hospital Militar Central es una entidad de carácter público y una de sus misiones es velar por el cuidado y mantenimiento de sus bienes, así como dotar a los funcionarios y a las instalaciones de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, bajo condiciones de salubridad, continuidad, oportunidad y comodidad para con éstos y los usuarios.

El Hospital Militar Central, como institución prestadora de salud, cuenta con una central de esterilización que hace uso de dos lavadoras termodesinfectadoras marca Belimed. Estos dispositivos sirven para esterilizar material médico o de laboratorio, utilizando vapor de agua a alta presión y temperatura para ello. La utilización adecuada de estas máquinas permite la inactivación de virus y bacterias, haciendo que los materiales a esterilizar queden saturados de vapor. La

utilización de las lavadoras termodesinfectadoras es una aplicación primordial para el hospital en los procesos de limpieza, desinfección y esterilización; estos procedimientos son indispensables en el control adecuado de las infecciones intrahospitalarias. Además, esta práctica brinda seguridad a los pacientes y a los trabajadores del sector salud.

El correcto funcionamiento de las lavadoras termodesinfectadoras marca Belimed, así como la eficacia de los procesos que realizan, dependen de que se lleven a cabo de manera adecuada los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran. Estas acciones deben seguir las recomendaciones del fabricante y ser realizadas por personal con la debida experticia técnica. Asimismo, cualquier reemplazo de piezas debe hacerse utilizando repuestos originales nuevos, no remanufacturados.

En este sentido, el Hospital Militar Central carece del personal con la experiencia y capacitación para realizar acciones de mantenimiento de equipos específicos como las lavadoras termodesinfectadoras. Adicionalmente, no cuenta con las herramientas, repuestos, ni procedimientos de intervención, haciendo inviable la ejecución de mantenimiento por parte del personal

Por tal motivo, se procede a presentar los estudios y documentos previos para contratar una firma que ofrezca estos servicios de mantenimiento de las lavadoras termodesinfectadoras marca Belimed con las que cuenta el área de esterilización del Hospital Militar Central, en donde se requiere que se realice el respectivo mantenimiento para continuar con el correcto funcionamiento de estos equipos, de gran importancia para la institución.

1.1 ANTECEDENTES

Las lavadoras termodesinfectadoras Belimed, modelos WD200 y WD290, representan soluciones avanzadas para la limpieza, desinfección y preparación de instrumental médico y quirúrgico. Diseñadas para cumplir con los más altos estándares de higiene y eficiencia, estas unidades son esenciales en entornos clínicos donde el control de infecciones es una prioridad. Su implementación no solo optimiza los procesos de limpieza, sino que también contribuye a la reducción de riesgos asociados a infecciones cruzadas.

La limpieza y desinfección adecuada del instrumental médico es un pilar fundamental para garantizar la seguridad de los pacientes y del personal de salud. Las lavadoras termodesinfectadoras Belimed combinan tecnología de vanguardia y diseño ergonómico para asegurar resultados consistentes y fiables en cada ciclo. Equipadas con sistemas avanzados de monitoreo, permiten un control preciso de los parámetros de lavado, asegurando la trazabilidad y el cumplimiento de normativas internacionales.

El modelo WD200 es ideal para clínicas y hospitales de tamaño medio, con una capacidad ajustable que se adapta a las necesidades diarias de procesamiento. Por su parte, el modelo WD290 está diseñado para instalaciones de mayor envergadura, permitiendo procesar altos volúmenes de instrumental en tiempos reducidos, gracias a sus ciclos optimizados y su gran capacidad de carga.

Ambos modelos ofrecen programas personalizados que incluyen prelavado, lavado principal, enjuague, desinfección térmica y secado. Además, son compatibles con diferentes tipos de instrumental, desde utensilios quirúrgicos delicados hasta materiales más robustos. Estas unidades también destacan por su eficiencia energética y bajo consumo de agua, características que refuerzan su sostenibilidad ambiental.

Aunque las lavadoras automatizadas son esenciales, el diseño de estas unidades también considera la facilidad del lavado manual previo al proceso automatizado. Gracias a su estructura accesible y ergonómica, el personal puede realizar tareas de pretratamiento de manera eficiente y segura, minimizando el esfuerzo físico. Las superficies interiores están diseñadas para facilitar la limpieza, evitando la acumulación de residuos.

En definitiva, las lavadoras termodesinfectadoras Belimed son herramientas indispensables para cualquier centro de salud que busque mejorar su eficiencia operativa y garantizar un entorno seguro para pacientes y profesionales. Su calidad y fiabilidad las convierten en una inversión estratégica en el ámbito sanitario.

1.2 PROYECTO DE INVERSIÓN OBJETO DEL GASTO

La presente contratación se encuentra en el PAA de la entidad para la vigencia 2026, tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA publicado en SECOP II.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**PAA2026-UCLB-INV-018**
BPIN - 2018011000721 (Ampliación de la Capacidad de la Infraestructura y Dotación del Hospital Militar Central)	$ 36.050.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SEAN NECESARIOS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES Y COMPONENTES ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, PARA LAS LAVADORAS TERMODESINFECTADORAS MARCA BELIMED MODELOS WD 200 y WD 290 DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 159126 de fecha 20 de marzo de 2026; Posición de Catalogo de Gasto C 1505-0100-6-20109B-1505024-02, por concepto de ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA – AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DEL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($36.050.000)M/CTE,** expedido por el Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2026**.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato a celebrar es un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regirá por lo establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal y en lo no previsto en este y conforme la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.

7. FORMA DE ADJUDICAR

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3 C No. 49 - 02, en la ciudad de Bogotá, D.C.

9. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "P*or medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes y/o servicios a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE
41103202	41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	10 - Equipo de laboratorio y científico	32 - Equipo de lavado de laboratorio

10. ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	UBICACIÓN	PERIODICIDAD MTTO PREVENTIVO
1	LAVADORA TERMODESINFECTADORA	BELIMED	WD200	20011175	V183799	ESTERILIZACIÓN - PISO 3 SUR	CUATRIMESTRAL
2	LAVADOR TERMODESINFECTORA	BELIMED	WD290	2016370	V189822	ESTERILIZACIÓN - PISO 3 SUR	CUATRIMESTRAL

10.1 Bolsa de repuestos para lavadora termodesinfectadora Belimed WD200

Item	Descripción	Cantidad
1	Filtro de entrada de agua	1
2	Filtro de desagüe	1
3	Bomba de circulación de agua	1
4	Bomba de drenaje	1
5	Manguera drenaje puertas	1
6	Termostato de control de temperatura	1
7	Resistencia eléctrica de calefacción	1
8	Resistencia de calefacción secado	1
9	Junta de puerta	1
10	Silicona	1
11	Válvula de entrada de agua	1
12	Válvula de no retorno del drenaje	1
13	Sensor de temperatura	1
14	Empaque sensor de temperatura	1
15	Sensor de nivel de agua	1
16	Interruptor de presión	1
17	Seguro de puerta	1
18	Interruptor de puerta	1
19	Panel de control digital	1
20	Tarjeta principal	1
21	Empaque para manguera	1
22	Flujómetro	1
23	Sensor de nivel de detergente	1
24	Monitor de presión en secado	1
25	Monitor de presión	1
26	Sensor de presión	1
27	Ventilador	1
28	Bomba peristáltica	1
29	Bombillo	1
30	O´ring EPDM	1
31	Tubo para drenaje	1

32	Base para fusible	1
33	Elemento filtrante de polipropileno 2,5" x 20" (5 micras) para sistema de filtración agua	1
34	Elemento filtrante de polipropileno 2,5" x 20" (10 micras) para sistema de filtración agua	1
35	ACTI Elemento carbón activado granular 2,5" x 20" para sistema de filtración agua	1
36	Manguera para Bomba Dosificadora	1
37	PreFiltro para Lavadora.	1
38	Filtro entrada de Aire.	1
39	Arandela de Teflón Grande	1
40	Arandela de Teflón Pequeña	1
41	Punta / conector Rack Belimed (se incluye solo como cubrimiento por desgaste unidad o pérdida)	1
42	Gancho para punta de rack Belimed (se incluye solo como cubrimiento por desgaste unidad o pérdida)	1
43	Transformador toroide 208V 3x24V 3A	1
44	Impresora	1
45	Tapa para fusible	1
46	Interruptor - Interruptor automático de línea 5SY4 31 (para fuente de poder)	1
47	Interruptor - Interruptor automático de línea 5SY4 3 (para resistencias de calentamiento agua)	1
48	Interruptor - Interruptor Siemens 3TG1001 (para resistencias de calentamiento de agua)	1
49	Contactor - Schneider LC1K09 (para calentamiento de aire en secado)	1
50	Contactor 5.5KW 24VDC (para bomba de recirculación)	1
51	Arandelas de teflón brazo inferior	1

10.2 Bolsa de repuestos para lavadora termodesinfectadora Belimed WD290

Item	Descripción	Cantidad
1	Filtro de entrada de agua	1
2	Filtro de desagüe	1
3	Bomba de circulación de agua	1
4	Bomba de drenaje	1
5	Manguera drenaje puertas	1
6	Termostato de control de temperatura	1

7	Resistencia eléctrica de calefacción	1
8	Resistencia de calefacción secado	1
9	Junta de puerta	1
10	Silicona	1
11	Válvula de entrada de agua	1
12	Válvula de no retorno del drenaje	1
13	Sensor de temperatura	1
14	Empaque sensor de temperatura	1
15	Sensor de nivel de agua	1
16	Interruptor de presión	1
17	Seguro de puerta	1
18	Interruptor de puerta	1
19	Panel de control digital	1
20	Panel de control LD	1
21	Tarjeta principal	1
22	Empaque para manguera	1
23	Flujómetro	1
24	Sensor de nivel de detergente	1
25	Monitor de presión en secado	1
26	Monitor de presión	1
27	Sensor de presión	1
28	Ventilador	1
29	Bomba peristáltica	1
30	Bombillo	1
31	O´ring EPDM	1
31	Tubo para drenaje	1
32	Base para fusible	1
33	Elemento filtrante de polipropileno 2,5" x 20" (5 micras) para sistema de filtración agua	1
34	Elemento filtrante de polipropileno 2,5" x 20" (10 micras) para sistema de filtración agua	1
35	ACTI Elemento carbón activado granular 2,5" x 20" para sistema de filtración agua	1
36	Manguera para Bomba Dosificadora.	1
37	PreFiltro para Lavadora.	1
38	Filtro entrada de Aire.	1
39	Arandela de Teflón Grande	1
40	Arandela de Teflón Pequeña	1

41	Punta / conector Rack Belimed (se incluye solo como cubrimiento por desgaste unidad o pérdida)	1
42	Gancho para punta de rack Belimed (se incluye solo como cubrimiento por desgaste unidad o pérdida)	1
43	Transformador toroide 208V 3x24V 3A	1
44	Impresora	1
45	Tapa para fusible	1
46	Interruptor - Interruptor automático de línea 5SY4 31 (para fuente dde poder)	1
47	Interruptor - Interruptor automático de línea 5SY4 3 ((para resistencias de calentamiento agua)	1
48	Interruptor - Interruptor Siemens 3TG1001 (para resistencias de calentamiento de agua)	1
49	Contactor - Contactor Schneider LC1K09 (para calentamiento de aire en secado)	1
50	Contactor - Contactor 5.5KW 24VDC (para bomba de recirculación)	1
51	Empaque de silicona	1
52	Empaque de silicona	1
53	Resorte	1
54	Detector de carro	1
55	Esquinero	1
56	Sensor REED2 N-O Cable Útil	1
57	Interruptor Fin Carrera Puerta Útil	1
58	Vidrio pegado sin ranura BS/	1

10.3 DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CUATRIMESTRAL

Las lavadoras termodesinfectadoras marca **Belimed**, propiedad del Hospital Militar Central, requieren mantenimientos preventivos cuatrimestrales orientados a conservar su correcto funcionamiento, continuidad operativa, seguridad, eficiencia y condiciones técnicas de operación.

La presente descripción establece las actividades técnicas mínimas que integran la rutina de mantenimiento preventivo, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, los manuales técnicos aplicables, el estado de los equipos y las condiciones reales de funcionamiento verificadas durante cada intervención.

10.3.1. Revisión completa de los componentes del sistema de calefacción

La rutina contempla la revisión de las resistencias de calefacción, intercambiadores de calor y demás componentes asociados al sistema térmico del equipo, con el fin de identificar acumulación de cal, residuos, obstrucciones, deterioro o condiciones que puedan afectar la eficiencia, seguridad o desempeño del sistema de calefacción.

10.3.2. Lubricación de piezas móviles

Se contempla la lubricación de las partes móviles del equipo, tales como bombas, válvulas, mecanismos de apertura, cierres, guías y demás componentes que lo requieran, conforme a las recomendaciones del fabricante y a las condiciones verificadas durante la intervención.

10.3.3. Revisión de juntas y sellos

La rutina incluye la inspección del estado de las juntas de puerta, sellos, empaques y demás elementos de cierre o hermeticidad del equipo, verificando desgaste, ruptura, deformación, pérdida de elasticidad, fugas o condiciones que puedan afectar la operación segura del equipo.

Cuando se evidencie deterioro o pérdida de funcionalidad, podrá requerirse el reemplazo de estos elementos, conforme al diagnóstico técnico, disponibilidad de repuestos, alcance contractual y aprobación de la supervisión cuando aplique.

10.3.4. Inspección de los sistemas eléctricos

La rutina comprende la revisión del cableado eléctrico, conexiones, terminales, protecciones, tableros, interruptores y demás componentes eléctricos del equipo, con el fin de identificar signos de desgaste, corrosión, falsos contactos, recalentamiento, daño o riesgo eléctrico.

Así mismo, se verifica el funcionamiento de los interruptores de seguridad, protecciones eléctricas y dispositivos asociados a la operación segura del equipo.

10.3.5. Revisión de filtros

Se contempla la revisión del estado de los filtros de agua, aire y demás filtros asociados al funcionamiento del equipo, verificando obstrucción, saturación, suciedad, deterioro o pérdida de eficiencia.

Cuando el estado del filtro lo requiera, podrá realizarse limpieza o reemplazo, conforme a las recomendaciones del fabricante, el diagnóstico técnico y el alcance contractual definido.

10.3.6. Comprobación de válvulas solenoides

La rutina incluye la comprobación funcional de las válvulas solenoides, válvulas de entrada y salida de agua y demás válvulas asociadas al ciclo operativo del equipo, verificando apertura, cierre, respuesta, estanqueidad, fugas, obstrucciones o fallas que puedan afectar el ingreso, circulación o evacuación de fluidos.

10.3.7. Inspección de bombas y componentes mecánicos asociados

Se contempla la revisión del funcionamiento de las bombas, sistemas de circulación, drenaje y demás componentes mecánicos asociados al proceso de lavado y termodesinfección.

La inspección permite identificar fugas, pérdida de rendimiento, vibraciones, ruidos anormales, obstrucciones, desgaste o cualquier condición que pueda afectar el desempeño del equipo.

Así mismo, la rutina comprende una revisión general de los componentes eléctricos, mecánicos, hidráulicos y funcionales, verificando que los sistemas operativos se encuentren dentro de los parámetros definidos por el fabricante.

10.3.8. Verificación de calibración de sensores

La rutina contempla la verificación funcional de sensores de temperatura, nivel de agua, presión y demás dispositivos críticos asociados al control del ciclo de lavado y termodesinfección.

Cuando aplique, se realiza verificación o calibración de los sensores, conforme a las recomendaciones del fabricante, las condiciones técnicas del equipo y el alcance previsto para el mantenimiento.

10.3.9. **Comprobación del sistema de control electrónico**

Se contempla la revisión funcional del sistema de control electrónico, panel de operación, tarjetas, alarmas, parámetros de funcionamiento, registros y demás componentes asociados al control del equipo.

La revisión está orientada a verificar que el software, firmware o sistema de control opere adecuadamente y no presente fallas funcionales que afecten la operación del equipo.

Las actualizaciones de software o firmware solo se contemplan cuando sean recomendadas o autorizadas por el fabricante, resulten técnicamente procedentes y se encuentren dentro del alcance contractual.

10.3.10. **Pruebas de funcionamiento completo**

La rutina comprende la ejecución de un ciclo completo de funcionamiento, lavado y/o termodesinfección, según corresponda, con el fin de verificar la operación integral del equipo.

Durante esta actividad se revisan parámetros como temperatura, tiempo de ciclo, ingreso y evacuación de agua, presión, dosificación, alarmas, secuencia operativa y demás variables críticas, verificando que se encuentren dentro de los rangos establecidos por el fabricante.

Los resultados de las pruebas, novedades identificadas, acciones realizadas y recomendaciones técnicas deberán quedar reflejados en el respectivo reporte de mantenimiento.

10.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones

contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.

8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.

23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional

de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.

35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

10.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

10.4.1 Obligaciones Administrativas

1) El CONTRATISTA deberá mantener al frente de la ejecución contractual al profesional idóneo y aceptado por el área de Equipo Industrial, dependencia encargada de apoyar la supervisión técnica del contrato.
2) El CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa de ejecución, los soportes que acrediten las calidades, formación y experiencia específica del personal requerido para la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento en la presentación de dichos soportes dentro del plazo señalado, se dará aplicación a las medidas contractuales a que haya lugar, conforme a lo establecido en el contrato y en la normativa aplicable.
3) El CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones laborales o contractuales respecto del personal que vincule para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá garantizar que la celebración y ejecución de subcontratos, cuando haya lugar a ello, no generará vínculo laboral, contractual o administrativo alguno entre el personal subcontratado y el Hospital Militar Central.

4) El CONTRATISTA deberá radicar la factura o documento equivalente correspondiente a los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados en el marco de la ejecución del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la fecha de ejecución del respectivo

mantenimiento o recibo a satisfacción por parte de la supervisión, según corresponda. La factura deberá contener, como mínimo:

1. Factura o documento equivalente conforme al régimen tributario aplicable al objeto contratado, en la cual se relacionen las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo ejecutadas. En caso de ejecutarse actividades preventivas y correctivas, estas deberán presentarse de manera separada o debidamente discriminada, según corresponda.
2. Relación de los equipos intervenidos, indicando como mínimo número de serie, placa de inventario y tipo de mantenimiento realizado.
3. Inclusión de los tributos, impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que resulten aplicables conforme a la ley colombiana.

Nota 1: Se entiende que todo gravamen, impuesto, tasa, contribución o costo aplicable fue estimado e incluido por el CONTRATISTA al momento de presentar su propuesta económica. En consecuencia, será obligación del CONTRATISTA conocer, presupuestar y asumir los gravámenes de los cuales sea responsable con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, así como los costos, multas o sanciones que se generen por inexactitud, omisión o error en la información fiscal suministrada al Hospital Militar Central. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no se encuentre excluido de dicho gravamen por la ley.

5) El CONTRATISTA deberá entregar, junto con la factura o documento equivalente y dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la fecha de ejecución del mantenimiento, la siguiente documentación:

- Dos (2) copias a color del reporte o informe de mantenimiento, el cual deberá contener evidencia fotográfica antes, durante y después de las actividades realizadas.
- Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, la cual deberá coincidir con la cuenta registrada en SIIF Nación y SECOP II.
- Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución de las actividades, correspondientes al periodo en que se realizó el mantenimiento.
- Certificación de aportes de los últimos seis (6) meses, suscrita por el representante legal o contador público. En caso de ser suscrita por contador público, deberá adjuntarse certificado de vigencia de la matrícula profesional.
- Orden de trabajo del Hospital Militar Central debidamente diligenciada en su totalidad.
- Copia del RUT actualizado, con fecha de generación no superior a tres (3) meses.

10.4.2 Obligaciones específicas

1. El CONTRATISTA deberá entregar el cronograma de los mantenimientos preventivos al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles

siguientes al perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. En caso de mantenimientos correctivos, deberá proporcionar el procedimiento de intervención correspondiente para revisión y aprobación de la supervisión del contrato, cuando la naturaleza de la falla lo permita.

2. El CONTRATISTA deberá indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, al Hospital Militar Central o al personal vinculado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de las actividades contractuales, cuando dichos daños le sean imputables.
3. El CONTRATISTA deberá realizar todas las actividades previas necesarias para la ejecución del objeto contractual, tales como asistir a la reunión de inicio, suscribir el acta de inicio por parte del representante legal o quien haga sus veces, y atender las demás instrucciones que imparta la supervisión del contrato, siempre que se ajusten a los procedimientos internos del Hospital Militar Central y al marco de la ejecución contractual.
4. El CONTRATISTA deberá entregar los protocolos de mantenimiento preventivo de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, teniendo en cuenta el nivel de riesgo, complejidad y uso de los equipos. Así mismo, deberá contemplar la verificación de parámetros durante el mantenimiento y los patrones o instrumentos utilizados para dicha labor. Cuando el equipo requiera calibración o verificación metrológica, el CONTRATISTA deberá emitir los certificados correspondientes, junto con los certificados de calibración de los patrones empleados; igualmente, deberá diligenciar la hoja de vida del equipo, asesorar y capacitar al personal técnico-científico en cuanto al manejo y funcionamiento del mismo.
5. El CONTRATISTA deberá realizar la entrega de los repuestos o insumos en el Almacén de Bienes y Activos Fijos del Hospital Militar Central, en coordinación con el supervisor del contrato. Igualmente, deberá garantizar que ningún repuesto sea instalado en los equipos sin que previamente se haya surtido el trámite de presentación, verificación y aprobación por parte del Almacén de Bienes y Activos Fijos, conforme a los procedimientos internos de la Entidad.

   Para tal fin, el CONTRATISTA deberá presentar carta de remisión con dos (2) copias, en la que se indique que los repuestos son nuevos, originales y no remanufacturados, así como el término de garantía de estos, el cual no podrá ser inferior a sesenta (60) días contados a partir de su recepción en el Hospital Militar Central. El elemento que presente averías, roturas, defectos o cualquier desperfecto no será aceptado para ingreso y deberá ser reemplazado por el CONTRATISTA, quien asumirá los costos directos e indirectos derivados del reemplazo.

6. El CONTRATISTA deberá realizar la verificación de calibración, cuando aplique, a los equipos objeto del presente proceso. Así mismo, deberá entregar el certificado de verificación correspondiente y los certificados de calibración de los equipos patrones con los cuales se realizó la actividad. En caso de no aportar dichos soportes cuando sean aplicables, el mantenimiento no será recibido como válido por parte de la supervisión.
7. El CONTRATISTA deberá, antes de realizar cualquier actividad de mantenimiento, enviar vía correo electrónico a la supervisión del contrato, con por lo menos un (1) día hábil u ocho (8) horas hábiles de anterioridad, la solicitud de ingreso del personal que asistirá a la institución, relacionando nombres completos, números de identificación y adjuntando la constancia de

pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según corresponda.

8. El CONTRATISTA deberá verificar, en la orden de trabajo emitida por el Hospital Militar Central, que el responsable de recibir el reporte en el servicio registre su nombre, cargo y firma, y en lo posible el sello correspondiente. Así mismo, el documento deberá contener la firma, nombre y cargo del ingeniero, tecnólogo o técnico que realice el mantenimiento. En caso de no cumplirse con estos requisitos, la orden de trabajo no será aceptada para efectos de recibo y trámite correspondiente.
9. El CONTRATISTA deberá elaborar un reporte y/o informe de mantenimiento por cada equipo intervenido, el cual deberá presentarse sin enmendaduras, tachones o inconsistencias que impidan su verificación. En caso de presentarse errores formales, el CONTRATISTA deberá corregirlos y entregar nuevamente el reporte en debida forma.
10. El CONTRATISTA deberá presentar debidamente diligenciados los informes y/o reportes de mantenimiento. El documento deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos descriptivos:

    1. Tipo de mantenimiento realizado, preventivo y/o correctivo.
    2. Formato de reporte o informe debidamente membretado y avalado por el área o departamento de calidad del CONTRATISTA, cuando aplique.
    3. Relación de las actividades y pruebas realizadas en cada uno de los equipos intervenidos, incluyendo evidencia fotográfica, resultados, conclusiones y recomendaciones.
    4. Los reportes deberán contener las siguientes firmas para su aval por parte del área de mantenimiento:
        ○ Firma de la persona que realiza el mantenimiento.
        ○ Firma del jefe o responsable del servicio en el que se encuentra ubicado el equipo dentro del Hospital Militar Central.
        ○ Firma o visto bueno del equipo supervisor del contrato del Hospital Militar Central.

11. El CONTRATISTA deberá mantener indemne al Hospital Militar Central frente a todo reclamo, demanda, acción legal, costo, daño o perjuicio que pueda causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Hospital Militar Central, usuarios, personal del contratista, bienes de dicho personal, bienes de la Entidad o bienes de terceros, cuando estos sean ocasionados por hechos, actos u omisiones imputables al CONTRATISTA durante la ejecución del objeto contractual.
12. El CONTRATISTA deberá cumplir con las actividades propias del mantenimiento preventivo de las lavadoras termodesinfectadoras del servicio de esterilización del Hospital Militar Central, las cuales deberán ceñirse a las recomendaciones del fabricante, manuales técnicos aplicables y experticia técnica del CONTRATISTA y de su personal.
13. El CONTRATISTA deberá realizar el retiro, manejo, gestión y posterior disposición de los residuos generados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, conforme a la normatividad ambiental y sanitaria aplicable. Posteriormente, deberá entregar al Hospital Militar Central el certificado de disposición correspondiente, emitido por una entidad autorizada, en el cual se indique el tipo de residuos dispuestos, con el fin de anexarlo a la hoja de vida de cada equipo cuando aplique.
14. El CONTRATISTA deberá realizar dos (2) capacitaciones por equipo, con duración mínima de una (1) hora por capacitación, con una diferencia

aproximada de seis (6) meses entre cada una, orientadas a asegurar la correcta manipulación, manejo y funcionamiento de los equipos, reduciendo el riesgo de mala práctica. La definición de las fechas, tipo de capacitación, personal asistente y método de recolección de evidencia de asistencia será coordinada con la supervisión del contrato.

15. El CONTRATISTA deberá garantizar el buen funcionamiento y la correcta operatividad de los equipos objeto del presente contrato durante el periodo de ejecución contractual. En caso de que alguno de los equipos presente fallas o averías, el CONTRATISTA se compromete a realizar las reparaciones necesarias dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario cuando se trate de reparaciones que contemplen repuestos de alta rotación. Para repuestos de baja rotación sujetos a importación, contará con un plazo máximo de sesenta (60) días calendario para la entrega del repuesto y ejecución de la reparación, contados a partir de la notificación de la falla o de la aprobación correspondiente, según aplique.
16. El CONTRATISTA deberá entregar las lavadoras termodesinfectadoras y los elementos asociados a su funcionamiento, tales como controles, sensores, válvulas y demás elementos o componentes intervenidos, en adecuadas condiciones de operatividad al finalizar cada intervención de mantenimiento. Las áreas que puedan verse afectadas por las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA deberán ser restauradas a su estado original o equivalente, sin modificar su funcionamiento, estructura general o condiciones previamente existentes, salvo autorización expresa de la supervisión del contrato.

10.4.3 Obligaciones de carácter técnico

1) El CONTRATISTA deberá contar con la disponibilidad para la ejecución de los trabajos de las herramientas, material, repuestos y el equipo humano necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramientas que el CONTRATISTA suministre para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar, no es aceptable el uso de herramientas "hechizas" y de reparaciones con repuestos no aceptados. El CONTRATISTA deberá poder suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento todos los elementos, equipos, accesorios e implementos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos objeto de la relación contractual.
2) El CONTRATISTA deberá garantizar la correcta intervención y ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales técnicos del fabricante, la capacitación técnica y experiencia de sus profesionales, propendiendo por procedimiento eficientes, que permitan la solución de problemas de raíz y garanticen la funcionalidad de los equipo del Hospital Militar Central. El CONTRATISTA debe solucionar problemas detectados, reparar el sistema como lo exige el manual del fabricante y realizar las pruebas funcionales después de tomar las medidas correctivas.
3) El CONTRATISTA, una vez perfeccionado el contrato y previa a la realización de las actividades descritas en el presente proceso, deberá establecer un acuerdo de confidencialidad a nombre del Hospital Militar Central bajo estándares institucionales.
4) El CONTRATISTA deberá entregar, una vez finalizado el mantenimiento y antes del recibo a satisfacción parcial, para verificación los siguientes documentos: Pruebas realizadas a los equipos e informes del monitoreo

(cuando apliquen), registro fotográfico de las actividades antes durante y después del cierre de actividades.

5) El CONTRATISTA deberá asegurar tener los repuestos, insumos, materiales y demás elementos que se requieran para el correcto funcionamiento de los equipos. En caso de requerir importación de repuestos, insumos, materiales u otros, el contratista debe garantizar que el plazo máximo de entrega sea de sesenta (60) días so pena de incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

6) El CONTRATISTA deberá planear y ejecutar las actividades de mantenimiento de modo que no se altere el normal funcionamiento del área donde operan los equipos. En caso de requerir la alteración del funcionamiento debido a la intervención, debe informar la situación para recibir aprobación y proporcionar un medio de respaldo que disminuya el impacto negativo durante la ejecución de las actividades programadas. Finalmente, el contratista debe proveer los equipos de respaldo necesarios para la realización de las actividades del área afectada sin costo adicional para el Hospital Militar Central.

7) Durante el desarrollo de los trabajos, el CONTRATISTA deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona donde se ejecutarán las actividades de mantenimiento y sus alrededores. Asimismo, debe retirar basuras, desperdicios y sobrantes de material, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación de éstos. Al finalizar cualquier fase de los trabajos, el contratista debe retirar su equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales y basuras que resulten del trabajo, y dejar el sitio en orden y aseo.

Igualmente, el CONTRATISTA deberá, en caso de ser necesario, utilizar los materiales necesarios para desmanchar y limpiar suciedad de las áreas y zonas afectadas por su actuar. Incluye muros, ventanas, vidrios, enchapes y todos los demás espacios y elementos que sean alterados por efecto de la intervención realizada.

Además, el CONTRATISTA deberá restituir la apariencia original de toda área afectada por la ejecución de sus actividades en máximo cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de terminación de la ejecución de estas. Para ello el CONTRATISTA debe realizar toda tarea que permita la restitución del área, incluyendo pero no limitándose a: resanes, pinturas y colocación de acabados sin cambiar la apariencia general de cada una de las áreas. El CONTRATISTA entregará en perfectas condiciones las áreas que se vean afectadas por las actividades de reparación, cambio e instalación de repuestos, insumos, materiales, acometidas y todo elemento que hace parte de sus actividades.

8) El CONTRATISTA deberá asumir los Costos Directos derivados de la ejecución de actividades que garanticen el actual objeto contractual. Se consideran costos directos los correspondientes a todas las actividades que se requieren para su ejecución: materiales, insumos, equipos, máquinas y herramientas, transporte, trasiego y mano de obra calificada y no calificada necesarias para la ejecución de las actividades previstas, asimismo la destinación de los residuos o escombros que generen por los trabajos realizados en el presente contrato. El contratista debe asumir en su totalidad los gastos generados por insumos y equipos necesarios para la ejecución del objeto del presente proceso contractual. En el caso de que algún(os) insumo(s), repuesto(s), material(es), equipo(s) y/o otro(s), por sus características técnicas especiales no se pueda(n) obtener en Colombia, el CONTRATISTA debe considerar y asumir el costo del transporte, fletes y

demás costos asociados desde el punto de origen hasta la entrega en el sitio donde se debe suplir de la necesidad, dentro del correspondiente análisis de precios unitarios. Por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.

9) El CONTRATISTA deberá asumir los riesgos, el transporte y permanencia de los equipos y del personal, en los sitios de trabajo durante el tiempo de ejecución objeto del presente proceso.

10.4.5 Obligaciones para los mantenimientos correctivos

1) El CONTRATISTA deberá realizar el mantenimiento correctivo de acuerdo a los parámetros establecidos por el fabricante de los equipos, los manuales técnicos y la experiencia de la compañía en la prestación de servicios de mantenimiento correctivo.
2) El CONTRATISTA deberá tener la capacidad de prestar un servicio de emergencia en las 6 horas hábiles siguientes a la notificación, de lunes a domingo durante la vigencia del contrato y el periodo de garantía de los trabajos ejecutados en cualquier horario.
3) El CONTRATISTA deberá realizar, por razones de mantenimiento correctivo, el número de visitas que sean necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos, acorde con los requerimientos que la supervisión del contrato efectúe.
4) El CONTRATISTA, en caso de emergencia donde se detenga el funcionamiento de los equipos, deberá realizar el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato dentro de las seis (6) horas siguientes a la recepción de la solicitud realizada por el Supervisor designado para el contrato, quien informará cuando se presente una falla de este tipo telefónicamente o vía correo electrónico.
5) El CONTRATISTA, en caso donde la falla no pueda ser superada en la primera visita, deberá disponer de los desplazamientos que sean necesarios y reemplazar, previa autorización del supervisor del contrato, las partes defectuosas del (de los) equipo(s) hasta asegurar el normal funcionamiento de estos en un plazo no superior a 1 día calendario desde el acontecimiento de falla no superada sí el equipo deja de funcionar o 3 días calendario desde el acontecimiento de falla no superada sí el equipo puede funcionar y cumplir sus funciones.
6) Cuando se requiere realizar el cambio de partes eléctricas o mecánicas, entre otras no incluidas en las bolsas de repuestos, El CONTRATISTA deberá presentar la cotización de los mismos para que el Supervisor del contrato designado por la Entidad apruebe el suministro e instalación de los mismos, posterior al procedimiento para inclusión de elementos que no se encuentren contemplados dentro de los procesos de selección y consecuente contrato de prestación de servicios establecido por el Hospital Militar Central.
7) El CONTRATISTA deberá garantizar que piezas, elementos y/o repuestos aprobados para cambio, deben ser piezas nuevas, originales y no remanufacturadas, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo.
8) Cuando el daño requiera el traslado del equipo o parte del mismo, al taller y fuera de las instalaciones del Hospital Militar Central, para su reparación, El CONTRATISTA deberá gestionar la aprobación del supervisor del contrato y dar cumplimiento a las normas internas del Hospital Militar Central mediante el diligenciamiento de la documentación destinada para tal fin. Asimismo, el costo asociado al transporte y logística para el retiro, traslado,

retorno e instalación del equipo, pieza, parte o elemento será cubierto por el CONTRATISTA.

10.4.6 Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

1) El CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio del servicio de mantenimiento, la documentación de los profesionales que desarrollarán las actividades que les correspondan. Esta documentación deberá tener los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal solicitado para la ejecución de las labores en el marco de la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

2) El CONTRATISTA deberá proporcionar, antes del inicio de actividades, los siguientes perfiles junto a la documentación que permita demostrar el cumplimiento de los requisitos:

- **SUPERVISOR DEL SISTEMA DE CONTROL PARA LOS EQUIPOS: (01 funcionario) INGENIERO DE AUTOMATIZACIÓN ELECTRÓNICA, BIOMÉDICA, MECATRÓNICA O MECÁNICA** O AFINES con un mínimo de **4 años de experiencia general**, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica certificada de más de **2 años** en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente proceso contractual.
- **PERSONAL OPERARIO: (03 funcionarios)**

INGENIERO O TECNÓLOGO O TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS O ELECTROMÉDICO O ELÉCTRICO O BIOMÉDICO O AFINES con un mínimo de **4 años de experiencia general**, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica certificada de más de **2 años** en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente proceso contractual.

- **AUXILIAR: (02 funcionarios)**

INGENIERO O TECNÓLOGO O TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS O ELECTROMÉDICO O ELÉCTRICO O BIOMÉDICO O AFINES con un mínimo de **3 años de experiencia general**, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica certificada de más de **2 años** en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente proceso contractual.

***Nota*:** El oferente deberá estimar y costear todo el personal necesario para el cumplimiento a cabalidad del objeto y las obligaciones del contrato, incluyendo su liquidación y de este modo garantizar la calidad del servicio contratado y todas las condiciones de seguridad industrial que apliquen durante la ejecución de las labores dentro de la institución.

3) El CONTRATISTA deberá aportar la documentación del personal técnico que estará a cargo de los servicios de mantenimiento, de igual forma deben estar capacitados por casa fabricante para intervenir los equipos y/o tener capacitación para intervenir los equipos objeto de este proceso. Así mismo, se debe anexar el documento de vinculación laboral de los ingenieros, tecnólogos

o técnicos que van a intervenir los equipos y garantizar que durante la ejecución del contrato son ellos los únicos autorizados para dicha labor.

El CONTRATISTA deberá presentar, para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido, la siguiente información:

- Tarjeta o matrícula profesional (si aplica) y certificado de vigencia de esta (si aplica).
- Hoja de vida que contenga
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio del contrato con su respectiva firma.
- Firma del empleador.
- Certificados de experiencia laboral previa
- Título profesional o acta de grado de l
- Certificados de formación académica

Nota 1: La experiencia específica de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Nota 2: Para el caso de los profesionales, tecnólogos o técnicos cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Nota 3: Los estudios de educación superior: técnico, tecnólogo o profesional (pregrado) y estudios de postgrado, se deben acreditar mediante fotocopia de los diplomas respectivos, acta de grado o certificados de obtención del título correspondiente.

El CONTRATISTA deberá obtener la aprobación del supervisor del contrato con antelación al cambio de profesionales o tecnólogos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal. El nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

10.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **servicios y/o bienes** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.050.000) INCLUIDO IVA**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** SIIF No. 159126 de fecha 20 de marzo de 2026; Posición de Catalogo de Gasto **C 1505-0100-6-20109B-1505024-02**, por concepto de **ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA – AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA**, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.050.000)**, expedido por el Área de Presupuesto.

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHnmora	NESTOR ARMANDO MORA TORRES	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR	
Fecha y Hora Sistema:	20/03/2026 12:00:00 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	159126	Fecha Registro:	2026-03-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	36.050.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	36.050.000,00	Saldo x Comprometer:	36.050.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	160426	Fecha Registro:	2026-03-20	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	C-1505-0100-6-20109B-1505024-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	Propios	21	CSF						
					Total:	36.050.000,00	0,00	36.050.000,00	36.050.000,00	0,00

Objeto:	PAA2026-UCLB-INV-018 - Mantenimiento preventivo y los correctivos que sean necesarios con inclusión de repuestos originales no remanufacturados para la lavadora termodesinfectadora wd 200 CPA180 CDP DG 1591

PD. LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA DE PRESUPUESTO

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva (Si Aplica)

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.
Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

12. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de mínima cuantía para contratar **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SEAN NECESARIOS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES Y COMPONENTES ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, PARA LAS LAVADORAS TERMODESINFECTADORAS MARCA BELIMED MODELOS WD 200 Y WD 290 DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."**

11.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

11.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA 2025

Informe de Política Monetaria - enero de 2026

Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3 %. Se espera que aumente al 6,3 % en 2026 y se reduzca al 3,7 % en diciembre

de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.

El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.

Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.

Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.

La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

Los análisis y pronósticos incluidos en este informe son producidos por el equipo técnico del Banco. Es la base principal sobre la cual se realiza la recomendación de política monetaria a la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) y por estas razones no refleja necesariamente la opinión de sus miembros.

Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3 %. Se espera que aumente al 6,3 % en 2026 y se reduzca al 3,7 % en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.

El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.

Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.
Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.

La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.

Durante el tercer trimestre de 2025 la economía creció 3,4 %, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y público.

El consumo de los hogares sigue con aumentos importantes, destacándose el incremento del consumo de bienes durables. A este desempeño han contribuido el mayor ingreso disponible de los hogares, favorecido por la importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, el gasto en turismo de extranjeros en Colombia, los elevados ingresos de la actividad cafetera, los altos niveles de empleo y el aumento en la confianza de los consumidores.

La inversión también creció durante el tercer trimestre de 2025. El componente de maquinaria y equipo fue lo que más aportó, especialmente por el equipo de

transporte y los bienes de capital para la agricultura. Las obras de infraestructura también tuvieron un buen desempeño, mientras que la inversión en vivienda continúo con un bajo desempeño.

Con información a noviembre, el empleo continuó creciendo, especialmente en el área rural. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos. Sin embargo, se observó un incremento en la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8 %, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.

La economía continuaría creciendo en 2026, pero a un ritmo algo menor. El consumo continuaría dinámico impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero, los precios aún altos del café y, en el corto plazo, por un aumento de los salarios reales.

En 2027 la economía continuaría ajustándose, en el contexto de una menor dinámica de los ingresos externos y de unos efectos acumulados de la política monetaria compatibles con el retorno de la inflación a su meta.

Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, debido a tensiones políticas y comerciales internacionales y a riesgos internos asociados a la situación fiscal.

La Junta Directiva mantiene su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional. El aumento de la inflación esperada para 2026 requiere que la tasa de interés se ajuste al alza para que la inflación vuelva a retomar su proceso de reducción.

La inflación detuvo su caída en 2025, se mantuvo por encima de la meta del 3 % y se estima que aumente en 2026, con riesgos importantes al alza.

Las expectativas de inflación de los agentes de la economía se incrementaron significativamente y superan el 3 %, en un entorno en el que se anticipan fuertes presiones inflacionarias de costos derivadas del elevado aumento del salario mínimo.
Al final de 2025 la economía continuó muy dinámica, registrando excesos de gasto que se reflejaron en una ampliación del déficit comercial externo (la diferencia entre nuestras importaciones y exportaciones), y con niveles de empleo históricamente altos.

En este contexto, la JDBR incrementó en 100 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria en su reunión de enero de 2026 y la ubicó en 10,25 %.
La decisión de la JDBR está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente hacia la meta. Las futuras decisiones dependerán de la evolución de la inflación y sus expectativas, la dinámica de la actividad económica, y el balance de riesgos internos y externos de la economía.

Fuente:
https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026
El desarrollo económico en 2025 se caracterizó por una recuperación global moderada, con Estados Unidos y China liderando como las mayores economías, mientras América Latina mostró un crecimiento proyectado del 2.4%, con

Colombia destacando por su dinamismo gracias al consumo interno y servicios, aunque enfrentó incertidumbre y retos como la inflación y la dependencia de sectores como el petróleo y el gas, impulsando estrategias de diversificación tecnológica y adaptación local para mipymes.

Los responsables políticos se enfrentan al doble reto de impulsar mayores tasas de crecimiento económico y, al mismo tiempo, tratar de influir en su carácter estructural: hacer que el crecimiento sea menos perjudicial para el medio ambiente, por ejemplo, o menos probable que excluya a algunos sectores de la sociedad.
Estados Unidos, mantiene su crecimiento, aunque más moderado que en años recientes, impulsado por tecnología y productividad, especialmente gracias a la adopción de IA y mercados dinámico.
Europa, termina 2025 con cierta estabilidad económica e inflación acercándose al objetivo cercano al 2 %, aunque la recuperación sigue siendo lenta y desigual entre países. La actividad manufacturera presenta signos de contracción en algunos sectores, aunque ciertos países muestran resistencia.
Asia, China sigue creciendo, aunque a un ritmo más lento que en años anteriores, y otros países asiáticos muestran mejor desempeño en producción y demanda externa. India y otras economías emergentes siguen destacándose como motores más rápidos de crecimiento a nivel mundial.
La carga de la deuda pública representa una amenaza para la estabilidad macroeconómica tanto en las economías avanzadas como en las economías en desarrollo.

Los niveles elevados de deuda y altas tasas de interés han elevado los pagos de intereses a un nivel económicamente dañino para muchos países. El aumento de los costos de servicio de la deuda ha provocado una restricción fiscal, la actual dinámica de la deuda va a socavar los esfuerzos de los gobiernos para impulsar el crecimiento y dejará a los países mal preparados para la próxima desaceleración económica.

La sostenibilidad de la deuda sigue siendo un obstáculo importante para la capacidad de gasto de los países, éstos podrían tener dificultades para prepararse ante cambios como la transición energética, los cambios demográficos, las catástrofes relacionadas con el clima, los rápidos cambios tecnológicos y la evolución de las necesidades de seguridad nacional.

La actividad económica mundial continúa experimentando una desaceleración generalizada y más acentuada de lo previsto, con la inflación más alta registrada en varios decenios. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la guerra entre Rusia y Ucrania, el conflicto entre Israel y Palestina y la persistencia de pandemias inciden notablemente en el crecimiento económico de las regiones.

A pesar de incertidumbres económicas y geopolíticas, los mercados accionarios globales cerraron el año con rendimientos sólidos, en parte impulsados por sectores de tecnología y expectativas de crecimiento a largo plazo.

El crecimiento del comercio global sigue siendo más lento y fragmentado, debido en parte a aranceles más altos y políticas proteccionistas que afectan el flujo de bienes y servicios. Mientras que las inversiones empresariales se han vuelto más cautelosas ante la incertidumbre política y de mercado, y muchas empresas

priorizan tecnologías emergentes como IA para mejorar productividad y competitividad.

En materia inflacionaria, la OCDE proyecta que la inflación anual 2025 de los precios al consumidor en conjunto se coloque en un 4 %. De estos, entre las economías que se cree que podrían posicionarse más allá de esa cifra están Turquía, con un 34,5 %; Colombia, con un 5,1 %, y Estonia, con un 5 %. De esta manera, las proyecciones señalan que el indicador comenzará a disminuir hasta llegar a un 3,4 % el próximo año y a un 2,6 % en 2027.

La solidez de los mercados laborales de las economías desarrolladas es un punto positivo. Por ejemplo, en Estados Unidos, Europa y otras economías desarrolladas las tasas de empleo siguen resistiendo, una tendencia que favoreció la solidez del gasto en los hogares. En ese contexto de escasez generalizada de trabajadores y bajas tasas de desempleo, han aumentado los salarios. Las tasas de empleo han alcanzado niveles récord en muchas economías desarrolladas y las diferencias entre hombres y mujeres se han reducido desde la pandemia.

El rápido ajuste de las condiciones financieras mundiales supone importantes riesgos para muchos países en desarrollo y economías en transición. Los actuales desafíos políticos exigen una mayor cooperación política transfronteriza y acciones mundiales concertadas para evitar que muchas economías en desarrollo queden atrapadas en un círculo vicioso de bajo crecimiento y elevado endeudamiento.

Las perspectivas para la economía mundial en 2026 apuntan a una desaceleración gradual del crecimiento, con el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectando un 3.1% (desde el 3.2% en 2025) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) un 2.9%, influenciado por la moderación en economías avanzadas y emergentes, presiones inflacionarias persistentes, mayores aranceles (riesgo) y la necesidad de ajustes fiscales, aunque se esperan reducciones en tasas de interés y un mercado laboral más relajado.

En América Latina y el Caribe, Se espera una recuperación moderada, con desafíos para la inversión en algunos países como Colombia, que necesita reformas para crecer por encima del 3%. Mientras que en Asia, se espera un Crecimiento moderado a fuerte, con Asia Meridional y África Subsahariana mostrando dinamismo.

El 2026 se perfila como un año de crecimiento más lento pero resiliente, con desafíos significativos derivados de políticas comerciales y tensiones geopolíticas, requiriendo diversificación y políticas fiscales prudentes para navegar la incertidumbre.

Para los países miembros de la OCDE, se espera que el crecimiento sea más moderado, con una tasa de 1.7% para el siguiente año, mientras que para las economías del G20 prevé una expansión de 2.9 por ciento. Mientras que, para los Estados Unidos, el pronóstico es una expansión de 1.7% el siguiente año, para Europa de 1.2% y para Japón de 0.9%, a la vez que para las economías que no son parte de la OCDE, la proyección es de 3.9 por ciento.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señaló que la región continúa transitando una senda de bajo crecimiento y para 2026 prevé que las principales fuentes que han sostenido la actividad económica en los últimos

años —el consumo privado y la demanda externa— pierdan dinamismo. Según sus nuevas estimaciones, la CEPAL proyecta que el crecimiento del PIB regional alcanzaría un 2,4% en 2025 y un 2,3% en 2026. De confirmarse estas previsiones, la región acumularía cuatro años de bajo crecimiento, con un crecimiento promedio anual de apenas 2,3%.

El informe reporta diferencias en las trayectorias de la actividad económica a nivel subregional, donde América del Sur crecería 2,9% en 2025, impulsada por la recuperación de Argentina, Bolivia y Ecuador tras contracciones en 2024. Para 2026 se proyecta una desaceleración a 2,4%, debido a un menor crecimiento en la mayoría de sus economías.

Por su parte, Centroamérica registraría una expansión de 2,6% en 2025, afectada por el debilitamiento de la demanda de Estados Unidos. Para 2026 se espera una mejora hacia 3,0%, aunque persisten vulnerabilidades vinculadas al comercio, las remesas, el acceso a financiamiento y la exposición al cambio climático.

Para el Caribe se espera un crecimiento de 5,5% en 2025 y 8,2% en 2026, apuntalado por el importante crecimiento de la actividad petrolera en Guyana, y apoyado por la normalización del turismo y un mejor desempeño de la construcción. No obstante, esta subregión con una elevada exposición a desastres naturales, lo que condiciona la capacidad para crecer de estas economías.

La CEPAL estima que el crecimiento del empleo también perderá impulso: 2,0% en 2024, 1,5% en 2025 y 1,3% en 2026. En materia de precios, la inflación regional alcanzaría una mediana de 3,0% en 2026, superior al 2,4% estimado para el cierre de 2025, aunque por debajo de los niveles observados durante los choques inflacionarios de 2021-2022, y en torno a los valores objetivos de los bancos centrales en la región.

El escenario de 2026 estará condicionado por múltiples riesgos externos e internos. En cuanto a los externos, el crecimiento de la región estará supeditado a las dinámicas que se observen tanto en el crecimiento del PIB mundial, en especial de los principales socios comerciales, como en el comercio mundial. De igual forma, influirá la postura de la política monetaria en los Estados Unidos, que ha sido más expansiva, y los posibles cambios en la política económica y comercial de este país. Asimismo, la incertidumbre en los mercados financieros internacionales, y la posible volatilidad de los flujos de financiamiento externo, incluida la inversión extranjera directa y las remesas, pueden afectar el crecimiento regional en 2026. En el frente interno, el crecimiento del PIB se puede ver afectado por el desempeño de los mercados laborales y su impacto sobre el ingreso de los hogares y, por ende, sobre el consumo, por la vulnerabilidad estructural de muchas de las economías de la región frente a desastres naturales y por las presiones que se puedan derivar del peso de los recursos destinados al servicio de la deuda. Adicionalmente, la velocidad de reducción de la tasa de inflación, y de la flexibilización de la política monetaria, serán determinantes en la evolución del consumo y de la inversión.

Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión.

Un panorama influido por la persistencia de un bajo dinamismo del crecimiento económico y del comercio a nivel global, que si bien es cierto que la inflación ha bajado, las tasas de interés de las principales economías desarrolladas no se han reducido. En consecuencia, los costos de financiamiento siguen siendo altos y muchos economistas esperan que se mantengan en ese nivel en los próximos años.

El contexto económico se ve influido por niveles de deuda pública elevados y costos de financiamiento altos, limitando el espacio fiscal de los gobiernos. A pesar de la disminución de la inflación, las tasas de interés no muestran un descenso significativo, generando restricciones económicas. Los bancos centrales seguirán cautelosos con las tasas de interés para evitar la depreciación del tipo de cambio.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) marzo de 2026 pr

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

• Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)

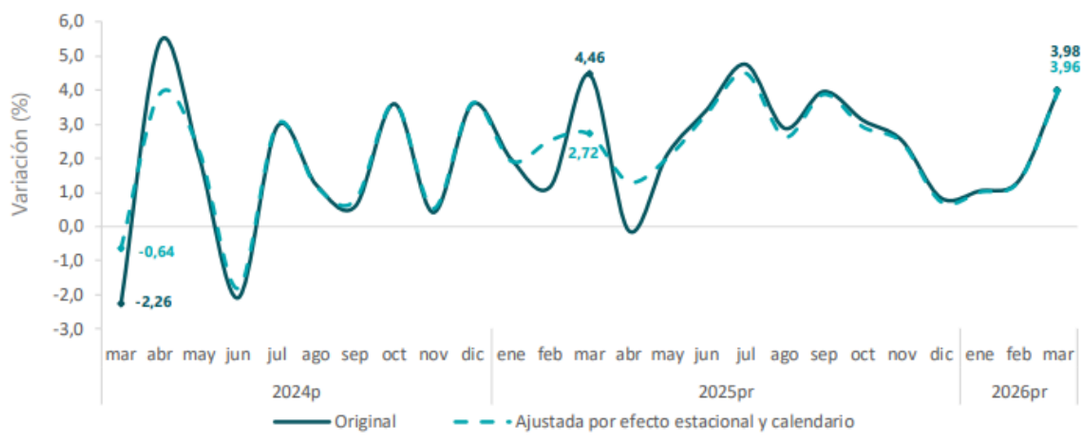

Fuente: DANE, ISE

Comportamiento anual

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (marzo)

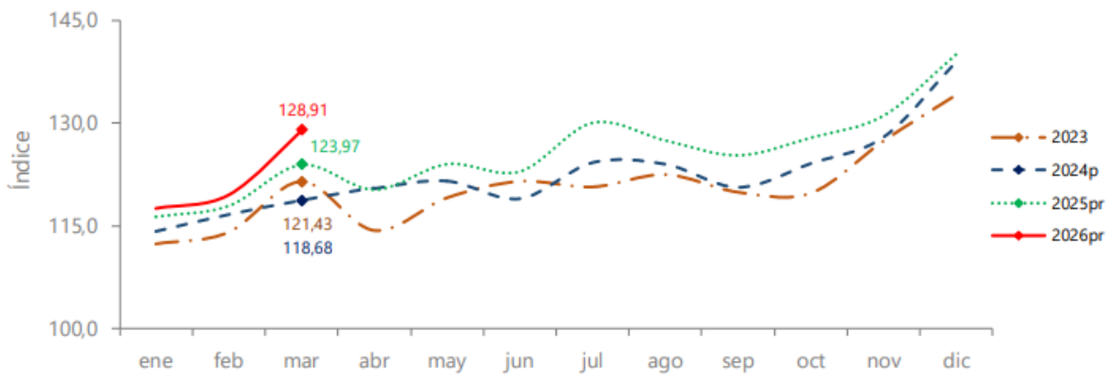

Fuente: DANE, ISE

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (marzo)

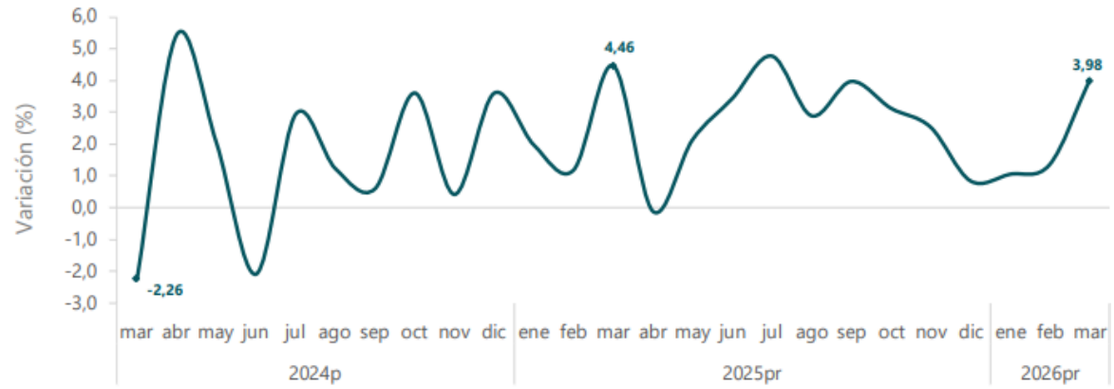

Fuente: DANE, ISE

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 3,96% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,56). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (marzo)

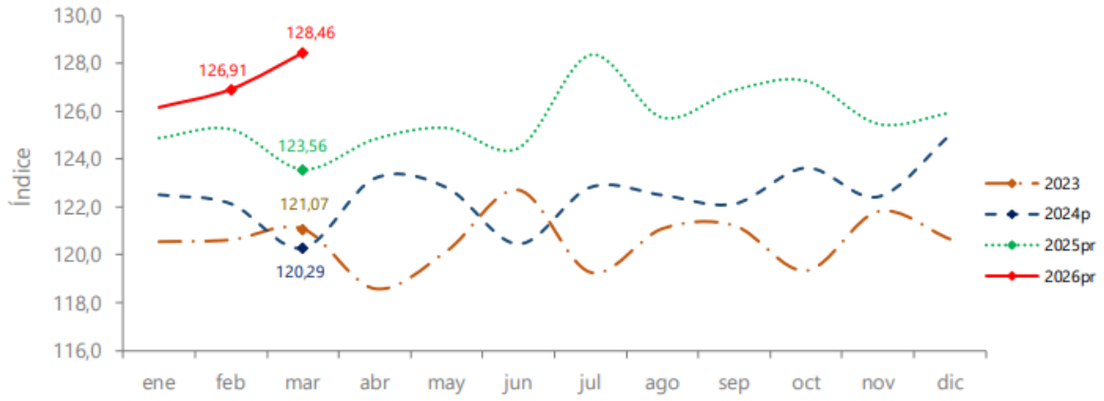

Fuente: DANE, ISE

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)

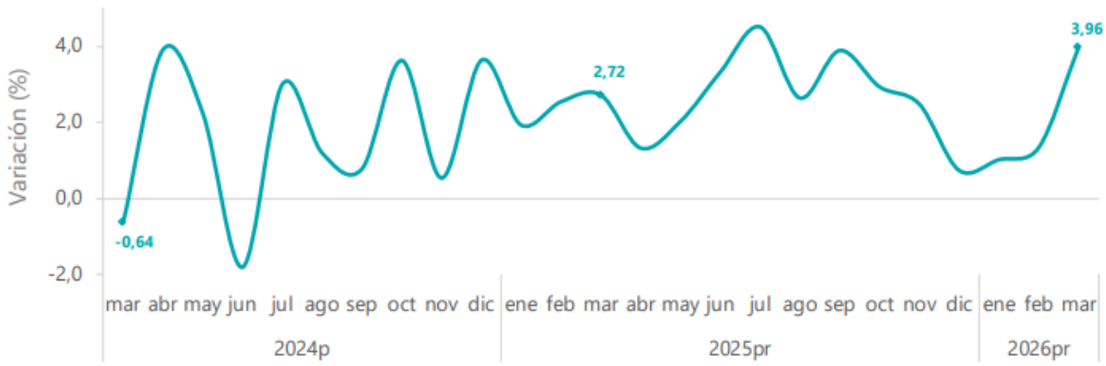

Fuente: DANE, ISE

Comportamiento mensual

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 1,22%, respecto al mes de febrero de 2026pr (126,91). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)

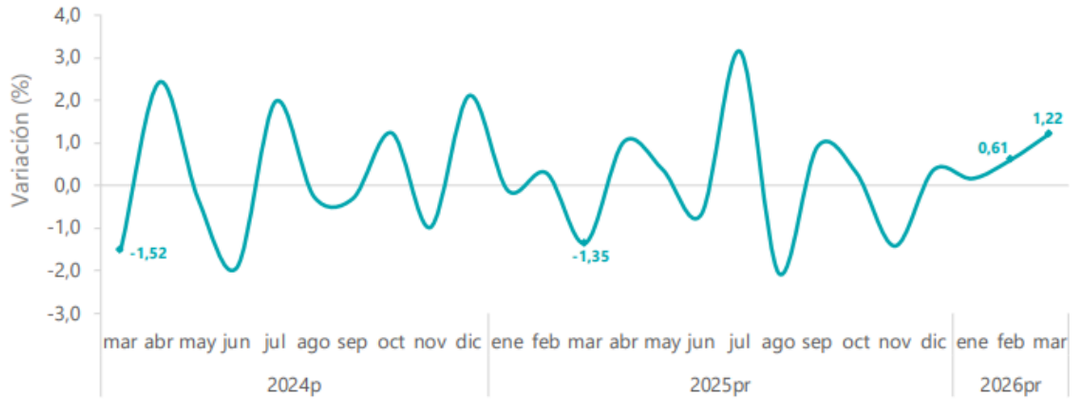

Fuente: DANE, ISE

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-marzo de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,16% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-marzo registró un crecimiento de 2,55%. (Ver gráfico 7)

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024p - 2026pr (enero-marzo)



Fuente: DANE, ISE

Comportamiento mensual

Para el mes de marzo de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 105,24, lo que representó un crecimiento de 2,23%, respecto al mes de febrero de 2026pr (102,94). (Ver gráficos 8 y 10).

Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)

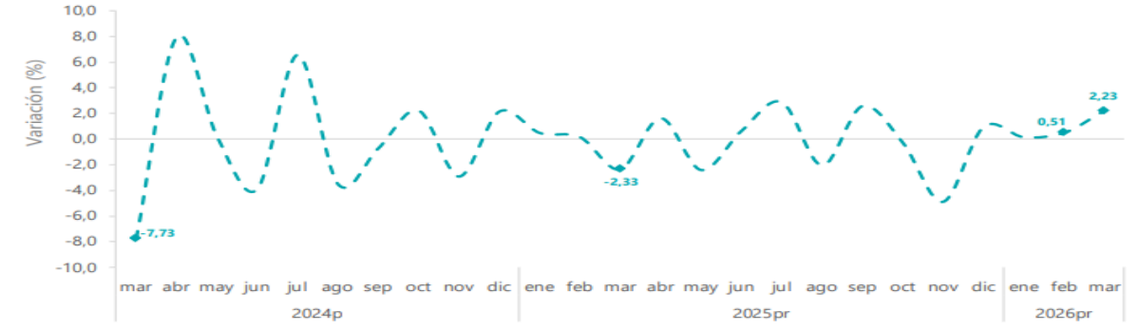

Fuente: DANE, ISE

Crecimiento económico (PIB) Primer trimestre 2026

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

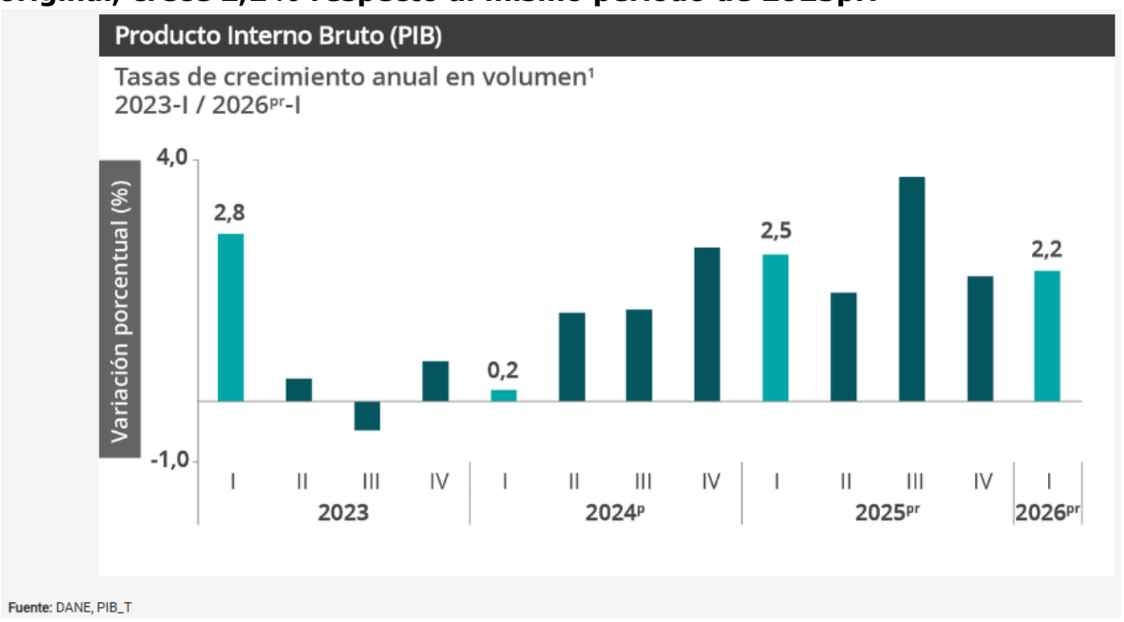

Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Industrias manufactureras crece 2,3%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
• Ganadería crece 6,4%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.

• Pesca y acuicultura decrece 19,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
• Ganadería crece 1,9%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
• Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Explotación de minas y canteras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-13,3	-14,5
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-2,7	0,7
Extracción de minerales metalíferos	24,9	44,2
Extracción de otras minas y canteras	-5,1	-4,7
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-2,6	-0,5
Explotación de minas y canteras	**-0,1**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3,1	0,6
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	0,9	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-5,6	-5,6
Construcción	**-5,4**	**-4,6**

Fuente: DANE, PIB_T

12.3 Empleo y desempleo en Colombia (fuente DANE) Información abril de 2026

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

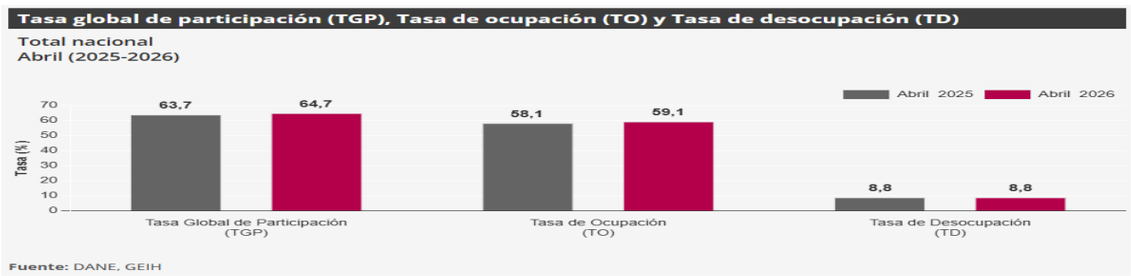

Fuente: DANE, GEIH

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Principales indicadores del mercado laboral Abril de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)

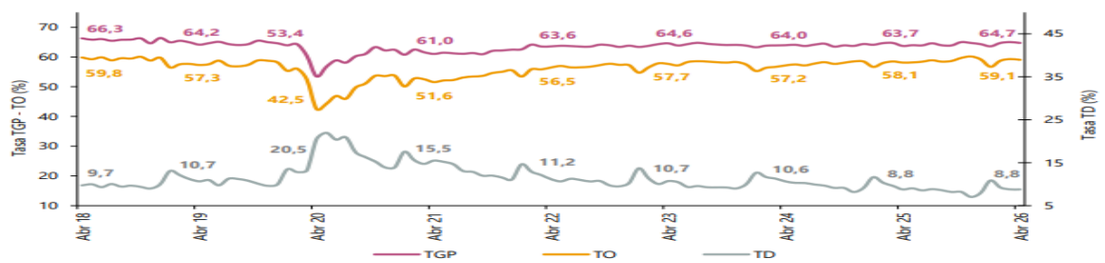

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional mensual

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que

representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)

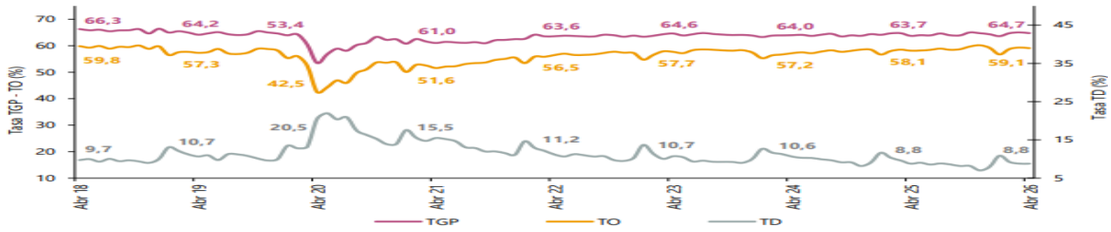

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2018 - 2026)

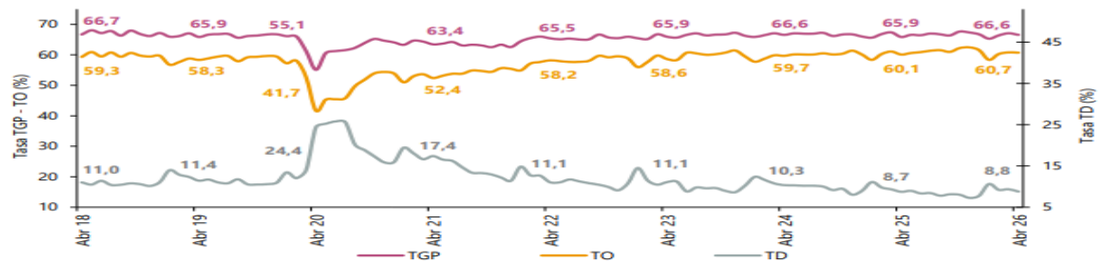

Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero - abril (2018 - 2026)

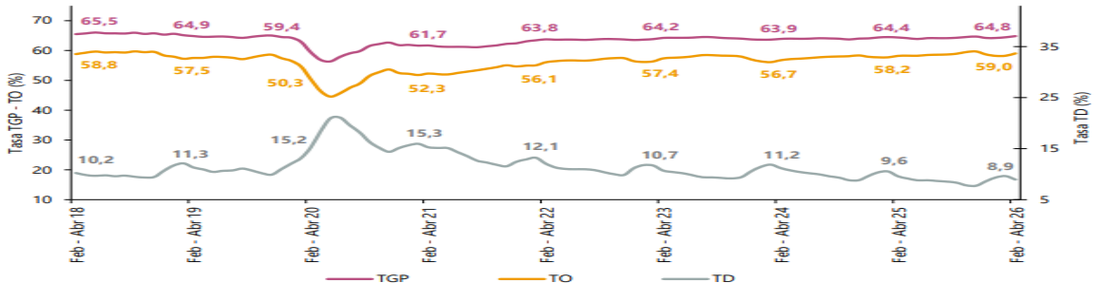

Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil febrero - abril 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, mientras que en el trimestre móvil febrero - abril 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en tanto que en el trimestre móvil febrero - abril 2025 fue 60,5%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril (2018 - 2026)

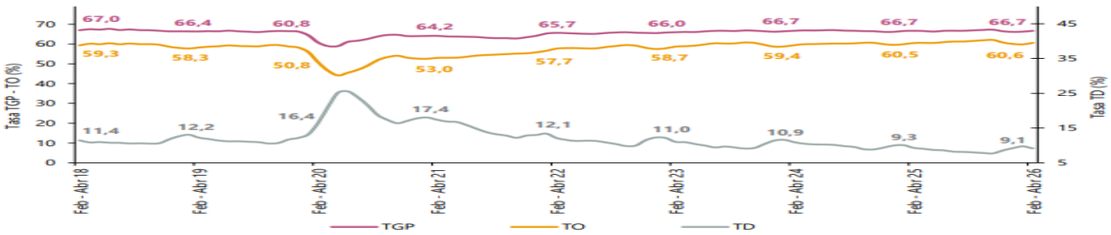

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes abril 2026

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes abril 2026

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patrón o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peón	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	-44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	-55	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil febrero - abril 2026

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026

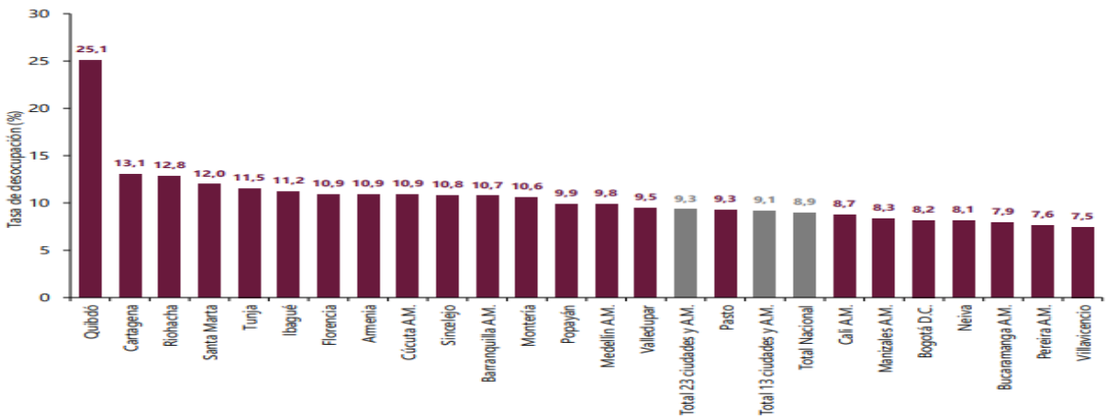

Fuente: DANE, GEIH.

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes abril 2026

Total nacional

Para abril de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.494 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,7%), y Estudiando (23,6%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.714**	**14.494**	**100**	**-220**	
Oficios del Hogar	8.016	7.778	53,7	-238	-1,6
Estudiando	3.481	3.425	23,6	-56	-0,4
Otros°	3.217	3.292	22,7	74	0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Índice de precios al consumidor (IPC) Inflación en Colombia (fuente DANE) Información abril de 2026

Variación mensual, año corrido y anual total nacional 2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,19 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (-2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,29	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,95	0,46
Frutas frescas	20,97	0,27
Arriendo imputado	1,95	0,25
Arriendo efectivo	2,03	0,19
Carne de res y derivados	6,44	0,16
Servicio doméstico	12,32	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,19	0,12
Servicios relacionados con la copropiedad	9,55	0,12
Papas	36,51	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, Información mayo 2026pr

El IPP de la producción nacional, en mayo de 2026 presentó una variación de 0,77% respecto a abril de 2026.

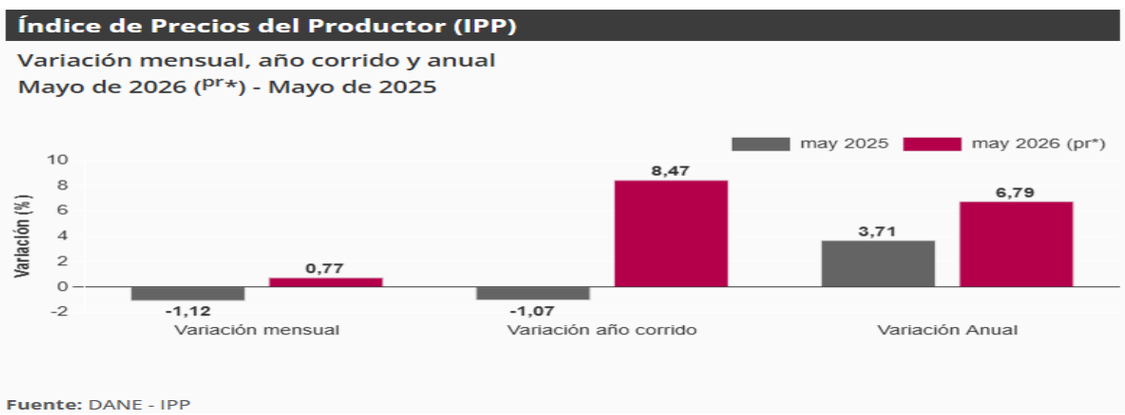

En mayo de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,55%) e Industrias manufactureras (0,99%) presentaron variaciones superiores a la media

(0,77%), mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,24%) fue el único que registró una variación negativa.

Índice de Precios del Productor (IPP) Mayo 2026pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Mayo 2026pr

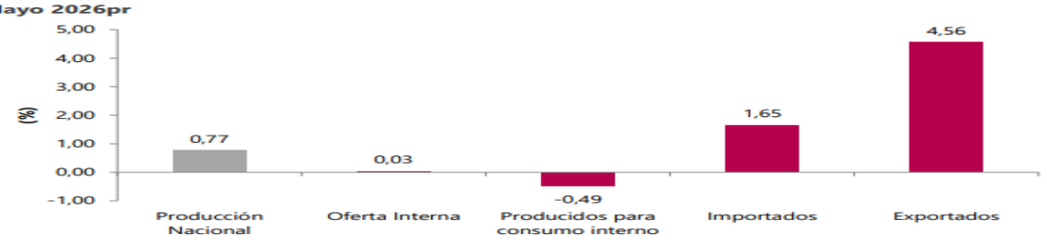

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
pr: Cifra provisional

Resultados del mes de mayo del IPP de Producción Nacional

Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en mayo de 2026 presentó una variación de 0,77% respecto a abril de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Mayo 2026pr

Índice	Variación % Mayo		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 May 2025 / Abr 2025	2026 May 2026 / Abr 2026	
Total Producción Nacional*	-1,12	0,77	1,89
Producidos para consumo interno	-1,01	-0,49	0,52
Exportados	-1,46	4,56	6,02

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En mayo de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,55%) e Industrias manufactureras (0,99%) presentaron variaciones superiores a la media (0,77%), mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,24%) fue el único que registró una variación negativa1.

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Mayo 2026pr

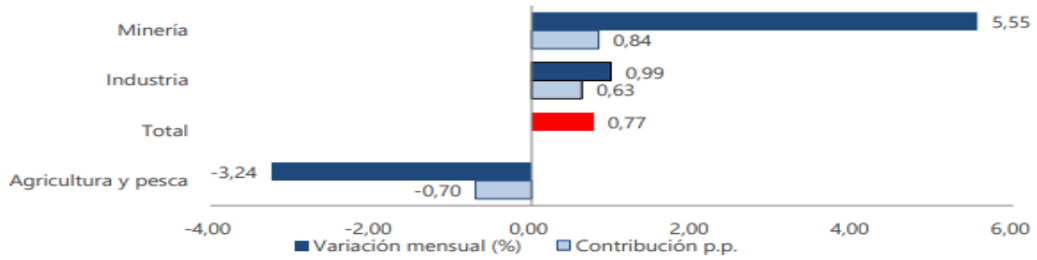

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (6,40%), Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (4,52%) y Gasolina para automotores (4,00%), que en conjunto aportaron 1,05 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Frutas de pepita y frutas de hueso (-7,16%), Cítricos (-12,87%) y Plátanos (-14,82%), que en conjunto restaron 0,65 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Mayo 2026pr

Minería			
	Variación 5,55%	**Contribución 0,84 p.p***	
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos,	6,40	0,71
11010	Hulla, sin aglomerar	4,09	0,10
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	3,02	0,02
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	3,02	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la divi	3,02	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
Industria			
	Variación 0,99%	**Contribución 0,63 p.p***	
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	4,52	0,21
33311	Gasolina para automotores	4,00	0,13
23811	Café trillado o verde	3,04	0,04
33320	Combustibles para aviones (tipo gasolina)	-6,78	-0,03
33341	Queroseno	-6,31	-0,05
37400	Yeso, cal y cemento	-4,87	-0,05
Agricultura, ganadería y pesca			
	Variación -3,24%	**Contribución -0,70 p.p***	
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-7,16	-0,31
01320	Cítricos	-12,87	-0,19
01313	Plátanos	-14,82	-0,15
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florale	2,38	0,02
02151	Pollos y gallinas	3,12	0,03
01251	Zanahorias y nabos	42,82	0,05

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
*Puntos porcentuales

Resultados año corrido del IPP de Producción Nacional

Comportamiento de la variación año corrido del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En mayo de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 8,47% frente a diciembre de 2025.

Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Mayo 2026pr

Índice	Variación % Mayo		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 May 2025 / Dic 2024	2026 May 2026 / Dic 2025	
Total Producción Nacional*	-1,07	8,47	9,54
Producidos para consumo interno	0,02	5,27	5,25
Exportados	-4,29	18,85	23,14

Fuente: DANE-IPP

*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En lo corrido de 2026 hasta mayo, el único sector que registró una variación superior a la media fue Minería con 41,99%. Los sectores Industria (4,21%) y Agricultura, ganadería y pesca (2,86%) presentaron variaciones inferiores a la media (8,47%).

Gráfico 3. Variación y contribución año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Mayo 2026pr

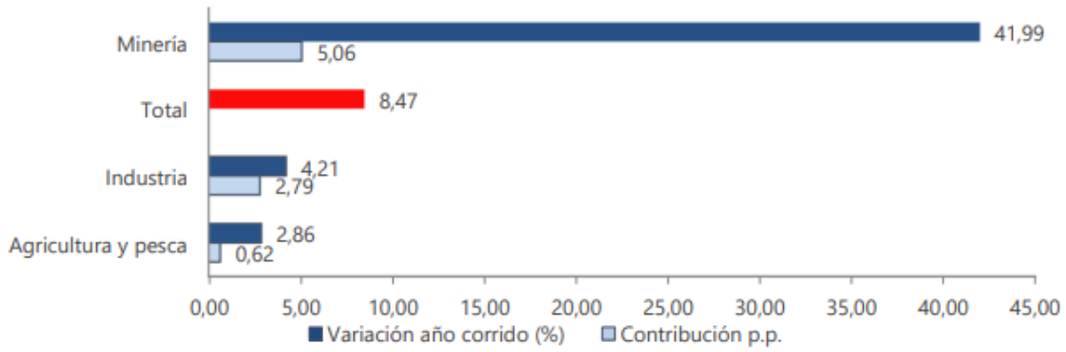

Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en lo corrido del año, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (60,25%), Otros Combustibles (77,26%) y Oro (incluso oro platinado) en

bruto, semilabrado o en polvo (11,68%), que en conjunto aportaron 6,02 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Café (-25,00%), Plátanos (-18,52%) y Café trillado o verde (-10,47%), que en conjunto restaron 0,82 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 4. Variación y contribución año corrido del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Mayo 2026pr

Minería			
Variación 41,99%	**Contribución 5,06 p.p***		
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	60,25	4,77
11010	Hulla, sin aglomerar	11,45	0,29
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	14,01	0,00
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	-1,96	0,00
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio o torio y sus concentrados)	-1,96	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-0,12	0,00
Industria			
Variación 4,21%	**Contribución 2,79 p.p***		
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
33370	Otros Combustibles	77,26	0,70
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	11,68	0,55
33341	Queroseno	67,08	0,29
34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualqu	-10,26	-0,06
21121	Carne de pollo, fresca o refrigerada	-4,85	-0,08
23811	Café trillado o verde	-10,47	-0,19
Agricultura, ganadería y pesca			
Variación 2,86%	**Contribución 0,62 p.p***		
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01320	Cítricos	48,34	0,46
01510	Papas	55,28	0,35
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	32,58	0,24
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-3,60	-0,16
01313	Plátanos	-18,52	-0,21
01610	Café	-25,00	-0,42

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
*Puntos porcentuales

Resultados anuales del IPP de Producción Nacional

Comportamiento de la variación anual del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En mayo de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 6,79% comparado con mayo de 2025.

Tabla 5. Variación anual del IPP de Producción Nacional
Mayo 2026pr

Índice	**Variación % Mayo**		**Diferencia Puntos Porcentuales**
	2025	**2026**	
	May 2025 / May 2024	**May 2026 / May 2025**	
Total Producción Nacional*	3,71	6,79	3,08
Producidos para consumo interno	3,43	5,02	1,59
Exportados	4,58	12,26	7,68

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0
En mayo de 2026 comparado con mayo de 2025 el único sector que registró una variación superior a la media fue Minería con 28,24%. Los sectores Industria (3,65%) y Agricultura, ganadería y pesca (3,23%) presentaron variaciones inferiores a la media (6,79%).

Gráfico 4. Variación y contribución anual del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Mayo 2026pr

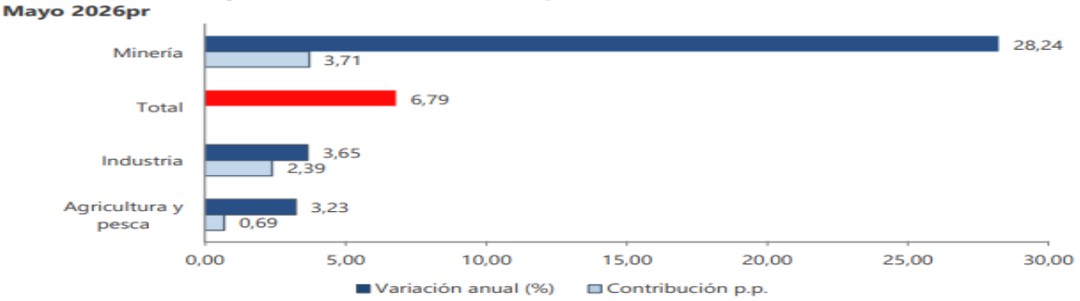

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (35,77%), oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (32,11%) y otros combustibles (51,31%), que en conjunto aportaron 5,09 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.
En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: café (-31,30%), café trillado o verde (-17,04%) y alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualquier concentración (-26,79%), que en conjunto restaron 1,07 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 6. Variación y contribución anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Mayo 2026pr

Minería **Variación 28,24% Contribución 3,71**			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	35,77	3,29
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	37,70	0,23
11010	Hulla, sin aglomerar	7,34	0,19
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	-11,52	0,00
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca	-11,52	0,00
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto	-11,52	0,00
Industria **Variación 3,65% Contribución 2,39**			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	32,11	1,26
33370	Otros Combustibles	51,31	0,54
33341	Queroseno	63,05	0,28
23520	Azúcar refinada	-24,97	-0,13
34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de	-26,79	-0,18
23811	Café trillado o verde	-17,04	-0,33
Agricultura, ganadería y pesca **Variación 3,23% Contribución 0,69**			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01320	Cítricos	50,52	0,47
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	12,43	0,47
01510	Papas	35,88	0,25
01802	Caña de azúcar	-21,67	-0,11
01234	Tomates	-38,54	-0,16
01610	Café	-31,30	-0,56

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
*Puntos porcentuales

12.3 Empleo y desempleo en Colombia (fuente DANE) Información abril de 2026

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

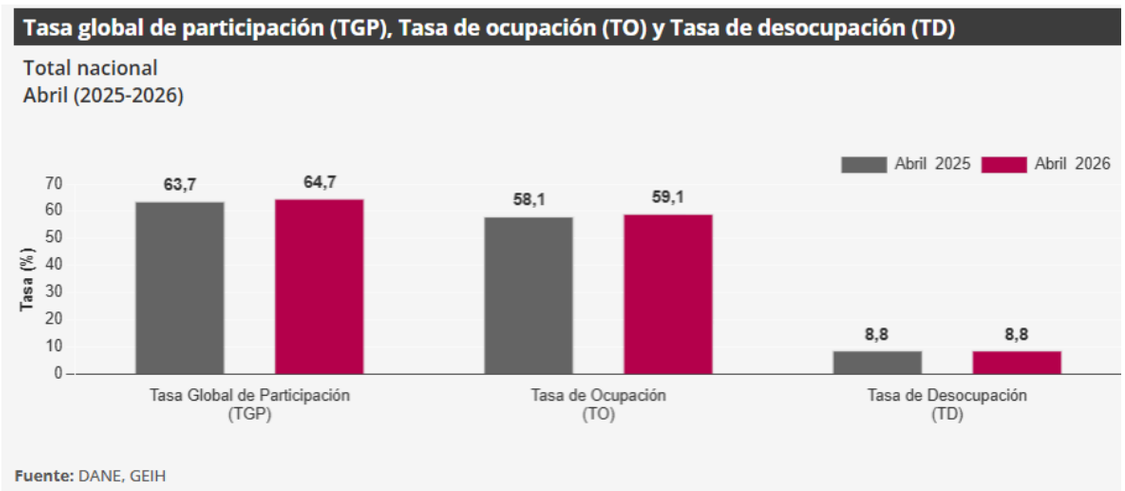

Fuente: DANE, GEIH

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Principales indicadores del mercado laboral abril de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)

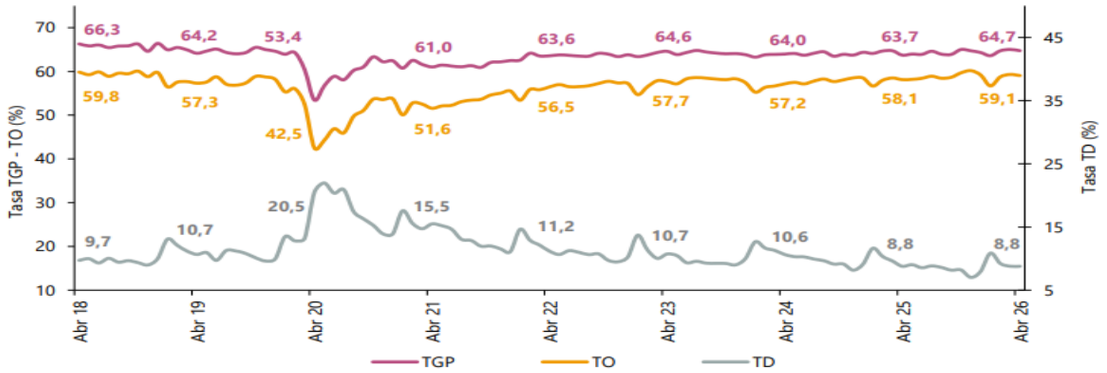

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total, nacional mensual

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)

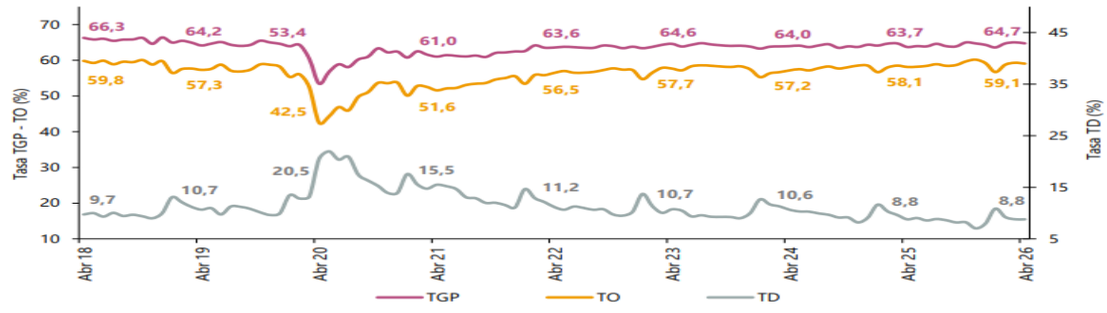

Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

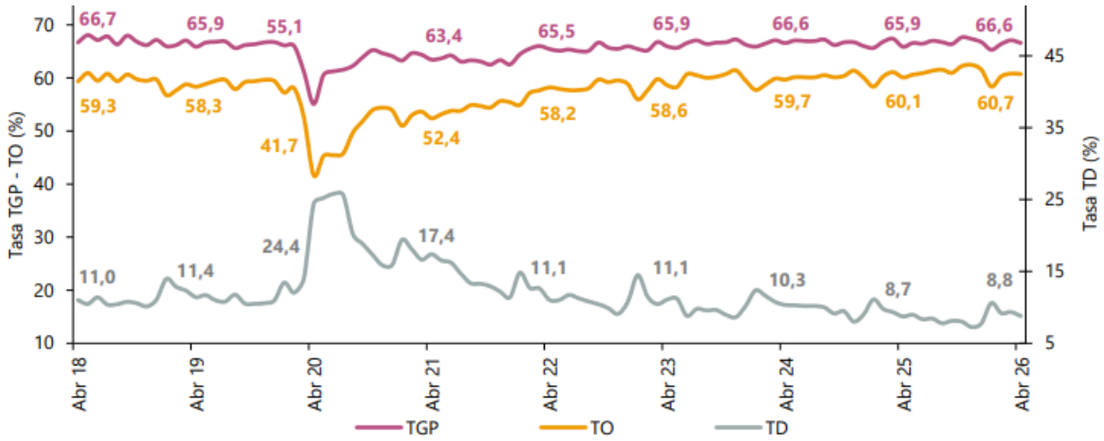

Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero - abril (2018 - 2026)

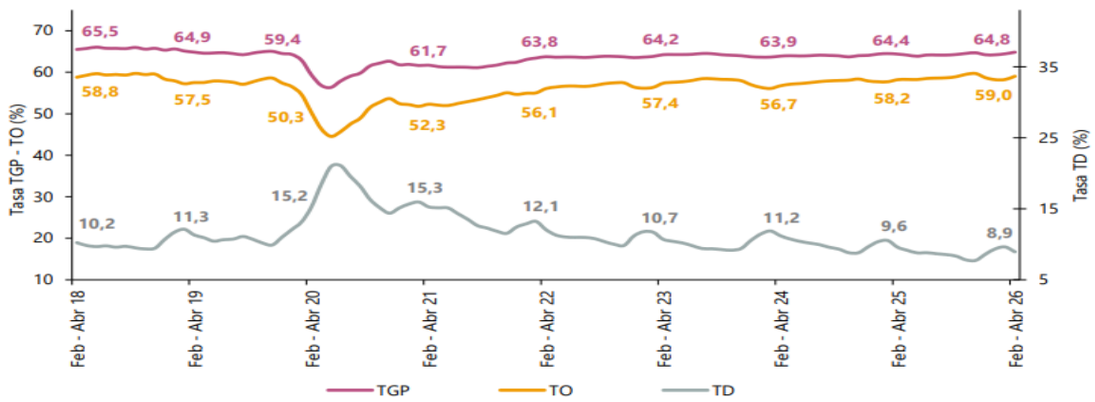

Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil febrero - abril 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, mientras que en el trimestre móvil febrero - abril 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en tanto que en el trimestre móvil febrero - abril 2025 fue 60,5%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril (2018 - 2026)

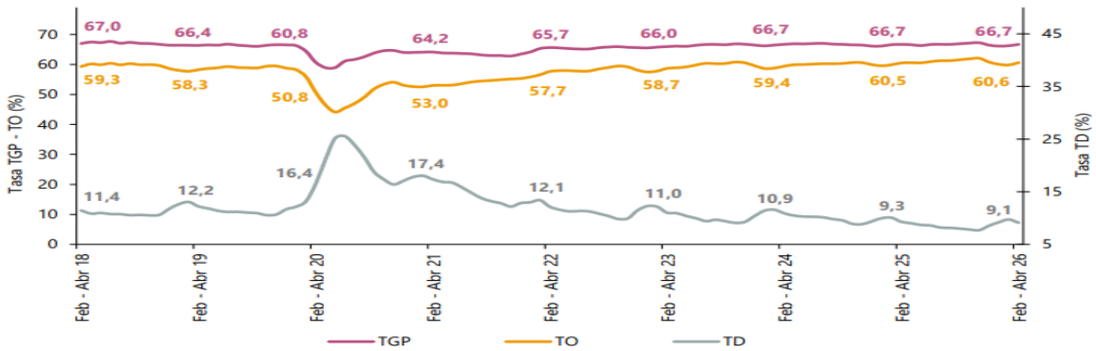

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes abril 2026

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes abril 2026

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patrón o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peón	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	-44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	-55	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil febrero - abril 2026

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026

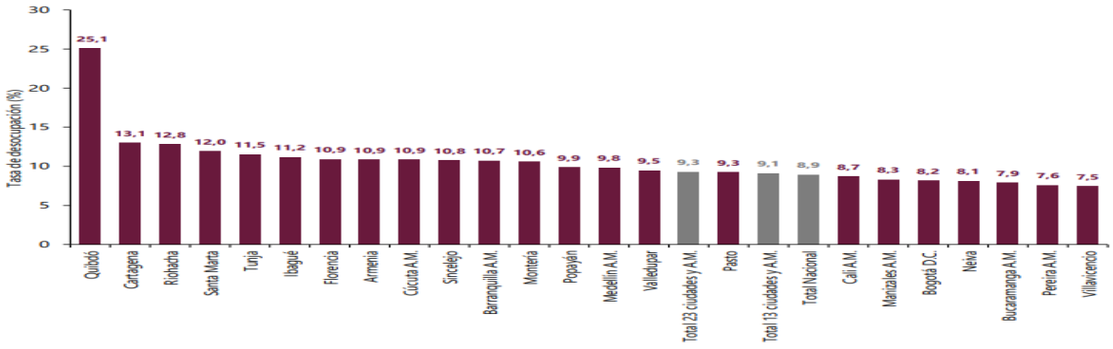

Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes abril 2026

Total nacional

Para abril de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.494 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,7%), y Estudiando (23,6%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.714**	**14.494**	**100**	**-220**	
Oficios del Hogar	8.016	7.778	53,7	-238	-1,6
Estudiando	3.481	3.425	23,6	-56	-0,4
Otros*	3.217	3.292	22,7	74	0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

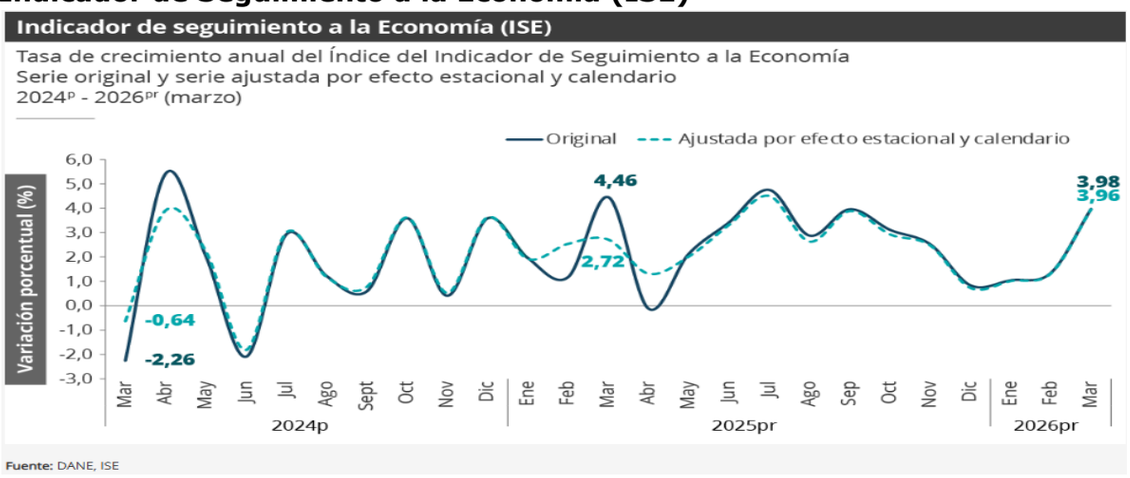

Fuente: DANE, ISE

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97).

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Comportamiento anual

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (marzo)

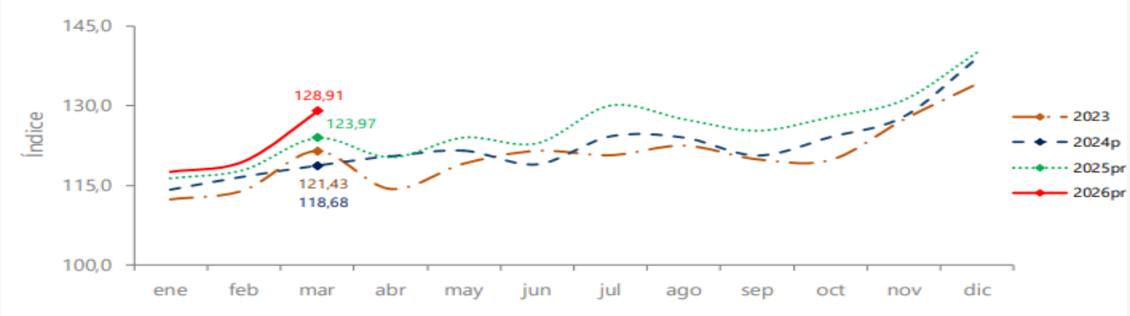

Fuente: DANE, ISE

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (marzo)

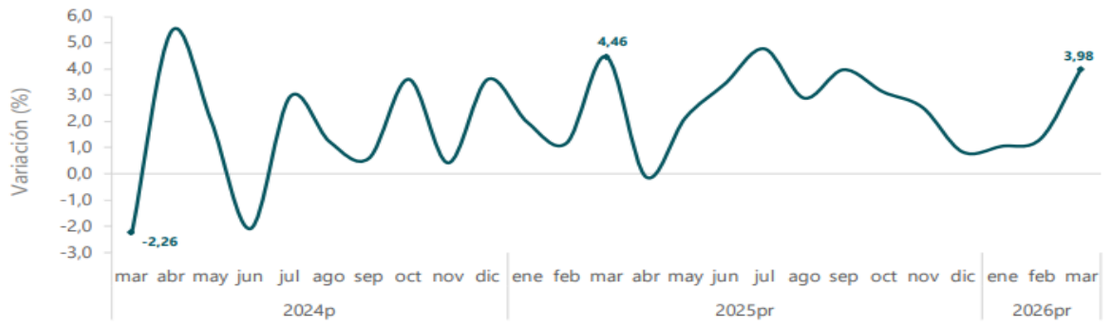

Fuente: DANE, ISE

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 3,96% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,56). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026ᵖʳ (marzo)

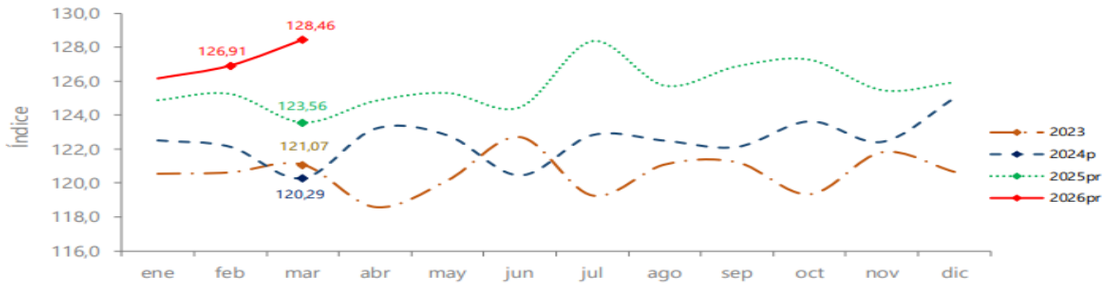

Fuente: DANE, ISE

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (marzo)

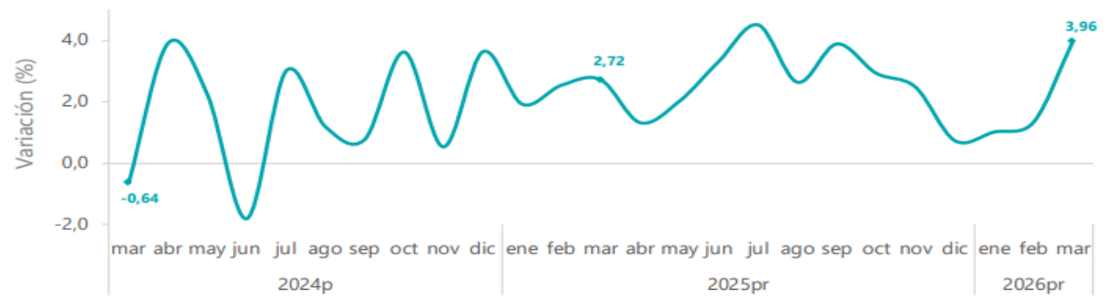

Fuente: DANE, ISE

Comportamiento mensual

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 1,22%, respecto al mes de febrero de 2026pr (126,91). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (marzo)

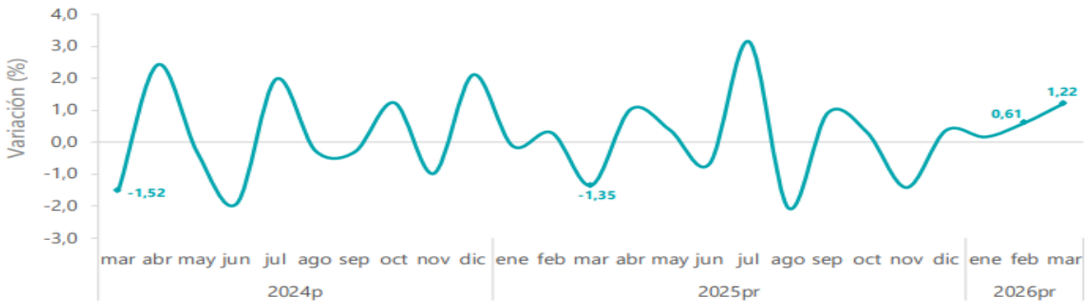

Fuente: DANE, ISE

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-marzo de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,16% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-marzo registró un crecimiento de 2,55%. (Ver gráfico 7).

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero-marzo)

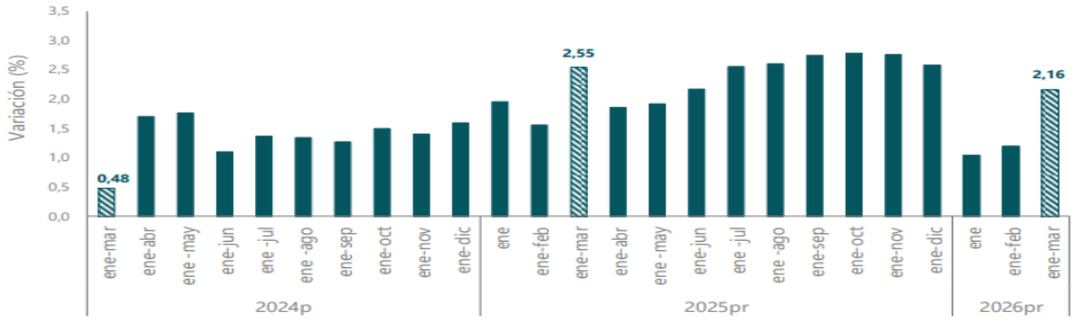

Fuente: DANE, ISE

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025

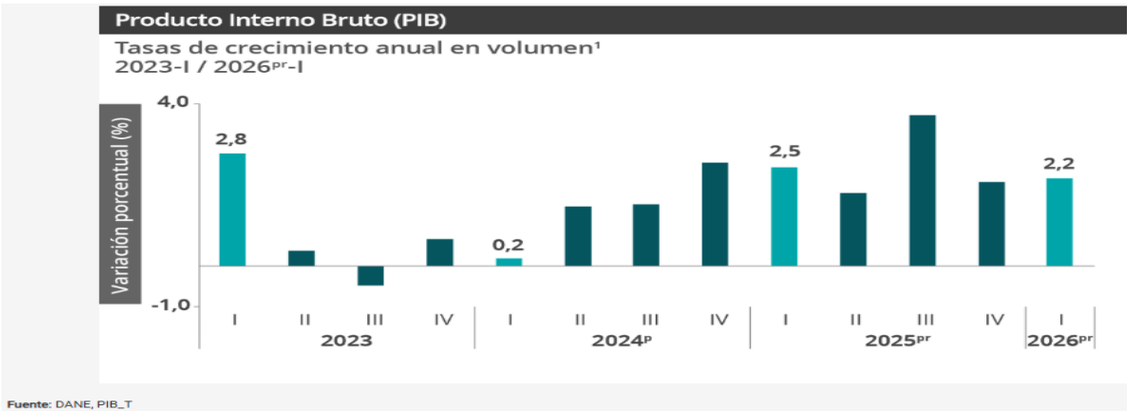

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Industrias manufactureras crece 2,3%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
• Ganadería crece 6,4%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
• Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
• Ganadería crece 1,9%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
• Pesca y acuicultura crece 6,9%

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje,

maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de precios al Productor (IPP) en Colombia (fuente DANE) abril 2026

El IPP de la producción nacional, en abril de 2026 presentó una variación de -0,38% respecto a marzo de 2026.

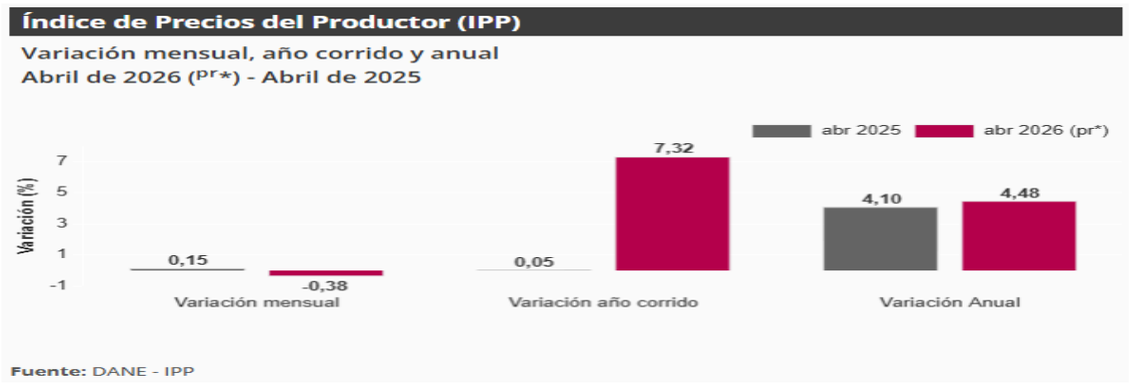

(pr): *Cifra provisional*
**Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.*

En abril de 2026, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,60%) y Explotación de minas y canteras (-0,91%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,38%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,53%) fue el único que registró una variación positiva.

Tasa de cambio o tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

La tasa de cambio (nominal) hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior. La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex),

pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgar al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el 2025, el dólar presentó una relativa estabilidad, alcanzando un mínimo de $3.706.94 el 24 de diciembre de 2025, y alcanzando el máximo de $4.416.69 el 9 de abril de 2025, la TRM cerró el año en $3.757,08, lo que representa una disminución del 17.36% respecto a la TRM con que se inició el año 2025, la cual se ubicaba en $4.409.15, influenciado por varios factores internos y externos, el comportamiento de la divisa estadounidense estuvo marcado por la volatilidad.

Precio del dólar en el año 2025



De cara a 2026, el consenso del mercado apunta a un escenario distinto al de 2025. Tras un año de apreciación del peso, los analistas anticipan que la tasa de cambio podría moverse en niveles más altos en promedio. El cambio de tono responde a una combinación de factores: mayor incertidumbre externa, riesgos

fiscales en Colombia y un año electoral que puede derivar en mayor volatilidad del mercado cambiario.

Precio del dólar en June 2026

Advertencia: Muestra el avance hasta la fecha del mes en curso.

1 de Junio de 2026	Variación	16 de Junio de 2026
$ 3,678.15	-5.50 % ($ -202.43)	$ 3,475.72
Mínimo	**Promedio**	**Máximo**
$ 3,475.72 (2026-06-16)	$ 0.00	$ 3,678.15 (2026-06-01)

Mayo 2026 | 2026

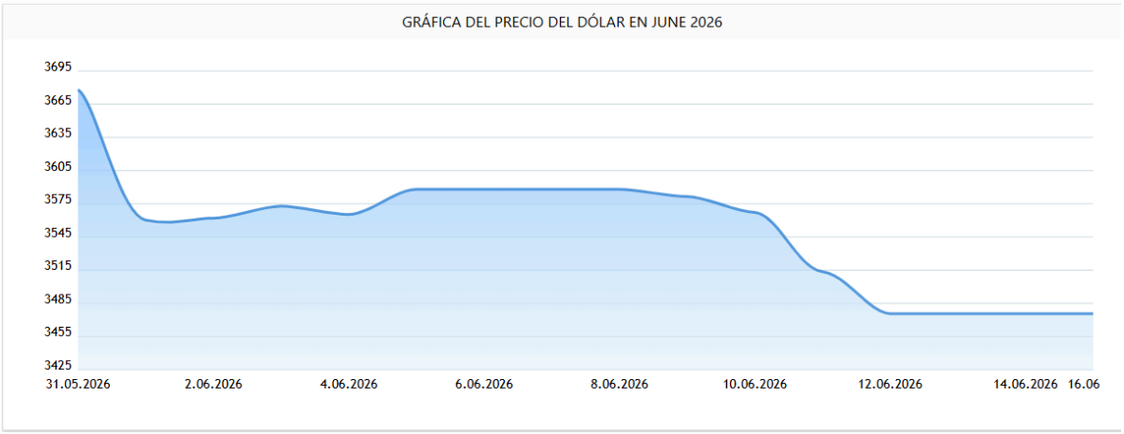

Para **2026**, el equipo de investigaciones económicas de Investigaciones Económicas Corficolombiana proyectó un precio promedio del dólar (USD/COP) en **$3.685**, advirtiendo sobre un entorno de alta volatilidad. Durante el primer semestre, la divisa se ha cotizado en mínimos de varios años, llegando a registrar jornadas por debajo de los **$3.460**, impulsada por un dólar débil a nivel global y una tasa de interés interna atractiva.

Estas proyecciones apuntan a una estabilidad del dólar, lo que podría tener implicaciones significativas para el comercio internacional, la inversión extranjera y la política económica del país. La comprensión de estas tendencias es crucial para los tomadores de decisiones en el sector empresarial y gubernamental. Este nivel de la divisa influye directamente en la inflación, el poder adquisitivo, la inversión extranjera y las decisiones de política económica. Las empresas y los consumidores deben estar preparados para adaptarse a estos cambios, que pueden afectar desde el precio de los bienes importados hasta las estrategias de expansión de negocios.
Colombia inicia 2026 con vientos externos favorables, pero enfrenta una coyuntura compleja: inflación y expectativas al alza, fuerte endurecimiento monetario y alta incertidumbre fiscal. De hecho, es el único país de LAC5 donde se prevén aumentos en la tasa de interés este año.

Las tasas de interés son el principal instrumento que tiene la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Los movimientos en

esta tasa de interés pueden afectar las tasas de interés de mercado a diferentes plazos (en particular a las del sistema financiero) y los precios de los activos de la economía y, de esta forma, influyen en las expectativas de los agentes y sus decisiones de gasto e inversión. Consecuentemente, los cambios en la oferta y demanda agregada de la economía originados por las acciones de política monetaria tienen un efecto directo sobre el comportamiento de los precios. Los medios por los cuales las variaciones en la tasa de interés de referencia afectan los precios se denominan canales de transmisión de la política monetaria.

Durante el 2025, La Reserva Federal (Fed) recortó este miércoles su tasa de interés por tercera ocasión consecutiva, en su último encuentro de un año en el que el banco central, su jefe y una funcionaria clave fueron blanco frecuente de la ira del presidente Donald Trump. El recorte se dio como se esperaba. Fue de un cuarto de punto porcentual, lo que llevó la tasa referencia a un rango de 3.5% a 3.75%, el punto más bajo en el que se ubica desde fines de 2022.

La desaceleración del mercado laboral, y reconocen que han aumentado los riesgos a la baja sobre el empleo. Aunque la inflación también permanece en niveles altos, lejos del objetivo del 2%, estando bastante equilibrado el riesgo entre ambos. Explicita que los futuros recortes de tipos se considerarán en función de la evolución de las variables macro.

Para el resto de las economías mundiales, los movimientos de la Fed tienen una gran importancia. Lo que hace (la Fed) impacta en todo el mundo, especialmente en los países que tienen mucha relación con la economía estadounidense, ya sea por exportaciones o remesas.

Entre otras cosas, "mejora un poco la expectativa del mercado laboral, la expectativa sobre un mayor flujo de remesas y la expectativa sobre los efectos positivos en las exportaciones, las tasas de interés más bajas en Estados Unidos son generalmente bien recibidas en Latinoamérica, "una región donde la deuda ha aumentado rápidamente en los últimos años, desviando recursos del gasto público que debían ir a la salud, la educación y la infraestructura.

Así, las condiciones financieras internacionales se han apretado de manera significativa, lo que se ha reflejado en un fortalecimiento generalizado del dólar, aumentos en las primas de riesgo mundial y desvalorización de activos riesgosos, efectos que recientemente han sido más acentuados en Colombia que en la mayoría de sus pares en la región. Considerando todo lo anterior, el equipo técnico del Banco aumentó su supuesto sobre el sendero de la tasa de interés de la Fed, redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país y elevó la senda proyectada de la prima de riesgo. Esta última se mantiene alta, en niveles superiores a su promedio histórico, en un entorno de gran incertidumbre local y amplias necesidades de financiamiento del sector externo y del sector público. Todo esto se traduce en mayores presiones inflacionarias asociadas con la depreciación del peso. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas y del endurecimiento de las condiciones financieras externas, entre otros.

La Junta Directiva del Banco de la República en su última reunión de diciembre de 2025 decidió mantener las tasas de interés en 9.25%, tasa que viene desde abril de 2025 cuando realizó la reducción de 25 puntos, pasando de 9.50% a 9.25%.

La Junta Directiva del banco de la República dio a conocer la decisión que tomó en su última reunión realizada el 19 de diciembre 20245 sobre las tasas de interés en Colombia: por mayoría, el Emisor decidió mantener la tasa de interés de política monetaria, dejándola en 9,25 %.

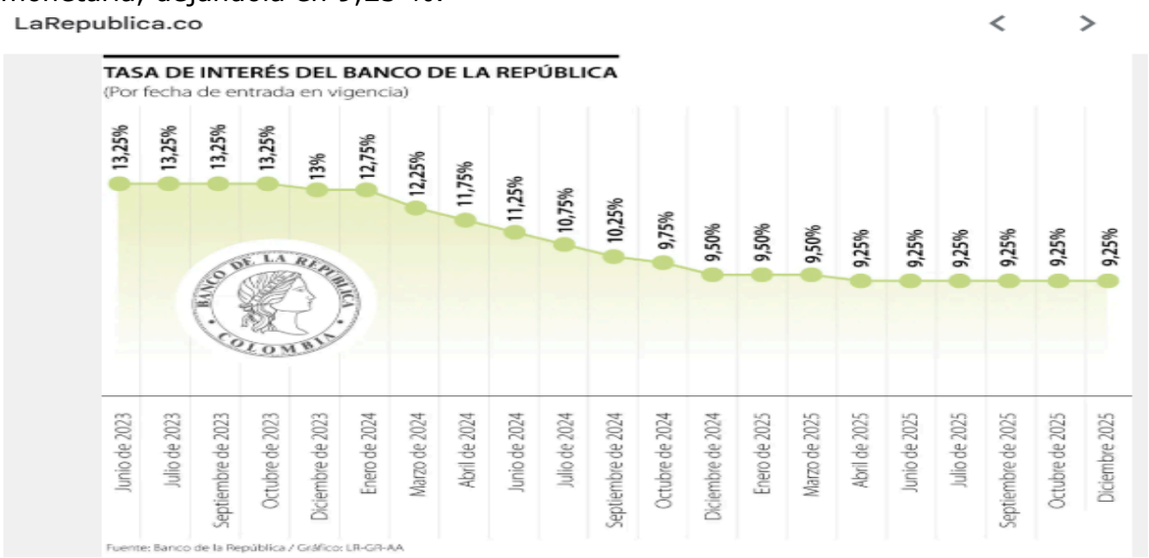

La Junta Directiva del Banco de la República ha decidido mantener la tasa de interés de política monetaria en 9.25%. Esta decisión refleja la cautela del Banco en un contexto económico desafiante, con múltiples factores que podrían influir en la inflación y la estabilidad financiera.

Para los analistas y para el propio banco central, el panorama se ha complicado por la incertidumbre fiscal y sus implicaciones en la percepción de riesgo soberano. El hundimiento de la reforma tributaria llevó al Gobierno a anunciar una declaratoria de emergencia económica para intentar recaudar los $16,3 billones faltantes en el presupuesto de 2026. Según Itaú, estos desequilibrios fiscales persistentes limitan el margen del emisor para flexibilizar su postura.

Las estimaciones de los analistas en política monetaria para el cierre de 2026 muestran una notable divergencia, fundamentada en la persistencia inflacionaria y el comportamiento de las expectativas.

Por un lado, los expertos de entidades como el Banco de Bogotá y Bancolombia ven posible que las tasas lleguen al 10 %. En el primer caso, la Dirección de Investigaciones Económicas anticipa incrementos de 25 pb en las reuniones de enero, marzo y abril de próximo año basada en una economía más fuerte de lo previsto, un desanclaje de las expectativas de inflación y la presión alcista que generará el ajuste del salario mínimo por encima de los criterios técnicos (inflación del año anterior más productividad).

Por otra parte, el Banco Itaú le apunta a que el Banco de la República mantendrá la tasa inalterada durante todo 2026. Sus razones incluyen la lentitud del proceso de desinflación, expectativas de inflación persistentemente por encima de la meta y las presiones fiscales derivadas de la falta de recursos del Gobierno.

En contraste, el Banco de Occidente ve posible que la estabilidad se mantenga hasta el tercer trimestre de 2026 y que hacia el final del año se retome el ciclo de recortes hasta llegar a un 8,75 %. Su visión más optimista está fundamentada en que la inflación eventualmente retomará con firmeza su senda de desaceleración y cerrará el próximo año en 4,5 %.

¿Cómo afectan las tasas de interés a las monedas?

Las fluctuaciones de la TRM impactan fuertemente los costos y ventas de insumos médico-quirúrgicos en Colombia. Dado que el sector depende en cerca de un **89% de importaciones,** un dólar alto encarece los productos, mientras que su caída (promediando entre ($3.630) y ($3.790 COP) comprime los márgenes de utilidad.
La dinámica del mercado local en 2026 se define por los siguientes factores clave:
Impacto por la caída del dólar: Un dólar más bajo abarata los costos de importación frente a años anteriores, lo que permite a las IPS y clínicas (como las ubicadas en el clúster hospitalario de Bogotá) mejorar su capacidad de compra y stock.

Presión sobre las ventas y utilidades: Las ventas dependen de los presupuestos de las EPS. La consultora **Aon** proyectó que los costos médicos en el país subirían un 9,4%, lo que limita la capacidad de adquisición institucional y obliga a los distribuidores a ajustar sus márgenes de ganancia.

Regulación y control de precios: La comercialización ya no depende solo de la TRM. La **Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMDM)** mantiene bajo vigilancia y controles directos varios dispositivos (como estents coronarios y placas de osteosíntesis) mediante el nuevo sistema **SISDIS.**

Reportes obligatorios: Los importadores y comercializadores deben reportar trimestralmente sus operaciones a través de la plataforma PISIS del SISPRO, lo que obliga a las empresas a tener una contabilidad y fijación de precios sumamente estricta.
Las decisiones sobre las tasas de interés impactan en los mercados de divisas porque las expectativas de los comerciantes e inversores sobre las tasas de interés también cambian después de los anuncios, lo que en última instancia conduce a un cambio en la demanda de la moneda.
La siguiente tabla muestra los posibles escenarios que se derivan de un cambio en las expectativas de tasas de interés:

Expectativas del mercado	Resultados reales	Impacto cambiario resultante
aumento de tasas	Mantener la tasa	Depreciación de la moneda
Recorte de tipos	Mantener la tasa	Apreciación de la moneda
Mantener la tasa	aumento de tasas	Apreciación de la moneda
Mantener la tasa	Recorte de tipos	Depreciación de la moneda

La Junta Directiva del Banco de la República decidió por unanimidad mantener inalterada la tasa de interés de política monetaria en 11,25%
Si bien los miembros de la Junta Directiva tienen opiniones diversas en torno a la política monetaria, han tomado por consenso la decisión de mantener inalterada la tasa de interés, en la búsqueda de lograr acuerdos en la actual coyuntura.
La Junta Directiva tuvo en cuenta los siguientes elementos:

- En marzo la inflación total se situó en 5,6% superando en 46 pbs el dato de diciembre. La inflación básica sin alimentos ni regulados también aumentó y se ubicó en 5,8%, cerca de 80 pbs por encima del registro de diciembre.
- Las expectativas de inflación a plazos de un año o más se redujeron, pero aquellas obtenidas de las encuestas para fin de 2026 volvieron a aumentar.
- Indicadores de seguimiento de la economía como la demanda de energía, la producción manufacturera, el comercio minorista y el comercio exterior de bienes, apuntan a que el crecimiento de la economía en el primer trimestre superaría el registrado en el último trimestre de 2025.
- El mercado laboral se mantiene dinámico, con niveles de desempleo históricamente bajos y tendencias crecientes en el empleo asalariado.
- La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en un apretamiento de las condiciones financieras externas para el país.

La decisión adoptada por la Junta Directiva en su sesión de hoy continúa apoyando la recuperación de la actividad económica sin poner en riesgo la convergencia de la inflación a la meta. Nuevas decisiones dependerán de la información disponible.
https://www.banrep.gov.co/es/noticias/junta-directiva-abril-2026

11.7 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El concepto de servicio de mantenimiento ha ido considerando diversos factores a lo largo del tiempo. En los inicios de la revolución industrial, los propios operarios se encargaban del cuidado y las reparaciones. Anteriormente, se trataban de máquinas robustas, lentas y relativamente sencillas. Tras esta revolución, la producción en serie de equipos produjo consigo la necesidad de las empresas de tener un taller de mantenimiento para corregir las fallas de estos, se define como el conjunto de técnicas destinadas en conservar equipos e instalación (García, 2010).

Mantenimiento correctivo

El mantenimiento de una lavadora termodesinfectadora es fundamental para garantizar la seguridad en el procesamiento de instrumental médico y de laboratorio. A diferencia de una lavadora doméstica, estos equipos requieren protocolos estrictos de validación y limpieza técnica para eliminar microorganismos mediante calor y agentes químicos.

Rutinas de Mantenimiento Preventivo
Para asegurar el cumplimiento de normativas como la UNE-EN-ISO 15883, el mantenimiento debe dividirse en tareas diarias, mensuales y técnicas especializadas.

- **Mantenimiento Diario (Operador):**
  - Limpieza de filtros: Revisar y limpiar los filtros de la cuba para evitar obstrucciones que afecten la presión del agua.

- Inspección de brazos aspersores: Verificar que las boquillas de los brazos de lavado no estén obstruidas por residuos.
- Control de insumos: Monitorear los niveles de detergentes enzimáticos y neutralizantes para asegurar la eficacia del ciclo.
- Verificación de juntas: Revisar que las gomas de la puerta estén limpias y sin grietas para evitar fugas de calor o agua.

Mantenimiento Mensual o Periódico

- Descalcificación: Si el agua es dura, se deben realizar ciclos de limpieza específicos para eliminar depósitos de cal que dañan las resistencias.

Prueba de eficacia: Realizar pruebas de limpieza (test de suciedad) para validar que el equipo sigue retirando la carga orgánica correctamente.

Mantenimiento Técnico Especializado (Semestral/Anual):

- **Calibración de sensores:** Ajuste de las sondas de temperatura (crucial para la fase de desinfección térmica).

Validación de ciclos: Verificación técnica de las 5 etapas: prelavado, lavado, enjuague, desinfección y secado.

Sistema de extracción: Revisar motores y registros motorizados en equipos con módulos de secado.

Importancia del Registro

- Todo mantenimiento debe quedar documentado en una bitácora técnica. Esto es esencial para las auditorías de bioseguridad en hospitales y clínicas, asegurando que el instrumental esté realmente libre de riesgos antes de su uso o esterilización posterior.
- **Acciones de Mantenimiento Clave:**
- Limpieza Diaria: Limpiar los filtros de residuos y el tamiz del suelo para asegurar un correcto flujo de agua.
- **Limpieza de Gomas/Sellos:** Limpiar la junta de la puerta para evitar fugas de agua y acumulación de suciedad.
- **Inspección de Brazos Aspersores**: Verificar que las boquillas no estén obstruidas para garantizar la desinfección térmica correcta.
- **Mantenimiento Periódico (Mensual):** Realizar un ciclo de lavado a alta temperatura con agentes desincrustantes o limpiadores específicos, especialmente si el agua es dura.
- **Revisión de Fugas y Ruidos**: Inspeccionar mangueras y componentes internos ante ruidos inusuales o fugas, lo cual puede indicar la necesidad de servicio técnico.
- **Uso de Químicos Apropiados:** Utilizar detergentes y agentes de enjuague validados por el fabricante para el reprocesamiento.

Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo deberá ejecutarse mediante la programación de actividades periódicas orientadas a la verificación de la operatividad de los

ascensores y a la prevención de fallas. Este mantenimiento se desarrollará bajo un cronograma, en el cual se revisan de manera progresiva los diferentes sistemas y elementos de la termodesinfectadora, de forma que, a lo largo del año, se logre la verificación de todos los componentes del equipo, asegurando su funcionamiento.

LAVADORAS TERMODESINFECTADORAS

Una lavadora desinfectadora se utiliza para la limpieza y desinfección automatizadas de instrumentos. El control y la documentación fiables de los parámetros de proceso relevantes garantizan procedimientos de descontaminación reproducibles.

Las lavadoras termodesinfectadoras son máquinas que se utilizan en el sector de la salud, la odontología y la producción para limpiar y desinfectar equipos y materiales. En el sector de la salud, en centrales de esterilización, en bloques quirúrgicos, en otros departamentos o centros asistenciales.

En el sector de la odontología se utilizan para limpiar y desinfectar instrumentos y equipos; en el sector de la producción se utilizan para pre-esterilizar instrumental, contenedores y equipo, para tratar material quirúrgico y equipo clínico y para limpiar y desinfectar cristalería para laboratorio.

Las Lavadoras Termodesinfectadoras tienen un sistema de mezcla de altas temperaturas, agua y elementos químicos desinfectantes para preparar el instrumental para su posterior esterilización, asegurando la manipulación y las mejores condiciones del mismo.

El mantenimiento de los esterilizadores se centra principalmente entre los requerimientos más exigentes, ya que su estado técnico influye de forma directa en la seguridad de la esterilización. El mantenimiento debe realizarse en los intervalos de tiempo establecidos por el fabricante, podrá alargar la vida de su aparato mediante la realización de un mantenimiento regular y cualificado, evitando así averías innecesarias que conllevan generalmente costosas reparaciones.

Durante el mantenimiento realizamos un examen general del aparato, reemplazamos las piezas necesarias y completamos los medios faltantes, ajustando y lubricando todo lo que sea necesario. Forma parte también de las labores de mantenimiento toda una serie de pruebas que demuestran que el funcionamiento del aparato es seguro. Durante los controles utilizamos, por supuesto, aparatos de medición verificados.

Usted recibirá un informe escrito que podrá archivar sobre las labores de mantenimiento y control realizadas.

12.1 REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACION DE DEMANDA

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se

constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

OBJETO	VIGENCIA
Acuerdo Marco de Servicios BPO III	De Martes, Febrero 11, 2025 hasta Jueves, Febrero 11, 2027
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV	Diciembre 23, 2024 hasta Miércoles, Diciembre 23, 2026
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	Marzo 30, 2022 hasta Lunes, Marzo 30, 2026
IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales	Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2027
Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes	Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027
Dotaciones escolares III	Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026
AMP confecciones y calzado	Desde 27/12/2025 hasta 27/12/2027
AMP material de intendencia III	Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027
AMP confecciones y calzado	Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027
AMP elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2026
IAD - Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del estado III	Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026
IAD - Compras a MiPymes hasta por el monto de la mínima cuantía	Desde 12/07/2023 hasta 12/07/2026
AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V	Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027
IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales	Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026
IAD compras a la economía popular – alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD servicios exclusivos del operador postal oficial	Desde 28/12/2023 hasta 10/06/2027
IAD/SDA de software por catálogo II	Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027

Otros Instrumentos de Agregación de Demanda

IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III	Desde 29/12/2026 Hasta 29/12/2027
Instrumento de Agregación mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera..	Desde 16/12/2024 Hasta 16/12/2027
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía	Desde 07/12/2023 hasta 12/072026
Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE	Desde 6/12/2026 Hasta 16/12/2027
PAE	Desde 16/12/2026 hasta 16/12/2027
Servicios financieros	Desde 16/12/2026 hasta 16/12/2027
ArcGIS	Desde 16/12/2026 hasta 16/12/2027
Servicios Oracle	Desde 16/12/2026 hasta 16/12/2027
IAD Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales	Hasta 31/12/2027
IAD Productos de Papelería	Hasta 31/12/2027
IAD Servicios Generales	Hasta 04/12/2026
IAD Alimentos no perecederos y elementos de aseo	Hasta 20/10/2027
IAD Consumibles de Impresión	Hasta 31/12/2027

12.2 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, así:

No. PROCESO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
MC-019-2024-HOMIL	020-2024	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES NO REMANUFACTURADOS PARA LA LAVADORA	$25.000.000

				TERMODESINFECTADORA WD 200 DE LA ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	
MC-186-2025-HOMIL	254-2025	NOVATECNICA S.A.S.	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO LOS REPUESTOS NUEVOS NECESARIOS, PARA LAS LAVADORAS TERMODESINFECTADORAS WD 200 Y W290 DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	$35.000.000

12.3 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta y verificación de antecedentes contractuales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), con el fin de identificar procesos adelantados por otras entidades estatales cuyo objeto contractual guardara similitud con el presente estudio económico denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SEAN NECESARIOS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES Y COMPONENTES ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, PARA LAS LAVADORAS TERMODESINFECTADORAS MARCA BELIMED MODELOS WD 200 Y WD 290 DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."** Como se relaciona a continuación:

No. PROCESO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
PN UPRES DEANT CD NP 048-2022	102-7-20178-22	KAIKA S.A.S.	UPRES ANTIOQUIA	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS TRES (3) EQUIPOS DE LA MARCA MATACHANA (AUTOCLAVE A VAPOR, LAVADORA TERMODESINFEC	$14.999.998

					TADORA Y SELLADORA DE PAPEL GRADO MÉDICO)	
PN UPRES HUILA CD 034 2022	98-7-20057-22	KAIKA S.A.S.	UPRES - HUILA	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE MARCA MATACHANA (ESTERILIZADORES A VAPOR, LAVADORA ULTRASONIDO Y TERMODESINFECTADORA) Y EQUIPO MARCA ZEISS (MICROSCOPIO QUIRÚRGICO OFTALMOLOGÍA) UBICADO EN EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	$44.000.000
PN UPRES DEANT CD NP 012-2021_1	102-7-20067-21	KAIKA S.A.S.	UPRES ANTIOQUIA	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS TRES (3) EQUIPOS DE MARCA MATACHANA(AUTOCLAVE, LAVADORA TERMODESINFECTADORA Y SELLADORA) UBICADOS EN EL SERVICIO DE ESTERILIZACION DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA	$14.999.998

12.4 ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda del segmento **42281600** soluciones de desinfectantes y esterilización en frio el cual arrojo el siguiente resultado:

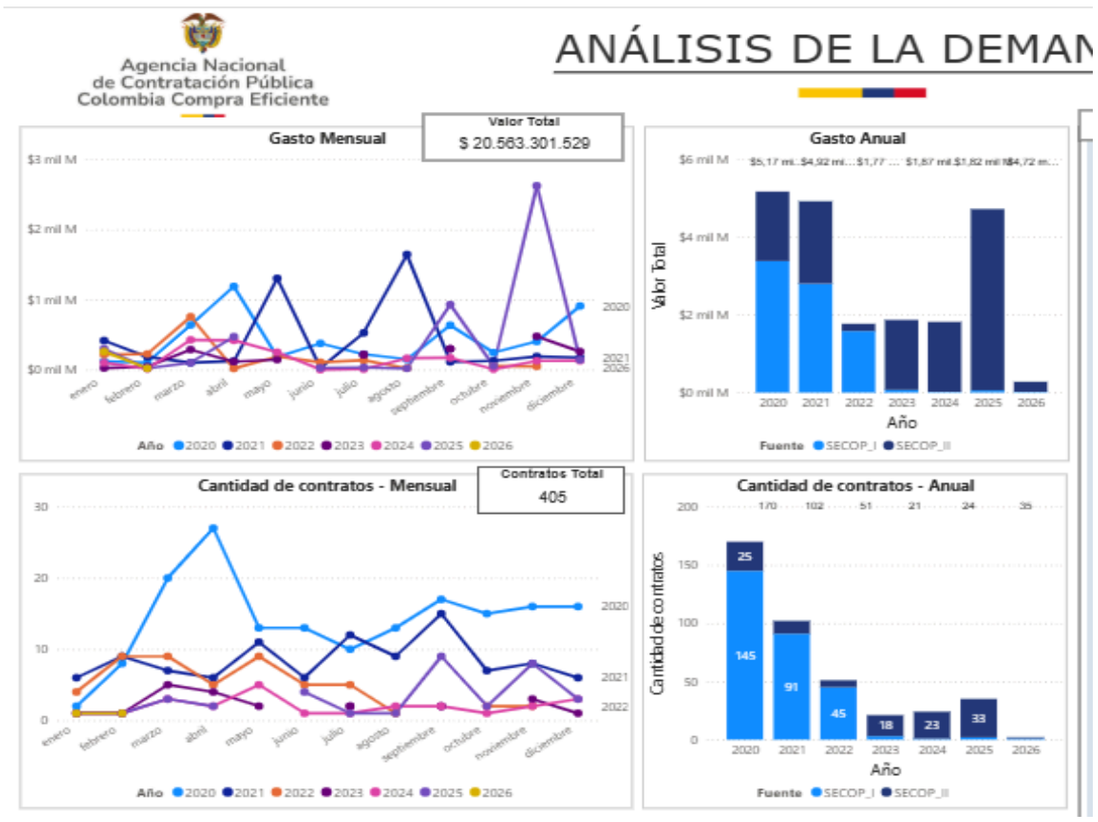

Gasto Total

El valor total de contratación asciende a $20.563.301.529, lo que refleja un volumen significativo de recursos gestionados durante el periodo analizado.

Comportamiento del Gasto Mensual

El gasto mensual presenta una alta variabilidad, evidenciando una ejecución no homogénea a lo largo del año. Se identifican picos importantes en meses específicos, especialmente hacia el último trimestre, lo que sugiere una concentración del gasto al cierre del periodo fiscal.

Comportamiento del Gasto Anual

A nivel anual, se observan las siguientes tendencias:

- 2020 y 2021 registran los niveles más altos de gasto.
- Entre 2022 y 2024 se presenta una disminución significativa.
- En 2025 y 2026 se evidencia una recuperación, particularmente en el monto total ejecutado.

Total, de Contratos

Se registra un total de 405 contratos durante el periodo analizado.

Comportamiento Mensual

La cantidad de contratos muestra mayor actividad en los primeros meses del año, especialmente en febrero y marzo, seguida de una reducción hacia la mitad del año y una leve estabilización posterior.

Comportamiento Anual

- 2020 presenta el mayor número de contratos.
- A partir de 2021, se observa una disminución considerable.
- Desde 2023 en adelante, hay una leve recuperación, aunque sin alcanzar los niveles iniciales.

Análisis Oferta

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda del segmento **42281600** soluciones de desinfectantes y esterilización en frio el cual arrojo el siguiente resultado:

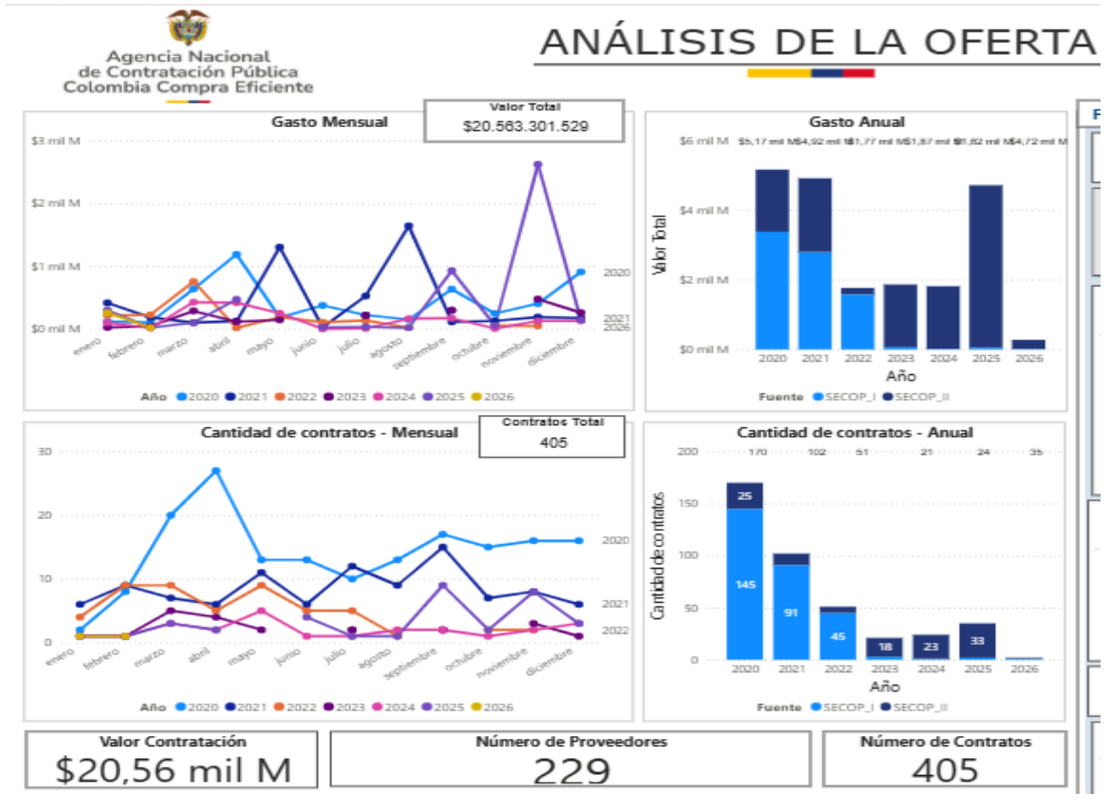

Valor Total

El valor total de la contratación asciende a $20,56 mil millones, lo que refleja la magnitud de los recursos gestionados en el periodo analizado.

Comportamiento del Gasto Mensual

El comportamiento mensual del gasto evidencia una alta variabilidad, con picos significativos en ciertos meses, especialmente hacia el último trimestre del año. Esto sugiere una ejecución concentrada y no uniforme de los recursos.

Comportamiento del Gasto Anual

2020 y 2021 presentan los mayores niveles de contratación.
Entre 2022 y 2024 se observa una reducción considerable en los montos.
En 2025 se evidencia una recuperación importante del valor contratado.
2026 muestra un nivel bajo, posiblemente por tratarse de un periodo en curso o incompleto.

Total, de Contratos
Durante el periodo analizado se registran 405 contratos.
Comportamiento Mensual
La dinámica mensual muestra:
Mayor actividad en los primeros meses del año (febrero y marzo).
Disminución hacia la mitad del año.
Leve recuperación en los últimos meses, aunque sin alcanzar picos iniciales.

Comportamiento Anual
2020 concentra la mayor cantidad de contratos.
A partir de 2021, se presenta una caída significativa.
Desde 2023, se evidencia una recuperación moderada, aunque en niveles inferiores al inicio del periodo.

Análisis del Número de Proveedores

Se identifican 229 proveedores participantes en el periodo.
La relación entre número de proveedores (229) y contratos (405) sugiere que:
Existe una participación moderada del mercado.
Algunos proveedores concentran múltiples contratos.

12.5 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número **COT-158-2026-HOMIL**, del proceso **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SEAN NECESARIOS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES Y COMPONENTES ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, PARA LAS LAVADORAS TERMODESINFECTADORAS MARCA BELIMED MODELOS WD 200 Y WD 290 DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."** Para la solicitud de cotización, se realizó invitación a las empresas que se encuentran registradas como proveedoras de estos servicios en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de Colombia Compra Eficiente, identificándose 245 empresas inscritas relacionadas con la actividad. De estas, una (1) empresa manifestó interés y presentó cotización dentro del proceso".

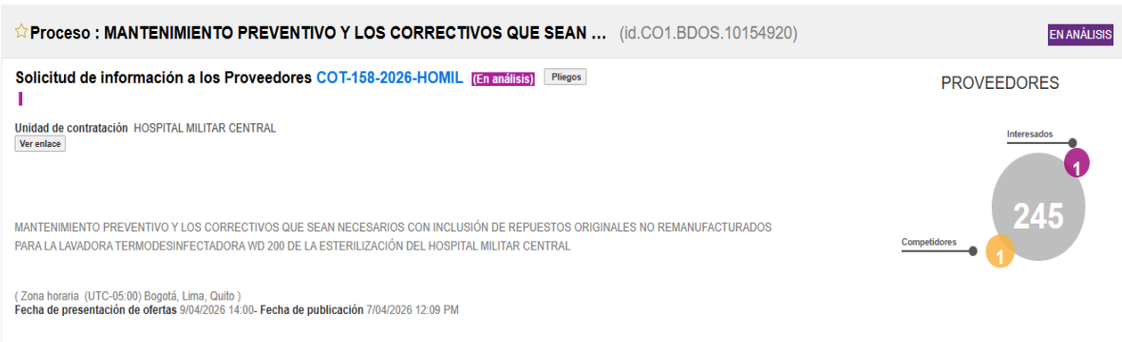

☆**Proceso : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN ...** (id.CO1.BDOS.10154920) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores COT-158-2026-HOMIL (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Ver enlace

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES NO REMANUFACTURADOS PARA LA LAVADORA TERMODESINFECTADORA WD 200 DE LA ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PROVEEDORES

Interesados 1

245

Competidores 1

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 9/04/2026 14:00- **Fecha de publicación** 7/04/2026 12:09 PM

Una vez terminado el plazo para la recepción de cotizaciones, una empresa manifestó su interés y envió la información requerida.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

SOLICITUD COTIZACIÓN PARA ESTUDIOS DEMERCADO

Respuesta a: No. COT-158-2026-HOMIL

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS CON INCLUSIÓN DE RUPUESTOS ORICNALES NO REMANUFACTUFADOS PARA LALAVADORA TERMODESINFICTADORA WD 200 DE LA ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITA. MILITAR CENTRAL."

FECHA Abril 8 de 2026
EMPRESA: NOVATECNICA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL: MANUE. IGNACIO CAMACHO MONTOYA
DIRECCION: Carrera ' #99-53 Torre I – Piso 19 y 20
TELEFONOS Y FAX: Linea NacionalGratuita 018003180066 - Celular 315 899 94 I0
E-MAIL: ALEXANDERPINEROS@amareynovamedical.com
NIT: 900.412.189-6

GRUPO Amarey NOVATECNICA

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SEGÚN UPLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
	MTO	MANTENIMIENTO							
1	SERVICIO	LAVADORA TERMODESINFECTADORA MARCA BELIMED Modelo WD200 Serie 200:1175	SERVICIO	1	19%	$3.129.000	$594.510	$3.723.510	$3.723.510
2	SERVICIO	LAVADORA TERMODESINFECTADORA MARCA BELIMED Modelo WD290 Serie 201\370	SERVICIO	1	19%	$3.633.000	$690.270	$4.323.270	$4.323.270
		REPUESTOS SUCEPTIBLES DE CAMBIO							
		LAVADORA TERMODESINFICTADORA MARCA BELIMED Mocelo WD20# Serie 20011175							
1	REP.	Filtro de entrada de agua	UNIDAD	1	19%	$147.105	$27.950	$175.055	$175.055
2	REP.	Filtro de desagüe	UNIDAD	1	19%	$6.758.745	$1.284.162	$8.042.907	$8.042.907
3	REP.	Bomba de circulación de agua	UNIDAD	1	19%	$14.850.885	$2821.668	$17.672.553	117.672.553
4	REP.	Bomba de drenaje	UNIDAD	1	19%	$8.664075	$1646.174	$10.310.249	110.310.249
5	REP.	Manguera drenaje puertas	UNIDAD	1	19%	$483.735	$91.910	$575.645	$575.645
6	REP.	Termostato de control de temperatura	UNIDAD	1	19%	$2.558220	$486.062	$3.044.282	$3.044.282
7	REP.	Resistencia eléctrica de calefacción	UNIDAD	1	19%	$1.851.990	$351.878	$2.203.868	$2.203.868
8	REP.	Resistencia de calefacción secado	UNIDAD	1	19%	$2.041.410	$387.868	$2.429.278	$2.429.278
9	REP.	Junta de puerta	UNIDAD	1	19%	$410.130	$77.925	$488.055	$488.055
10	REP.	Silicona	UNIDAD	1	19%	$1.328.250	$252.368	$1.580.618	$1.580.618
11	REP.	Válvula de entrada de agua	UNIDAD	1	19%	$2.491.965	$473.473	$2.965.438	$2.965.438
12	REP.	Válvula de no etorno del dronaje	UNIDAD	1	19%	$555.450	$105.536	$660.986	$660.986
13	REP.	Sensor de temperatura	UNIDAD	1	19%	$822.045	$156.189	$978.234	$978.234
14	REP.	Empaque sensor de temperatura	UNIDAD	1	19%	$82.740	$15.721	$98.461	$98.461
15	REP.	Sensor de nive de agua	UNIDAD	1	19%	$2.458.890	$467.189	$2.926.079	$2.926.079
16	REP.	Interruptor de presión	UNIDAD	1	19%	$1.274.490	$242.153	$1.516.643	$1.516.643
17	REP.	Seguro de puerta	UNIDAD	1	19%	$6.039.705	$1.147.544	$7.187.249	$7.187.249
18	REP.	Interruptor de puerta	UNIDAD	1	19%	$1.581.615	$300.507	$1.882.122	$1.882.122
19	REP.	Panel de control digital	UNIDAD	1	19%	$5.118.875	$971.066	$6.081.94	$6.081.941
20	REP.	Tarieta principal	UNIDAD	1	19%	$16.494975	$3134.045	$19.629.020	119.629.020
21	REP.	Empaque para manguera	UNIDAD	1	19%	$40.425	$7.681	$48.106	$48.106
22	REP.	Fuldmetro	UNIDAD	1	19%	$3.396.855	$645.402	$4.042.257	$4.042.257
23	REP.	Sensor de nive de deterogente	UNIDAD	1	19%	$1.537515	$292.128	$1.829.643	$1.829.643
24	REP.	Monitor de presión en secado	UNIDAD	1	19%	$1.048.320	$199.161	$1.247.501	$1.247.501
25	REP.	Monitor de presión	UNIDAD	1	19%	$1.575.155	$299.469	$1.875.624	$1.875.624
26	REP.	Sensor de presión	UNIDAD	1	19%	$1.828.050	$347.330	$2.175.380	$2.175.380
27	REP.	Vintilador	UNIDAD	1	19%	$9.143.610	$1737.286	$10.880.896	110.880.896
28	REP.	Bomba peristáltica	UNIDAD	1	19%	$2.837.730	$539.169	$3.376.899	$3.376.899
29	REP.	Bombillo	UNIDAD	1	19%	$424830	$80.718	$505.548	$505.548
30	REP.	O ring EPDM	UNIDAD	1	19%	$73.605	$13.985	$87.590	$87.590
31	REP.	Tibo para drenaje	UNIDAD	1	19%	$1.736.175	$329.973	$2.066.048	$2.066.048
32	REP.	Base para fusible	UNIDAD	1	19%	$255.675	$48.578	$304.253	$304.253
33	REP.	Cemento filtrante de polipropileno 2,5" x 20" (5 micras) para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	19%	$82.215	$15.621	$97.836	$97.836
34	REP.	Cemento filtrante de polipropileno 2,5" x 20" (10 micras) para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	19%	$82.215	$15.621	$97.836	$97.836
35	REP.	AT1 Elemento carbón activado granular 1.5" x 20" paa sistema de filtración agua	UNIDAD	1	19%	$208.530	$39.621	$248.151	$248.151
36	REP.	Manguera para Bomba Dosificadora	UNIDAD	1	19%	$257.460	$48.917	$306.377	$306.377
37	REP.	Perfiltro para lavadora.	UNIDAD	1	19%	$112.140	$21.307	$133.447	$133.447
38	REP.	Filtro entrada de Aire.	UNIDAD	1	19%	$1.434.510	$272.557	$1.707.067	$1.707.067
39	REP.	Arandela de Teflón Grande	UNIDAD	1	19%	$571.590	$109.725	$687.221	$687.221
40	REP.	Arandela de Teflón Pequeña	UNIDAD	1	19%	$82.845	$15.741	$98.586	$98.586
41	REP.	Punta / conecter Rack Belimed (se incluyo solo como cubrimiento por desgaste unidad o pérdida)	UNIDAD	1	19%	$82.845	$15.741	$98.586	$98.586
42	REP.	Gancho para punta de rack Belimed (se incluye solo come cubrimiento por desgaste unidad o pérdida)	UNIDAD	1	19%	$48.665	$9.436	$59.101	$59.101
43	REP.	Transformador toroide 208V 3x24V 3A	UNIDAD	1	19%	$3.619.350	$687.677	$4.307.027	$4.307.027
44	REP.	Inovesora	UNIDAD	1	19%	$5.754.630	$1093.380	$6.848.010	$6.848.010
45	REP.	Tipa para fusible	UNIDAD	1	19%	$176.505	$33.536	$210.041	$210.041
46	REP.	Interruptor	UNIDAD	1	19%	$3.729.726	1708.648	$4.438.374	$4.438.374
47	REP.	Interruptor	UNIDAD	1	19%	$2.379.825	$452.167	$2.831.992	$2.831.992
48	REP.	Interruptor	UNIDAD	1	19%	$1.155.000	$219.450	$1.374.450	$1.374.450
49	REP.	Contactor	UNIDAD	1	19%	$2.199.582	$417.921	$2.617.503	$2.617.503
50	REP.	Caritactor	UNIDAD	1	19%	$2.195.235	$417.095	$2.612.330	$2.612.330
51	REP.	Arandelas de teflón brazo inferior	UNIDAD	1	19%	$429447	$81.595	$511.041	$511.041
		REPUESTOS SUCEPTIBLES DE CAMBIO							

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-156-2026-HOMIL**

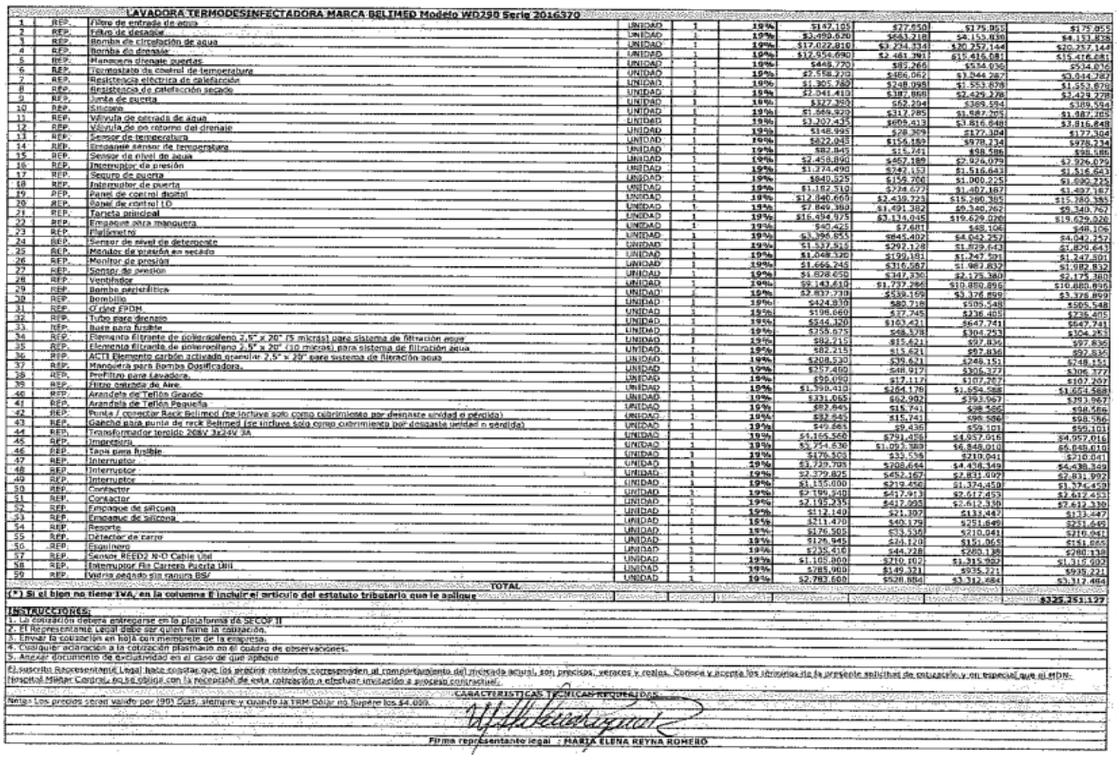

LAVADORA TERMODESINFECTADORA MARCA BELIMED Modelo WD290 Serie 2016370

1	REP.	Filtro de entrada de agua	UNIDAD	1	19%	$147.105	$27.950	$175.055		$175.055
2	REP.	Filtro de desagüe	UNIDAD	1	19%	$6.758.745	$1.284.162	$8.042.907		$8.042.907
3	REP.	Bomba de circulación de agua	UNIDAD	1	19%	$14.850.885	$2.821.668	$17.672.553		$17.672.553
4	REP.	Bomba de drenaje	UNIDAD	1	19%	$8.664.075	$1.646.174	$10.310.249		$10.310.249
5	REP.	Manguera drenaje puertas	UNIDAD	1	19%	$483.735	$91.910	$575.645		$575.645
6	REP.	Termostato de control de temperatura	UNIDAD	1	19%	$2.558.220	$486.062	$3.044.282		$3.044.282
7	REP.	Resistencia eléctrica de calefacción	UNIDAD	1	19%	$1.851.990	$351.878	$2.203.868		$2.203.868
8	REP.	Resistencia de calefacción secado	UNIDAD	1	19%	$2.041.410	$387.868	$2.429.278		$2.429.278
9	REP.	Junta de puerta	UNIDAD	1	19%	$327.305	$62.294	$389.599		$389.599
10	REP.	Silicona	UNIDAD	1	19%	$1.669.920	$317.785	$1.987.705		$1.987.705
11	REP.	Válvula de entrada de agua	UNIDAD	1	19%	$2.307.435	$509.413	$1.816.848		$2.816.848
12	REP.	Válvula de no retorno del drenaje	UNIDAD	1	19%	$148.995	$28.309	$177.304		$177.304
13	REP.	Sensor de temperatura	UNIDAD	1	19%	$822.045	$156.189	$978.234		$978.234
14	REP.	Empaque sensor de temperatura	UNIDAD	1	19%	$82.845	$15.741	$98.586		$98.586
15	REP.	Sensor de nivel de agua	UNIDAD	1	19%	$2.458.890	$467.189	$2.926.079		$2.926.079
16	REP.	Interruptor de presión	UNIDAD	1	19%	$1.274.490	$242.153	$1.516.643		$1.516.643
17	REP.	Seguro de puerta	UNIDAD	1	19%	$840.525	$154.700	$1.000.225		$1.000.225
18	REP.	Interruptor de puerta	UNIDAD	1	19%	$1.182.510	$224.677	$1.407.187		$1.407.187
19	REP.	Panel de control digital	UNIDAD	1	19%	$12.840.665	$2.439.723	$15.280.385		$15.280.385
20	REP.	Panel de control HD	UNIDAD	1	19%	$7.840.380	$1.491.382	$9.340.762		$9.340.762
21	REP.	Tarjeta principal	UNIDAD	1	19%	$16.634.975	$3.113.045	$19.629.020		$19.629.020
22	REP.	Empaque para manguera	UNIDAD	1	19%	$40.425	$7.681	$48.106		$48.106
23	REP.	Flautometro	UNIDAD	1	19%	$3.396.855	$645.402	$4.042.257		$4.042.257
24	REP.	Sensor de nivel de detergente	UNIDAD	1	19%	$1.537.515	$292.128	$1.829.643		$1.829.643
25	REP.	Monitor de presión en secado	UNIDAD	1	19%	$1.048.320	$199.181	$1.247.501		$1.247.501
26	REP.	Monitor de presión	UNIDAD	1	19%	$1.666.245	$316.587	$1.982.832		$1.982.832
27	REP.	Sensor de presion	UNIDAD	1	19%	$1.828.050	$347.330	$2.175.380		$2.175.380
28	REP.	Ventilador	UNIDAD	1	19%	$9.143.610	$1.737.286	$10.880.896		$10.880.896
29	REP.	Bomba peristáltica	UNIDAD	1	19%	$2.837.739	$539.159	$3.376.899		$3.376.899
30	REP.	Bombillo	UNIDAD	1	19%	$424.830	$80.718	$505.548		$505.548
31	REP.	O´ring EPDM	UNIDAD	1	19%	$198.660	$37.745	$236.405		$236.405
32	REP.	Tubo para drenaje	UNIDAD	1	19%	$544.120	$103.431	$647.741		$647.741
33	REP.	Buje para flotante	UNIDAD	1	19%	$755.575	$48.378	$304.253		$304.253
34	REP.	Elemento filtrante de polietileno 2,5" x 20" (5 micras) para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	19%	$82.215	$15.621	$97.836		$97.836
35	REP.	Elemento filtrante de polietileno 2,5" x 20" (10 micras) para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	19%	$82.215	$15.621	$97.836		$92.836
36	REP.	ACTI Elemento carbón activado granular 2,5" x 20" para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	19%	$208.320	$39.621	$248.151		$248.151
37	REP.	Manguera para Bomba Dosificadora	UNIDAD	1	19%	$257.400	$48.917	$306.377		$306.377
38	REP.	Prefiltro para Lavadora	UNIDAD	1	19%	$90.090	$17.117	$107.207		$107.207
39	REP.	Filtro valvula de Aire	UNIDAD	1	19%	$1.390.410	$264.178	$1.654.588		$1.654.588
40	REP.	Arandela de Teflón Grande	UNIDAD	1	19%	$331.695	$62.992	$393.967		$393.967
41	REP.	Arandela de Teflón Pequeña	UNIDAD	1	19%	$83.845	$15.741	$98.586		$98.586
42	REP.	Pinula / conector Rack Belimed (se incluye solo como cotorimiento por desgaste unidad o pérdida)	UNIDAD	1	19%	$83.845	$15.741	$98.586		$98.586
43	REP.	Gancho guia punta de rack Belimed (se incluye solo como cotorimiento por desgaste unidad o pérdida)	UNIDAD	1	19%	$49.665	$9.436	$59.101		$59.101
44	REP.	Transformador tensión 208V 3x24V 3A	UNIDAD	1	19%	$4.165.560	$791.456	$4.957.016		$4.957.016
45	REP.	Impresora	UNIDAD	1	19%	$5.754.630	$1.093.380	$6.848.010		$6.848.010
46	REP.	Tapa para flotante	UNIDAD	1	19%	$176.505	$33.536	$210.041		$210.041
47	REP.	Interruptor	UNIDAD	1	19%	$3.729.705	$708.644	$4.438.349		$4.438.349
48	REP.	Interruptor	UNIDAD	1	19%	$2.379.825	$452.167	$2.831.992		$2.831.992
49	REP.	Interruptor	UNIDAD	1	19%	$1.155.000	$219.450	$1.374.450		$1.374.450
50	REP.	Contactor	UNIDAD	1	19%	$2.196.540	$417.913	$2.617.453		$2.612.453
51	REP.	Contactor	UNIDAD	1	19%	$2.195.235	$417.095	$2.612.330		$7.612.330
52	REP.	Empaque de silicona	UNIDAD	1	19%	$112.140	$21.307	$133.447		$133.447
53	REP.	Empaque de silicona	UNIDAD	1	19%	$211.470	$40.179	$251.649		$251.649
54	REP.	Resorte	UNIDAD	1	19%	$176.505	$33.536	$210.041		$210.041
55	REP.	Detector de carro	UNIDAD	1	19%	$126.945	$24.120	$151.065		$151.065
56	REP.	Esquineros	UNIDAD	1	19%	$235.410	$44.728	$280.138		$280.138
57	REP.	Sensor REED2 N-O Cable Uni	UNIDAD	1	19%	$1.105.800	$210.102	$1.315.902		$1.315.902
58	REP.	Interruptor Fin Carrera Puerta Uni	UNIDAD	1	19%	$785.900	$149.321	$935.221		$935.221
59	REP.	Vidria pegado sin rejilla BSI	UNIDAD	1	19%	$2.783.600	$528.884	$3.312.484		$3.312.484
		TOTAL								$325.351.127

(*) Si el bien no tiene IVA, en la columna E incluir el artículo del estatuto tributario que le aplique

INSTRUCCIONES:
1. La cotización debera entregarse en la plataforma de SECOP II
2. El Representante Legal debe ser quien firma la cotización.
3. Enviar la cotización en hoja con membrete de la empresa.
4. Cualquier aclaración a la cotización plasmarla en el cuadro de observaciones.
5. Anexar documento de exclusividad en el caso de que aplique

El suscrito Representante Legal hace constar que los precios cotizados corresponden al cumplimiento del mencionado actual, son precisos, veraces y claros. Conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que el HDN-Hospital Militar Central, no se obliga con la recepción de esta cotización a efectuar contratos o proceso contractual.

CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS

Nota: Los precios serán validos por 1951 Días, siempre y cuando la TRM Dólar no supere los $4.000.

Firma representante legal : MARIA ELENA REYNA ROMERO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
	MANTENIMIENTO					
1	LAVADORA TERMODESINFECTADORA MARCA BELIMED Modelo WD200 Serie 20011175	SERVICIO	1	3.129.000	594.510	3.723.510
2	LAVADORA TERMODESINFECTADORA MARCA BELIMED Modelo WD290 Serie 2016370	SERVICIO	1	3.633.000	690.270	4.323.270
	REPUESTOS SUCEPTIBLES DE CAMBIO					
	LAVADORA TERMODESINFECTADORA MARCA BELIMED Modelo WD200 Serie 20011175					
1	Filtro de entrada de agua	UNIDAD	1	147.105	27.950	175.055
2	Filtro de desagüe	UNIDAD	1	6.758.745	1.284.162	8.042.907
3	Bomba de circulación de agua	UNIDAD	1	14.850.885	2.821.668	17.672.553
4	Bomba de drenaje	UNIDAD	1	8.664.075	1.646.174	10.310.249
5	Manguera drenaje puertas	UNIDAD	1	483.735	91.910	575.645
6	Termostato de control de temperatura	UNIDAD	1	2.558.220	486.062	3.044.282
7	Resistencia eléctrica de calefacción	UNIDAD	1	1.851.990	351.878	2.203.868
8	Resistencia de calefacción secado	UNIDAD	1	2.041.410	387.868	2.429.278
9	Junta de puerta	UNIDAD	1	410.130	77.925	488.055
10	Silicona	UNIDAD	1	1.328.250	252.368	1.580.618
11	Válvula de entrada de agua	UNIDAD	1	2.491.965	473.473	2.965.438
12	Válvula de no retorno del drenaje	UNIDAD	1	555.450	105.536	660.986
13	Sensor de temperatura	UNIDAD	1	822.045	156.189	978.234
14	Empaque sensor de temperatura	UNIDAD	1	82.740	15.721	98.461
15	Sensor de nivel de agua	UNIDAD	1	2.458.890	467.189	2.926.079
16	Interruptor de presión	UNIDAD	1	1.274.490	242.153	1.516.643
17	Seguro de puerta	UNIDAD	1	6.039.705	1.147.544	7.187.249
18	Interruptor de puerta	UNIDAD	1	1.581.615	300.507	1.882.122
19	Panel de control digital	UNIDAD	1	5.110.875	971.066	6.081.941
20	Tarjeta principal	UNIDAD	1	16.494.975	3.134.045	19.629.020
21	Empaque para manguera	UNIDAD	1	40.425	7.681	48.106
22	Flujómetro	UNIDAD	1	3.396.855	645.402	4.042.257
23	Sensor de nivel de detergente	UNIDAD	1	1.537.515	292.128	1.829.643
24	Monitor de presión en secado	UNIDAD	1	1.048.320	199.181	1.247.501

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
25	Monitor de presión	UNIDAD	1	1.576.155	299.469	1.875.624
26	Sensor de presión	UNIDAD	1	1.828.050	347.330	2.175.380
27	Ventilador	UNIDAD	1	9.143.610	1.737.286	10.880.896
28	Bomba peristáltica	UNIDAD	1	2.837.730	539.169	3.376.899
29	Bombillo	UNIDAD	1	424.830	80.718	505.548
30	O´ring EPDM	UNIDAD	1	73.605	13.985	87.590
31	Tubo para drenaje	UNIDAD	1	1.736.175	329.873	2.066.048
32	Base para fusible	UNIDAD	1	255.675	48.578	304.253
33	Elemento filtrante de polipropileno 2,5" x 20" (5 micras) para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	82.215	15.621	97.836
34	Elemento filtrante de polipropileno 2,5" x 20" (10 micras) para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	82.215	15.621	97.836
35	ACTI Elemento carbón activado granular 2,5" x 20" para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	208.530	39.621	248.151
36	Manguera para Bomba Dosificadora	UNIDAD	1	257.460	48.917	306.377
37	PreFiltro para Lavadora.	UNIDAD	1	112.140	21.307	133.447
38	Filtro entrada de Aire.	UNIDAD	1	1.434.510	272.557	1.707.067
39	Arandela de Teflón Grande	UNIDAD	1	577.500	109.725	687.225
40	Arandela de Teflón Pequeña	UNIDAD	1	82.845	15.741	98.586
41	Punta / conector Rack Belimed (se incluye solo como cubrimiento por desgaste unidad o pérdida)	UNIDAD	1	82.845	15.741	98.586
42	Gancho para punta de rack Belimed (se incluye solo como cubrimiento por desgaste unidad o pérdida)	UNIDAD	1	49.665	9.436	59.101
43	Transformador toroide 208V 3x24V 3A	UNIDAD	1	3.619.350	687.677	4.307.027
44	Impresora	UNIDAD	1	5.754.630	1.093.380	6.848.010
45	Tapa para fusible	UNIDAD	1	176.505	33.536	210.041
46	Interruptor	UNIDAD	1	3.729.726	708.648	4.438.374
47	Interruptor	UNIDAD	1	2.379.825	452.167	2.831.992
48	Interruptor	UNIDAD	1	1.155.000	219.450	1.374.450
49	Contactor	UNIDAD	1	2.199.582	417.921	2.617.503
50	Contactor	UNIDAD	1	2.195.235	417.095	2.612.330
51	Arandelas de teflón brazo inferior	UNIDAD	1	429.447	81.595	511.042
	REPUESTOS SUCEPTIBLES DE CAMBIO					
	LAVADORA TERMODESINFECTADORA MARCA BELIMED Modelo WD290 Serie 2016370					
1	Filtro de entrada de agua	UNIDAD	1	147.105	27.950	175.055
2	Filtro de desagüe	UNIDAD	1	3.490.620	663.218	4.153.838
3	Bomba de circulación de agua	UNIDAD	1	17.022.810	3.234.334	20.257.144
4	Bomba de drenaje	UNIDAD	1	12.954.690	2.461.391	15.416.081
5	Manguera drenaje puertas	UNIDAD	1	448.770	85.266	534.036
6	Termostato de control de temperatura	UNIDAD	1	2.558.220	486.062	3.044.282
7	Resistencia eléctrica de calefacción	UNIDAD	1	1.305.780	248.098	1.553.878
8	Resistencia de calefacción secado	UNIDAD	1	2.041.410	387.868	2.429.278
9	Junta de puerta	UNIDAD	1	327.390	62.204	389.594
10	Silicona	UNIDAD	1	1.669.920	317.285	1.987.205
11	Válvula de entrada de agua	UNIDAD	1	3.207.435	609.413	3.816.848
12	Válvula de no retorno del drenaje	UNIDAD	1	148.995	28.309	177.304
13	Sensor de temperatura	UNIDAD	1	822.045	156.189	978.234
14	Empaque sensor de temperatura	UNIDAD	1	82.845	15.741	98.586
15	Sensor de nivel de agua	UNIDAD	1	2.458.890	467.189	2.926.079
16	Interruptor de presión	UNIDAD	1	1.274.490	242.153	1.516.643
17	Seguro de puerta	UNIDAD	1	840.525	159.700	1.000.225
18	Interruptor de puerta	UNIDAD	1	1.182.510	224.677	1.407.187
19	Panel de control digital	UNIDAD	1	12.840.660	2.439.725	15.280.385
20	Panel de control LD	UNIDAD	1	7.849.380	1.491.382	9.340.762
21	Tarjeta principal	UNIDAD	1	16.494.975	3.134.045	19.629.020
22	Empaque para manguera	UNIDAD	1	40.425	7.681	48.106
23	Flujómetro	UNIDAD	1	3.396.855	645.402	4.042.257
24	Sensor de nivel de detergente	UNIDAD	1	1.537.515	292.128	1.829.643
25	Monitor de presión en secado	UNIDAD	1	1.048.320	199.181	1.247.501
26	Monitor de presión	UNIDAD	1	1.666.245	316.587	1.982.832
27	Sensor de presión	UNIDAD	1	1.828.050	347.330	2.175.380
28	Ventilador	UNIDAD	1	9.143.610	1.737.286	10.880.896
29	Bomba peristáltica	UNIDAD	1	2.837.730	539.169	3.376.899
30	Bombillo	UNIDAD	1	424.830	80.718	505.548
31	O´ring EPDM	UNIDAD	1	198.660	37.745	236.405
32	Tubo para drenaje	UNIDAD	1	544.320	103.421	647.741

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
33	Base para fusible	UNIDAD	1	255.675	48.578	304.253
34	Elemento filtrante de polipropileno 2,5" x 20" (5 micras) para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	82.215	15.621	97.836
35	Elemento filtrante de polipropileno 2,5" x 20" (10 micras) para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	82.215	15.621	97.836
36	ACTI Elemento carbón activado granular 2,5" x 20" para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	208.530	39.621	248.151
37	Manguera para Bomba Dosificadora.	UNIDAD	1	257.460	48.917	306.377
38	PreFiltro para Lavadora.	UNIDAD	1	90.090	17.117	107.207
39	Filtro entrada de Aire.	UNIDAD	1	1.390.410	264.178	1.654.588
40	Arandela de Teflón Grande	UNIDAD	1	331.065	62.902	393.967
41	Arandela de Teflón Pequeña	UNIDAD	1	82.845	15.741	98.586
42	Punta / conector Rack Belimed (se incluye solo como cubrimiento por desgaste unidad o pérdida)	UNIDAD	1	82.845	15.741	98.586
43	Gancho para punta de rack Belimed (se incluye solo como cubrimiento por desgaste unidad o pérdida)	UNIDAD	1	49.665	9.436	59.101
44	Transformador toroide 208V 3x24V 3A	UNIDAD	1	4.165.560	791.456	4.957.016
45	Impresora	UNIDAD	1	5.754.630	1.093.380	6.848.010
46	Tapa para fusible	UNIDAD	1	176.505	33.536	210.041
47	Interruptor	UNIDAD	1	3.729.705	708.644	4.438.349
48	Interruptor	UNIDAD	1	2.379.825	452.167	2.831.992
49	Interruptor	UNIDAD	1	1.155.000	219.450	1.374.450
50	Contactor	UNIDAD	1	2.199.540	417.913	2.617.453
51	Contactor	UNIDAD	1	2.195.235	417.095	2.612.330
52	Empaque de silicona	UNIDAD	1	112.140	21.307	133.447
53	Empaque de silicona	UNIDAD	1	211.470	40.179	251.649
54	Resorte	UNIDAD	1	176.505	33.536	210.041
55	Detector de carro	UNIDAD	1	126.945	24.120	151.065
56	Esquinero	UNIDAD	1	235.410	44.728	280.138
57	Sensor REED2 N-O Cable Útil	UNIDAD	1	1.105.800	210.102	1.315.902
58	Interruptor Fin Carrera Puerta Útil	UNIDAD	1	785.900	149.321	935.221
59	Vidrio pegado sin ranura BS/	UNIDAD	1	2.783.600	528.884	3.312.484

Se envió correo al comité técnico para la validación de las cotizaciones recibidas, así:



Gustavo Adolfo Vega Rivas <gvega@homil.gov.co>
para Edwin

14:15 (hace 0 minutos)

Buenas tardes, Sargento:

Por medio de la presente, me permito remitir la información correspondiente a la cotización recibida el día 4 de marzo de la presente vigencia, relacionada con el proceso cuyo objeto es el:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES NO REMANUFACTURADOS, PARA LAS LAVADORAS TERMODESINFECTADORAS WD 200 Y WD 290 DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Lo anterior, para su respectiva revisión, validación y observaciones a que haya lugar.

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier comentario o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Gustavo Adolfo Vega Rivas

2 archivos adjuntos • Analizados por Gmail ⓘ Añadirlo todo a Drive

COT-158-2026-H...

COTIZACION TER...

Se recibió correo del comité técnico con validación de las cotizaciones recibidas, así:

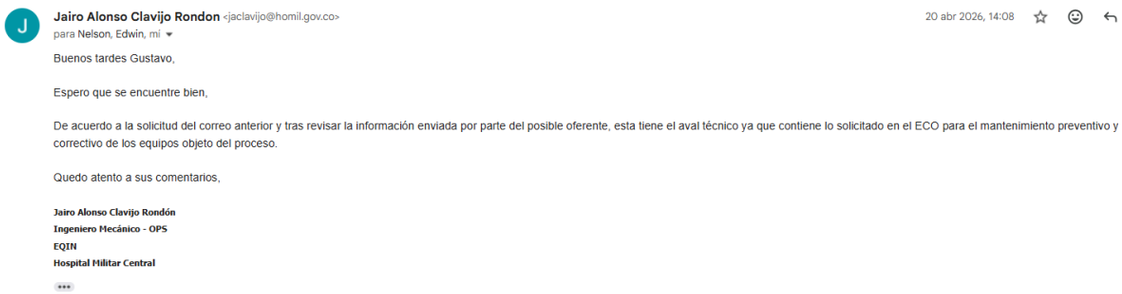

Jairo Alonso Clavijo Rondon <jaclavijo@homil.gov.co> 20 abr 2026, 14:08
para Nelson, Edwin, mí

Buenos tardes Gustavo,

Espero que se encuentre bien,

De acuerdo a la solicitud del correo anterior y tras revisar la información enviada por parte del posible oferente, esta tiene el aval técnico ya que contiene lo solicitado en el ECO para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del proceso.

Quedo atento a sus comentarios,

Jairo Alonso Clavijo Rondón
Ingeniero Mecánico - OPS
EQIN
Hospital Militar Central

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de la empresa que cotizó, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, el cual arrojo el siguiente resultado:



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de rep

NOVATECNICA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900412189 - 6
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2060359

Fecha de Matrícula
2011/01/31
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/17
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/17
Emprendimiento Social
N

12.6 PRECIOS HISTORICOS

En el año 2025 el Hospital Militar Central suscribió el contrato número 254-2025 cuyo objeto consistió en realizar **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO LOS REPUESTOS NUEVOS NECESARIOS, PARA LAS LAVADORAS TERMODESINFECTADORAS WD 200 Y W290 DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."**

En consecuencia, este antecedente contractual se toma como referencia para el análisis económico del presente proceso, considerando los valores contratados durante la vigencia 2025. Para efectos de actualización de los mismos, se realiza la indexación correspondiente con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 5,10%, con el propósito de determinar los precios techo o valores de referencia que servirán como base para el presente estudio previo.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CONTRATO 254-2025 NOVATECNICA S.A.S. NIT. 900.412.189-6 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA AÑO 2025	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC AÑO 2025 5,10% NOVATECNICA S.A.S. CONTRATO 254-2025 NIT: 900.412.189-6	VARIACION
	MANTENIMIENTO					
1	LAVADORA TERMODESINFECTADORA. Marca Belimed. Modelo WD 200 Serie 20011175 Placa V183799	VISITA	1	$ 3.179.085	$ 3.341.218	5%
2	LAVADORA TERMODESINFECTADORA. Marca Belimed. Modelo WD 290 Serie 2016370 Placa V189822	VISITA	1	$ 4.111.688	$ 4.321.384	5%
	BOLSA DE REPUESTOS -LAVADORA BELIMED WD-200					
Ítem	**Descripción**		**CANT.**			
1	Filtro de entrada de agua	UNIDAD	1	$ 165.648	$ 174.096	5%
2	Filtro de desagüe	UNIDAD	1	$ 7.658.840	$ 8.049.441	5%
3	Bomba de circulación de agua	UNIDAD	1	$ 16.829.932	$ 17.688.259	5%
4	Bomba de drenaje	UNIDAD	1	$ 9.818.214	$ 10.318.943	5%
5	Manguera drenaje puertas	UNIDAD	1	$ 547.162	$ 575.067	5%
6	Termostato de control de temperatura	UNIDAD	1	$ 2.898.245	$ 3.046.055	5%
7	Resistencia eléctrica de calefacción	UNIDAD	1	$ 2.097.851	$ 2.204.841	5%
8	Resistencia de calefacción secado	UNIDAD	1	$ 2.312.527	$ 2.430.466	5%
9	Junta de puerta	UNIDAD	1	$ 463.743	$ 487.394	5%
10	Silicona	UNIDAD	1	$ 1.504.279	$ 1.580.997	5%
11	Válvula de entrada de agua	UNIDAD	1	$ 2.823.156	$ 2.967.137	5%
12	Válvula de no retorno del drenaje	UNIDAD	1	$ 628.439	$ 660.489	5%
13	Sensor de temperatura	UNIDAD	1	$ 930.580	$ 978.040	5%
14	Empaque sensor de temperatura	UNIDAD	1	$ 92.701	$ 97.429	5%
15	Sensor de nivel de agua	UNIDAD	1	$ 2.785.671	$ 2.927.740	5%
16	Interruptor de presión	UNIDAD	1	$ 1.443.351	$ 1.516.962	5%
17	Seguro de puerta	UNIDAD	1	$ 5.872.946	$ 6.172.466	5%
18	Interruptor de puerta	UNIDAD	1	$ 1.791.426	$ 1.882.789	5%
19	Panel de control digital	UNIDAD	1	$ 5.791.254	$ 6.086.608	5%
20	Tarjeta principal	UNIDAD	1	$ 18.693.234	$ 19.646.589	5%
21	Empaque para manguera	UNIDAD	1	$ 44.744	$ 47.026	5%
22	Flujómetro	UNIDAD	1	$ 3.848.698	$ 4.044.982	5%
23	Sensor de nivel de detergente	UNIDAD	1	$ 1.741.446	$ 1.830.260	5%
24	Monitor de presión en secado	UNIDAD	1	$ 1.187.025	$ 1.247.563	5%
25	Monitor de presión	UNIDAD	1	$ 1.785.238	$ 1.876.285	5%
26	Sensor de presión	UNIDAD	1	$ 2.070.719	$ 2.176.326	5%
27	Ventilador	UNIDAD	1	$ 10.361.687	$ 10.890.133	5%
28	Bomba peristáltica	UNIDAD	1	$ 3.215.023	$ 3.378.989	5%
29	Bombillo	UNIDAD	1	$ 480.403	$ 504.904	5%
30	O´ring EPDM	UNIDAD	1	$ 82.348	$ 86.548	5%
31	Tubo para drenaje	UNIDAD	1	$ 1.966.594	$ 2.066.890	5%
32	Base para fusible	UNIDAD	1	$ 288.694	$ 303.417	5%
33	Elemento filtrante de polipropileno 2,5" x 20" (5 micras) para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	$ 82.168	$ 86.359	5%

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CONTRATO 254-2025 NOVATECNICA S.A.S. NIT. 900.412.189-6 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA AÑO 2025	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC AÑO 2025 5,10% NOVATECNICA S.A.S. CONTRATO 254-2025 NIT: 900.412.189-6	VARIACION
34	Elemento filtrante de polipropileno 2,5" x 20" (10 micras) para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	$ 82.168	$ 86.359	5%
35	ACTI Elemento carbón activado granular 2,5" x 20" para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	$ 209.980	$ 220.689	5%
36	Manguera para Bomba Dosificadora.	UNIDAD	1	$ 240.254	$ 252.507	5%
37	PreFiltro para Lavadora.	UNIDAD	1	$ 100.941	$ 106.089	5%
38	Filtro entrada de Aire.	UNIDAD	1	$ 1.373.272	$ 1.443.309	5%
39	Arandela de Teflón Grande	UNIDAD	1	$ 653.429	$ 686.754	5%
40	Arandela de Teflón Pequeña	UNIDAD	1	$ 92.820	$ 97.554	5%
41	Punta / conector Rack Belimed (se incluye solo como cubrimiento por desgaste unidad o pérdida)	UNIDAD	1	$ 58.450	$ 61.431	5%
42	Gancho para punta de rack Belimed (se incluye solo como cubrimiento por desgaste unidad o pérdida)	UNIDAD	1	$ 113.620	$ 119.415	5%
43	Transformador toroide 208V 3x24V 3A	UNIDAD	1	$ 4.100.859	$ 4.310.003	5%
44	Impresora	UNIDAD	1	$ 6.520.843	$ 6.853.406	5%
45	Tapa para fusible	UNIDAD	1	$ 198.968	$ 209.115	5%
46	Interruptor	UNIDAD	1	$ 4.225.952	$ 4.441.476	5%
47	Interruptor	UNIDAD	1	$ 2.696.064	$ 2.833.563	5%
48	Interruptor	UNIDAD	1	$ 1.307.929	$ 1.374.633	5%
49	Contactor	UNIDAD	1	$ 2.491.789	$ 2.618.870	5%
50	Contactor	UNIDAD	1	$ 2.486.862	$ 2.613.692	5%
51	Arandelas de teflón brazo inferior	UNIDAD	1		No Contratado	
	BOLSA DE REPUESTOS -LAVADORA BELIMED WD-290					
Ítem	**Descripción**		**CANT.**			
1	Filtro de entrada de agua	UNIDAD	1	$ 165.648	$ 174.096	5%
2	Filtro de desagüe	UNIDAD	1	$ 3.954.965	$ 4.156.668	5%
3	Bomba de circulación de agua	UNIDAD	1	$ 19.291.447	$ 20.275.311	5%
4	Bomba de drenaje	UNIDAD	1	$ 14.680.911	$ 15.429.637	5%
5	Manguera drenaje puertas	UNIDAD	1	$ 507.535	$ 533.419	5%
6	Termostato de control de temperatura	UNIDAD	1	$ 2.898.245	$ 3.046.055	5%
7	Resistencia eléctrica de calefacción	UNIDAD	1	$ 1.478.813	$ 1.554.232	5%
8	Resistencia de calefacción secado	UNIDAD	1	$ 2.312.527	$ 2.430.466	5%
9	Junta de puerta	UNIDAD	1	$ 369.971	$ 388.840	5%
10	Silicona	UNIDAD	1	$ 1.891.505	$ 1.987.972	5%
11	Válvula de entrada de agua	UNIDAD	1	$ 3.634.022	$ 3.819.357	5%
12	Válvula de no retorno del drenaje	UNIDAD	1	$ 167.790	$ 176.347	5%
13	Sensor de temperatura	UNIDAD	1	$ 930.580	$ 978.040	5%
14	Empaque sensor de temperatura	UNIDAD	1	$ 92.820	$ 97.554	5%
15	Sensor de nivel de agua	UNIDAD	1	$ 2.785.671	$ 2.927.740	5%
16	Interruptor de presión	UNIDAD	1	$ 1.443.351	$ 1.516.962	5%
17	Seguro de puerta	UNIDAD	1	$ 951.524	$ 1.000.052	5%

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CONTRATO 254-2025 NOVATECNICA S.A.S. NIT. 900.412.189-6 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA AÑO 2025	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC AÑO 2025 5,10% NOVATECNICA S.A.S. CONTRATO 254-2025 NIT: 900.412.189-6	VARIACION
18	Interruptor de puerta	UNIDAD	1	$ 1.339.107	$ 1.407.401	5%
19	Panel de control digital	UNIDAD	1	$ 14.551.677	$ 15.293.813	5%
20	Panel de control LD	UNIDAD	1	$ 8.894.893	$ 9.348.533	5%
21	Tarjeta principal	UNIDAD	1	$ 18.693.234	$ 19.646.589	5%
22	Empaque para manguera	UNIDAD	1	$ 44.744	$ 47.026	5%
23	Flujómetro	UNIDAD	1	$ 3.848.698	$ 4.044.982	5%
24	Sensor de nivel de detergente	UNIDAD	1	$ 1.741.446	$ 1.830.260	5%
25	Monitor de presión en secado	UNIDAD	1	$ 1.187.025	$ 1.247.563	5%
26	Monitor de presión	UNIDAD	1	$ 1.887.340	$ 1.983.594	5%
27	Sensor de presión	UNIDAD	1	$ 2.070.719	$ 2.176.326	5%
28	Ventilador	UNIDAD	1	$ 10.361.687	$ 10.890.133	5%
29	Bomba peristáltica	UNIDAD	1	$ 3.215.023	$ 3.378.989	5%
30	Bombillo	UNIDAD	1	$ 480.403	$ 504.904	5%
31	O´ring EPDM	UNIDAD	1	$ 224.077	$ 235.505	5%
31	Tubo para drenaje	UNIDAD	1	$ 615.825	$ 647.232	5%
32	Base para fusible	UNIDAD	1	$ 288.694	$ 303.417	5%
33	Elemento filtrante de polipropileno 2,5" x 20" (5 micras) para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	$ 92.106	$ 96.803	5%
34	Elemento filtrante de polipropileno 2,5" x 20" (10 micras) para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	$ 92.106	$ 96.803	5%
35	ACTI Elemento carbón activado granular 2,5" x 20" para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	$ 235.263	$ 247.261	5%
36	Manguera para Bomba Dosificadora.	UNIDAD	1	$ 290.717	$ 305.544	5%
37	PreFiltro para Lavadora.	UNIDAD	1	$ 101.031	$ 106.184	5%
38	Filtro entrada de Aire.	UNIDAD	1	$ 1.574.727	$ 1.655.038	5%
39	Arandela de Teflón Grande	UNIDAD	1	$ 374.136	$ 393.217	5%
40	Arandela de Teflón Pequeña	UNIDAD	1	$ 92.820	$ 97.554	5%
41	Punta / conector Rack Belimed (se incluye solo como cubrimiento por desgaste unidad o pérdida)	UNIDAD	1	$ 92.820	$ 97.554	5%
42	Gancho para punta de rack Belimed (se incluye solo como cubrimiento por desgaste unidad o pérdida)	UNIDAD	1	$ 55.216	$ 58.032	5%
43	Transformador toroide 208V 3x24V 3A	UNIDAD	1	$ 4.719.897	$ 4.960.612	5%
44	Impresora	UNIDAD	1	$ 6.520.843	$ 6.853.406	5%
45	Tapa para fusible	UNIDAD	1	$ 198.968	$ 209.115	5%
46	Interruptor	UNIDAD	1	$ 4.225.928	$ 4.441.450	5%
47	Interruptor	UNIDAD	1	$ 2.696.064	$ 2.833.563	5%
48	Interruptor	UNIDAD	1	$ 1.307.929	$ 1.374.633	5%
49	Contactor	UNIDAD	1	$ 2.491.741	$ 2.618.820	5%
50	Contactor	UNIDAD	1	$ 2.486.862	$ 2.613.692	5%
51	Empaque de silicona	UNIDAD	1	$ 126.021	$ 132.448	5%
52	Empaque de silicona	UNIDAD	1	$ 238.595	$ 250.763	5%
53	Resorte	UNIDAD	1	$ 198.968	$ 209.115	5%
54	Detector de carro	UNIDAD	1	$ 142.800	$ 150.083	5%
55	Esquinero	UNIDAD	1	$ 265.727	$ 279.279	5%
56	Sensor REED2 N-O Cable Útil	UNIDAD	1	$ 0	No Contratado	

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CONTRATO 254-2025 NOVATECNICA S.A.S. NIT. 900.412.189-6 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA AÑO 2025	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC AÑO 2025 5,10% NOVATECNICA S.A.S. CONTRATO 254-2025 NIT: 900.412.189-6	VARIACION
57	Interruptor Fin Carrera Puerta Útil	UNIDAD	1	$ 0	No Contratado	
58	Vidrio pegado sin ranura BS/	UNIDAD	1	$ 0	No Contratado	

12.7 ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", que para el presente se realiza la comparación de las cotizaciones recibidas, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC AÑO 2025 5,10% NOVATECNICA S.A.S. CONTRATO 254-2025 NIT: 900.412.189-6	COTIZACION AÑO 2026 NOVATECNICA NIT: 900.412.189-6 PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VARIACION
	MANTENIMIENTO					
1	LAVADORA TERMODESINFECTADORA. **Marca Belimed. Modelo WD 200 Serie 20011175 Placa V183799**	VISITA	1	$ 3.341.218	$ 3.723.510	11%
2	LAVADORA TERMODESINFECTADORA. **Marca Belimed. Modelo WD 290 Serie 2016370 Placa V189822**	VISITA	1	$ 4.321.384	$ 4.323.270	0%
	BOLSA DE REPUESTOS -LAVADORA BELIMED WD-200					
Ítem	**Descripción**		**CANT.**			
1	Filtro de entrada de agua	UNIDAD	1	$ 174.096	175.055	1%
2	Filtro de desagüe	UNIDAD	1	$ 8.049.441	8.042.907	0%
3	Bomba de circulación de agua	UNIDAD	1	$ 17.688.259	17.672.553	0%
4	Bomba de drenaje	UNIDAD	1	$ 10.318.943	10.310.249	0%
5	Manguera drenaje puertas	UNIDAD	1	$ 575.067	575.645	0%
6	Termostato de control de temperatura	UNIDAD	1	$ 3.046.055	3.044.282	0%
7	Resistencia eléctrica de calefacción	UNIDAD	1	$ 2.204.841	2.203.868	0%
8	Resistencia de calefacción secado	UNIDAD	1	$ 2.430.466	2.429.278	0%
9	Junta de puerta	UNIDAD	1	$ 487.394	488.055	0%
10	Silicona	UNIDAD	1	$ 1.580.997	1.580.618	0%
11	Válvula de entrada de agua	UNIDAD	1	$ 2.967.137	2.965.438	0%
12	Válvula de no retorno del drenaje	UNIDAD	1	$ 660.489	660.986	0%
13	Sensor de temperatura	UNIDAD	1	$ 978.040	978.234	0%
14	Empaque sensor de temperatura	UNIDAD	1	$ 97.429	98.461	1%
15	Sensor de nivel de agua	UNIDAD	1	$ 2.927.740	2.926.079	0%
16	Interruptor de presión	UNIDAD	1	$ 1.516.962	1.516.643	0%
17	Seguro de puerta	UNIDAD	1	$ 6.172.466	7.187.249	16%

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC AÑO 2025 5,10% NOVATECNICA S.A.S. CONTRATO 254-2025 NIT: 900.412.189-6	COTIZACION AÑO 2026 NOVATECNICA NIT: 900.412.189-6 PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VARIACION
18	Interruptor de puerta	UNIDAD	1	$ 1.882.789	1.882.122	0%
19	Panel de control digital	UNIDAD	1	$ 6.086.608	6.081.941	0%
20	Tarjeta principal	UNIDAD	1	$ 19.646.589	19.629.020	0%
21	Empaque para manguera	UNIDAD	1	$ 47.026	48.106	2%
22	Flujómetro	UNIDAD	1	$ 4.044.982	4.042.257	0%
23	Sensor de nivel de detergente	UNIDAD	1	$ 1.830.260	1.829.643	0%
24	Monitor de presión en secado	UNIDAD	1	$ 1.247.563	1.247.501	0%
25	Monitor de presión	UNIDAD	1	$ 1.876.285	1.875.624	0%
26	Sensor de presión	UNIDAD	1	$ 2.176.326	2.175.380	0%
27	Ventilador	UNIDAD	1	$ 10.890.133	10.880.896	0%
28	Bomba peristáltica	UNIDAD	1	$ 3.378.989	3.376.899	0%
29	Bombillo	UNIDAD	1	$ 504.904	505.548	0%
30	O´ring EPDM	UNIDAD	1	$ 86.548	87.590	1%
31	Tubo para drenaje	UNIDAD	1	$ 2.066.890	2.066.048	0%
32	Base para fusible	UNIDAD	1	$ 303.417	304.253	0%
33	Elemento filtrante de polipropileno 2,5" x 20" (5 micras) para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	$ 86.359	97.836	13%
34	Elemento filtrante de polipropileno 2,5" x 20" (10 micras) para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	$ 86.359	97.836	13%
35	ACTI Elemento carbón activado granular 2,5" x 20" para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	$ 220.689	248.151	12%
36	Manguera para Bomba Dosificadora.	UNIDAD	1	$ 252.507	306.377	21%
37	PreFiltro para Lavadora.	UNIDAD	1	$ 106.089	133.447	26%
38	Filtro entrada de Aire.	UNIDAD	1	$ 1.443.309	1.707.067	18%
39	Arandela de Teflón Grande	UNIDAD	1	$ 686.754	687.225	0%
40	Arandela de Teflón Pequeña	UNIDAD	1	$ 97.554	98.586	1%
41	Punta / conector Rack Belimed (se incluye solo como cubrimiento por desgaste unidad o pérdida)	UNIDAD	1	$ 61.431	98.586	60%
42	Gancho para punta de rack Belimed (se incluye solo como cubrimiento por desgaste unidad o pérdida)	UNIDAD	1	$ 119.415	59.101	-51%
43	Transformador toroide 208V 3x24V 3A	UNIDAD	1	$ 4.310.003	4.307.027	0%
44	Impresora	UNIDAD	1	$ 6.853.406	6.848.010	0%
45	Tapa para fusible	UNIDAD	1	$ 209.115	210.041	0%
46	Interruptor	UNIDAD	1	$ 4.441.476	4.438.374	0%
47	Interruptor	UNIDAD	1	$ 2.833.563	2.831.992	0%
48	Interruptor	UNIDAD	1	$ 1.374.633	1.374.450	0%
49	Contactor	UNIDAD	1	$ 2.618.870	2.617.503	0%
50	Contactor	UNIDAD	1	$ 2.613.692	2.612.330	0%
51	Arandelas de teflón brazo inferior	UNIDAD	1		511.042	
	BOLSA DE REPUESTOS -LAVADORA BELIMED WD-290					
Ítem	**Descripción**		**CANT.**			
1	Filtro de entrada de agua	UNIDAD	1	$ 174.096	175.055	1%
2	Filtro de desagüe	UNIDAD	1	$ 4.156.668	4.153.838	0%
3	Bomba de circulación de agua	UNIDAD	1	$ 20.275.311	20.257.144	0%
4	Bomba de drenaje	UNIDAD	1	$ 15.429.637	15.416.081	0%
5	Manguera drenaje puertas	UNIDAD	1	$ 533.419	534.036	0%

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC AÑO 2025 5,10% NOVATECNICA S.A.S. CONTRATO 254-2025 NIT: 900.412.189-6	COTIZACION AÑO 2026 NOVATECNICA NIT: 900.412.189-6 PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VARIACION
6	Termostato de control de temperatura	UNIDAD	1	$ 3.046.055	3.044.282	0%
7	Resistencia eléctrica de calefacción	UNIDAD	1	$ 1.554.232	1.553.878	0%
8	Resistencia de calefacción secado	UNIDAD	1	$ 2.430.466	2.429.278	0%
9	Junta de puerta	UNIDAD	1	$ 388.840	389.594	0%
10	Silicona	UNIDAD	1	$ 1.987.972	1.987.205	0%
11	Válvula de entrada de agua	UNIDAD	1	$ 3.819.357	3.816.848	0%
12	Válvula de no retorno del drenaje	UNIDAD	1	$ 176.347	177.304	1%
13	Sensor de temperatura	UNIDAD	1	$ 978.040	978.234	0%
14	Empaque sensor de temperatura	UNIDAD	1	$ 97.554	98.586	1%
15	Sensor de nivel de agua	UNIDAD	1	$ 2.927.740	2.926.079	0%
16	Interruptor de presión	UNIDAD	1	$ 1.516.962	1.516.643	0%
17	Seguro de puerta	UNIDAD	1	$ 1.000.052	1.000.225	0%
18	Interruptor de puerta	UNIDAD	1	$ 1.407.401	1.407.187	0%
19	Panel de control digital	UNIDAD	1	$ 15.293.813	15.280.385	0%
20	Panel de control LD	UNIDAD	1	$ 9.348.533	9.340.762	0%
21	Tarjeta principal	UNIDAD	1	$ 19.646.589	19.629.020	0%
22	Empaque para manguera	UNIDAD	1	$ 47.026	48.106	2%
23	Flujómetro	UNIDAD	1	$ 4.044.982	4.042.257	0%
24	Sensor de nivel de detergente	UNIDAD	1	$ 1.830.260	1.829.643	0%
25	Monitor de presión en secado	UNIDAD	1	$ 1.247.563	1.247.501	0%
26	Monitor de presión	UNIDAD	1	$ 1.983.594	1.982.832	0%
27	Sensor de presión	UNIDAD	1	$ 2.176.326	2.175.380	0%
28	Ventilador	UNIDAD	1	$ 10.890.133	10.880.896	0%
29	Bomba peristáltica	UNIDAD	1	$ 3.378.989	3.376.899	0%
30	Bombillo	UNIDAD	1	$ 504.904	505.548	0%
31	O´ring EPDM	UNIDAD	1	$ 235.505	236.405	0%
31	Tubo para drenaje	UNIDAD	1	$ 647.232	647.741	0%
32	Base para fusible	UNIDAD	1	$ 303.417	304.253	0%
33	Elemento filtrante de polipropileno 2,5" x 20" (5 micras) para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	$ 96.803	97.836	1%
34	Elemento filtrante de polipropileno 2,5" x 20" (10 micras) para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	$ 96.803	97.836	1%
35	ACTI Elemento carbón activado granular 2,5" x 20" para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	$ 247.261	248.151	0%
36	Manguera para Bomba Dosificadora.	UNIDAD	1	$ 305.544	306.377	0%
37	PreFiltro para Lavadora.	UNIDAD	1	$ 106.184	107.207	1%
38	Filtro entrada de Aire.	UNIDAD	1	$ 1.655.038	1.654.588	0%
39	Arandela de Teflón Grande	UNIDAD	1	$ 393.217	393.967	0%
40	Arandela de Teflón Pequeña	UNIDAD	1	$ 97.554	98.586	1%
41	Punta / conector Rack Belimed (se incluye solo como cubrimiento por desgaste unidad o pérdida)	UNIDAD	1	$ 97.554	98.586	1%
42	Gancho para punta de rack Belimed (se incluye solo como cubrimiento por desgaste unidad o pérdida)	UNIDAD	1	$ 58.032	59.101	2%
43	Transformador toroide 208V 3x24V 3A	UNIDAD	1	$ 4.960.612	4.957.016	0%
44	Impresora	UNIDAD	1	$ 6.853.406	6.848.010	0%
45	Tapa para fusible	UNIDAD	1	$ 209.115	210.041	0%
46	Interruptor	UNIDAD	1	$ 4.441.450	4.438.349	0%

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC AÑO 2025 5,10% NOVATECNICA S.A.S. CONTRATO 254-2025 NIT: 900.412.189-6	COTIZACION AÑO 2026 NOVATECNICA NIT: 900.412.189-6 PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VARIACION
47	Interruptor	UNIDAD	1	$ 2.833.563	2.831.992	0%
48	Interruptor	UNIDAD	1	$ 1.374.633	1.374.450	0%
49	Contactor	UNIDAD	1	$ 2.618.820	2.617.453	0%
50	Contactor	UNIDAD	1	$ 2.613.692	2.612.330	0%
51	Empaque de silicona	UNIDAD	1	$ 132.448	133.447	1%
52	Empaque de silicona	UNIDAD	1	$ 250.763	251.649	0%
53	Resorte	UNIDAD	1	$ 209.115	210.041	0%
54	Detector de carro	UNIDAD	1	$ 150.083	151.065	1%
55	Esquinero	UNIDAD	1	$ 279.279	280.138	0%
56	Sensor REED2 N-O Cable Útil	UNIDAD	1		1.315.902	
57	Interruptor Fin Carrera Puerta Útil	UNIDAD	1		935.221	
58	Vidrio pegado sin ranura BS/	UNIDAD	1		3.312.484	

Se realizó la comparación entre los valores contratados durante la vigencia 2025, actualizados con el IPC del 5,10 %, y la cotización presentada para la vigencia 2026 por NOVATÉCNICA S.A.S., evidenciándose que la mayoría de los ítems mantienen precios estables, con variaciones mínimas cercanas al 0 % y acordes con las condiciones normales del mercado.

En cuanto al mantenimiento preventivo, la Lavadora Termodesinfectadora Belimed WD-290 presenta una variación del 0 %, mientras que la Lavadora Termodesinfectadora Belimed WD-200 registra un incremento del 11 %, comportamiento que se considera razonable teniendo en cuenta las condiciones técnicas del servicio y la actualización de costos asociados a su ejecución.

Respecto a la bolsa de repuestos para las lavadoras Belimed WD-200 y WD-290, se observa que la mayoría de los repuestos presentan variaciones inferiores al 5 %, manteniendo una alta consistencia frente a los precios históricos indexados. Algunos componentes específicos registran incrementos superiores, tales como el seguro de puerta (16 %), filtro de entrada de aire (18 %), manguera para bomba dosificadora (21 %), prefiltro para lavadora (26 %) y punta/conector rack Belimed (60 %); sin embargo, estos corresponden a elementos de baja frecuencia de reposición y pueden estar sujetos a condiciones particulares de importación, disponibilidad del fabricante y variaciones en la cadena de suministro.

Adicionalmente, se identifican algunos repuestos nuevos incluidos en la cotización 2026 para los cuales no existe referencia en el contrato de la vigencia anterior, tales como el Sensor REED2 N-O Cable Útil, Interruptor Fin Carrera Puerta Útil, Vidrio Pegado sin Ranura BS y Arandelas de Teflón para brazo inferior, razón por la cual no es posible efectuar análisis comparativo de variación para dichos elementos.

En conclusión, la cotización presentada mantiene una estructura de precios consistente respecto de los valores históricos actualizados, evidenciando que los incrementos identificados son puntuales y no afectan significativamente la razonabilidad económica de la propuesta. Por lo anterior, se considera que los

valores cotizados resultan acordes con las condiciones del mercado y técnicamente viables para atender las necesidades de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos originales para las lavadoras termodesinfectadoras Belimed WD-200 y WD-290 del Hospital Militar Central.

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, en atención a que su valor no supera el límite establecido por la normatividad vigente para esta modalidad de selección. Así mismo, corresponde a un ***contrato de tracto sucesivo***, toda vez que su ejecución se desarrolla de manera continua durante el plazo contractual, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y las actividades programadas, efectuándose los pagos conforme a los servicios efectivamente prestados y/o los bienes efectivamente suministrados durante su ejecución.

12.8 MÉTODO DE ANÁLISIS

Una vez verificada la cotización allegada, el comité económico estructurador informa que para el presente proceso se realiza la verificación de los diferentes escenarios calculando el menor valor, máximo valor, promedio, mediana, desviación estándar y media geométrica, teniendo en cuenta los valores cotizados, de la siguiente manera:

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC AÑO 2025 5,10% NOVATECNICA S.A.S. CONTRATO 254-2025 NIT: 900.412.189-6	COTIZACION AÑO 2026 NOVATECNICA	Variación	Mínimo	Máximo	Promedio	Media geométrica	Desviación estándar	% de dispersión	Precio Techo			Métrica ESCOGIDA
	MANTENIMIENTO						**PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA**	**PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA**	**PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA**	**PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA**	**PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA**		**PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA**	**PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	LAVADORA TERMODESINFECTADORA. Marca Belimed. Modelo WD 200 Serie 20011175 Placa V183799	SERVICIO	1	$ 3.341.218	$3.723.510	11%	3.341.218	3.723.510	3.532.364	3.527.188	270.321	8%	$ 2.968.373	$ 563.991	$ 3.532.364	Valor Promedio
2	LAVADORA TERMODESINFECTADORA. Marca Belimed. Modelo WD 290 Serie 2016370 Placa V189822	SERVICIO	1	$ 4.321.384	$4.323.270	0%	4.321.384	4.323.270	4.322.327	4.322.327	1.334	0%	$ 3.632.208	$ 690.119	$ 4.322.327	Valor Promedio
	BOLSA DE REPUESTOS -LAVADORA BELIMED WD-200															
Ítem	**Descripción**		**CANT.**													
1	Filtro de entrada de agua	UNIDAD	1	$ 174.096	175.055	1%	174.096	175.055	174.575	174.575	678	0%	$ 146.702	$ 27.873	$ 174.575	Valor Promedio
2	Filtro de desagüe	UNIDAD	1	$ 8.049.441	8.042.907	0%	8.042.907	8.049.441	8.046.174	8.046.173	4.621	0%	$ 6.761.491	$1.284.683	$ 8.046.174	Valor Promedio
3	Bomba de circulación de agua	UNIDAD	1	$ 17.688.259	17.672.553	0%	17.672.553	17.688.259	17.680.406	17.680.404	11.106	0%	$ 14.857.484	$2.822.922	$ 17.680.406	Valor Promedio
4	Bomba de drenaje	UNIDAD	1	$ 10.318.943	10.310.249	0%	10.310.249	10.318.943	10.314.596	10.314.595	6.147	0%	$ 8.667.728	$1.646.868	$ 10.314.596	Valor Promedio
5	Manguera drenaje puertas	UNIDAD	1	$ 575.067	575.645	0%	575.067	575.645	575.356	575.356	408	0%	$ 483.492	$ 91.864	$ 575.356	Valor Promedio

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC AÑO 2025 5,10% NOVATECNICA S.A.S. CONTRATO 254-2025 NIT: 900.412.189-6	COTIZACION AÑO 2026 NOVATECNICA	Variación	Mínimo	Máximo	Promedio	Media geométrica	Desviación estándar	% de dispersión	Precio Techo			Métrica ESCOGIDA
6	Termostato de control de temperatura	UNIDAD	1	$ 3.046.055	3.044.282	0%	3.044.282	3.046.055	3.045.168	3.045.168	1.254	0%	$ 2.558.965	$ 486.203	$ 3.045.168	Valor Promedio
7	Resistencia eléctrica de calefacción	UNIDAD	1	$ 2.204.841	2.203.868	0%	2.203.868	2.204.841	2.204.355	2.204.354	688	0%	$ 1.852.399	$ 351.956	$ 2.204.355	Valor Promedio
8	Resistencia de calefacción secado	UNIDAD	1	$ 2.430.466	2.429.278	0%	2.429.278	2.430.466	2.429.872	2.429.872	840	0%	$ 2.041.909	$ 387.963	$ 2.429.872	Valor Promedio
9	Junta de puerta	UNIDAD	1	$ 487.394	488.055	0%	487.394	488.055	487.724	487.724	467	0%	$ 409.852	$ 77.872	$ 487.724	Valor Promedio
10	Silicona	UNIDAD	1	$ 1.580.997	1.580.618	0%	1.580.618	1.580.997	1.580.807	1.580.807	268	0%	$ 1.328.409	$ 252.398	$ 1.580.807	Valor Promedio
11	Válvula de entrada de agua	UNIDAD	1	$ 2.967.137	2.965.438	0%	2.965.438	2.967.137	2.966.288	2.966.288	1.201	0%	$ 2.492.679	$ 473.609	$ 2.966.288	Valor Promedio
12	Válvula de no retorno del drenaje	UNIDAD	1	$ 660.489	660.986	0%	660.489	660.986	660.737	660.737	351	0%	$ 555.241	$ 105.496	$ 660.737	Valor Promedio
13	Sensor de temperatura	UNIDAD	1	$ 978.040	978.234	0%	978.040	978.234	978.137	978.137	137	0%	$ 821.964	$ 156.173	$ 978.137	Valor Promedio
14	Empaque sensor de temperatura	UNIDAD	1	$ 97.429	98.461	1%	97.429	98.461	97.945	97.943	729	1%	$ 82.307	$ 15.638	$ 97.945	Valor Promedio
15	Sensor de nivel de agua	UNIDAD	1	$ 2.927.740	2.926.079	0%	2.926.079	2.927.740	2.926.910	2.926.909	1.174	0%	$ 2.459.588	$ 467.322	$ 2.926.910	Valor Promedio
16	Interruptor de presión	UNIDAD	1	$ 1.516.962	1.516.643	0%	1.516.643	1.516.962	1.516.803	1.516.803	225	0%	$ 1.274.624	$ 242.179	$ 1.516.803	Valor Promedio
17	Seguro de puerta	UNIDAD	1	$ 6.172.466	7.187.249	16%	6.172.466	7.187.249	6.679.857	6.660.559	717.560	11%	$ 5.613.326	$.066.532	$ 6.679.857	Valor Promedio
18	Interruptor de puerta	UNIDAD	1	$ 1.882.789	1.882.122	0%	1.882.122	1.882.789	1.882.455	1.882.455	472	0%	$ 1.581.895	$ 300.560	$ 1.882.455	Valor Promedio
19	Panel de control digital	UNIDAD	1	$ 6.086.608	6.081.941	0%	6.081.941	6.086.608	6.084.275	6.084.274	3.300	0%	$ 5.112.836	$ 971.439	$ 6.084.275	Valor Promedio
20	Tarjeta principal	UNIDAD	1	$ 19.646.589	19.629.020	0%	19.629.020	19.646.589	19.637.805	19.637.803	12.423	0%	$ 16.502.357	$3.135.448	$ 19.637.805	Valor Promedio
21	Empaque para manguera	UNIDAD	1	$ 47.026	48.106	2%	47.026	48.106	47.566	47.563	763	2%	$ 39.971	$ 7.595	$ 47.566	Valor Promedio

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC AÑO 2025 5,10% NOVATECNICA S.A.S. CONTRATO 254-2025 NIT: 900.412.189-6	COTIZACION AÑO 2026 NOVATECNICA	Variación	Mínimo	Máximo	Promedio	Media geométrica	Desviación estándar	% de dispersión	Precio Techo			Métrica ESCOGIDA
22	Flujómetro	UNIDAD	1	$ 4.044.982	4.042.257	0%	4.042.257	4.044.982	4.043.620	4.043.619	1.927	0%	$ 3.398.000	$ 645.620	$ 4.043.620	Valor Promedio
23	Sensor de nivel de detergente	UNIDAD	1	$ 1.830.260	1.829.643	0%	1.829.643	1.830.260	1.829.951	1.829.951	436	0%	$ 1.537.774	$ 292.177	$ 1.829.951	Valor Promedio
24	Monitor de presión en secado	UNIDAD	1	$ 1.247.563	1.247.501	0%	1.247.501	1.247.563	1.247.532	1.247.532	44	0%	$ 1.048.346	$ 199.186	$ 1.247.532	Valor Promedio
25	Monitor de presión	UNIDAD	1	$ 1.876.285	1.875.624	0%	1.875.624	1.876.285	1.875.955	1.875.955	467	0%	$ 1.576.433	$ 299.522	$ 1.875.955	Valor Promedio
26	Sensor de presión	UNIDAD	1	$ 2.176.326	2.175.380	0%	2.175.380	2.176.326	2.175.853	2.175.853	669	0%	$ 1.828.448	$ 347.405	$ 2.175.853	Valor Promedio
27	Ventilador	UNIDAD	1	$ 10.890.133	10.880.896	0%	10.880.896	10.890.133	10.885.514	10.885.513	6.532	0%	$ 9.147.491	$1.738.023	$ 10.885.514	Valor Promedio
28	Bomba peristáltica	UNIDAD	1	$ 3.378.989	3.376.899	0%	3.376.899	3.378.989	3.377.944	3.377.944	1.478	0%	$ 2.838.608	$ 539.336	$ 3.377.944	Valor Promedio
29	Bombillo	UNIDAD	1	$ 504.904	505.548	0%	504.904	505.548	505.226	505.226	455	0%	$ 424.560	$ 80.666	$ 505.226	Valor Promedio
30	O´ring EPDM	UNIDAD	1	$ 86.548	87.590	1%	86.548	87.590	87.069	87.067	737	1%	$ 73.167	$ 13.902	$ 87.069	Valor Promedio
31	Tubo para drenaje	UNIDAD	1	$ 2.066.890	2.066.048	0%	2.066.048	2.066.890	2.066.469	2.066.469	595	0%	$ 1.736.529	$ 329.940	$ 2.066.469	Valor Promedio
32	Base para fusible	UNIDAD	1	$ 303.417	304.253	0%	303.417	304.253	303.835	303.835	591	0%	$ 255.324	$ 48.511	$ 303.835	Valor Promedio
33	Elemento filtrante de polipropileno 2,5" x 20" (5 micras) para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	$ 86.359	97.836	13%	86.359	97.836	92.097	91.918	8.115	9%	$ 77.393	$ 14.705	$ 92.097	Valor Promedio
34	Elemento filtrante de polipropileno 2,5" x 20" (10 micras) para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	$ 86.359	97.836	13%	86.359	97.836	92.097	91.918	8.115	9%	$ 77.393	$ 14.705	$ 92.097	Valor Promedio

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC AÑO 2025 5,10% NOVATECNICA S.A.S. CONTRATO 254-2025 NIT: 900.412.189-6	COTIZACION AÑO 2026 NOVATECNICA	Variación	Mínimo	Máximo	Promedio	Media geométrica	Desviación estándar	% de dispersión	Precio Techo			Métrica ESCOGIDA
35	ACTI Elemento carbón activado granular 2,5" x 20" para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	$ 220.689	248.151	12%	220.689	248.151	234.420	234.017	19.418	8%	$ 196.991	$ 37.428	$ 234.420	Valor Promedio
36	Manguera para Bomba Dosificadora.	UNIDAD	1	$ 252.507	306.377	21%	252.507	306.377	279.442	278.141	38.092	14%	$ 234.825	$ 44.617	$ 279.442	Valor Promedio
37	PreFiltro para Lavadora.	UNIDAD	1	$ 106.089	133.447	26%	106.089	133.447	119.768	118.984	19.345	16%	$ 100.645	$ 19.123	$ 119.768	Valor Promedio
38	Filtro entrada de Aire.	UNIDAD	1	$ 1.443.309	1.707.067	18%	1.443.309	1.707.067	1.575.188	1.569.658	186.505	12%	$ 1.323.687	$ 251.501	$ 1.575.188	Valor Promedio
39	Arandela de Teflón Grande	UNIDAD	1	$ 686.754	687.225	0%	686.754	687.225	686.990	686.989	333	0%	$ 577.302	$ 109.687	$ 686.990	Valor Promedio
40	Arandela de Teflón Pequeña	UNIDAD	1	$ 97.554	98.586	1%	97.554	98.586	98.070	98.068	729	1%	$ 82.412	$ 15.658	$ 98.070	Valor Promedio
41	Punta / conector Rack Belimed (se incluye solo como cubrimiento por desgaste unidad o pérdida)	UNIDAD	1	$ 61.431	98.586	60%	61.431	98.586	80.008	77.822	26.272	33%	$ 67.234	$ 12.774	$ 80.008	Valor Promedio
42	Gancho para punta de rack Belimed (se incluye solo como cubrimiento por desgaste unidad o pérdida)	UNIDAD	1	$ 119.415	59.101	-51%	59.101	119.415	89.258	84.009	42.648	48%	$ 75.007	$ 14.251	$ 89.258	Valor Promedio
43	Transformador toroide 208V 3x24V 3A	UNIDAD	1	$ 4.310.003	4.307.027	0%	4.307.027	4.310.003	4.308.515	4.308.514	2.105	0%	$ 3.620.601	$ 687.914	$ 4.308.515	Valor Promedio
44	Impresora	UNIDAD	1	$ 6.853.406	6.848.010	0%	6.848.010	6.853.406	6.850.708	6.850.707	3.816	0%	$ 5.756.897	$1.093.810	$ 6.850.708	Valor Promedio

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC AÑO 2025 5,10% NOVATECNICA S.A.S. CONTRATO 254-2025 NIT: 900.412.189-6	COTIZACION AÑO 2026 NOVATECNICA	Variación	Mínimo	Máximo	Promedio	Media geométrica	Desviación estándar	% de dispersión	Precio Techo			Métrica ESCOGIDA
45	Tapa para fusible	UNIDAD	1	$ 209.115	210.041	0%	209.115	210.041	209.578	209.577	655	0%	$ 176.116	$ 33.462	$ 209.578	Valor Promedio
46	Interruptor	UNIDAD	1	$ 4.441.476	4.438.374	0%	4.438.374	4.441.476	4.439.925	4.439.925	2.193	0%	$ 3.731.029	$ 708.896	$ 4.439.925	Valor Promedio
47	Interruptor	UNIDAD	1	$ 2.833.563	2.831.992	0%	2.831.992	2.833.563	2.832.777	2.832.777	1.111	0%	$ 2.380.485	$ 452.292	$ 2.832.777	Valor Promedio
48	Interruptor	UNIDAD	1	$ 1.374.633	1.374.450	0%	1.374.450	1.374.633	1.374.542	1.374.541	129	0%	$ 1.155.077	$ 219.465	$ 1.374.542	Valor Promedio
49	Contactor	UNIDAD	1	$ 2.618.870	2.617.503	0%	2.617.503	2.618.870	2.618.186	2.618.186	967	0%	$ 2.200.157	$ 418.030	$ 2.618.186	Valor Promedio
50	Contactor	UNIDAD	1	$ 2.613.692	2.612.330	0%	2.612.330	2.613.692	2.613.011	2.613.011	963	0%	$ 2.195.807	$ 417.203	$ 2.613.011	Valor Promedio
51	Arandelas de teflón brazo inferior	UNIDAD	1	No Contratado	511.042		511.042	511.042	511.042	511.042			$ 429.447	$ 81.595	$ 511.042	Valor Cotizado
	BOLSA DE REPUESTOS -LAVADORA BELIMED WD-290															
Ítem	**Descripción**		**CANT.**													
1	Filtro de entrada de agua	UNIDAD	1	$ 174.096	175.055	1%	174.096	175.055	174.575	174.575	678	0%	$ 146.702	$ 27.873	$ 174.575	Valor Promedio
2	Filtro de desagüe	UNIDAD	1	$ 4.156.668	4.153.838	0%	4.153.838	4.156.668	4.155.253	4.155.253	2.001	0%	$ 3.491.809	$ 663.444	$ 4.155.253	Valor Promedio
3	Bomba de circulación de agua	UNIDAD	1	$ 20.275.311	20.257.144	0%	20.257.144	20.275.311	20.266.227	20.266.225	12.846	0%	$ 17.030.443	$3.235.784	$ 20.266.227	Valor Promedio
4	Bomba de drenaje	UNIDAD	1	$ 15.429.637	15.416.081	0%	15.416.081	15.429.637	15.422.859	15.422.858	9.585	0%	$ 12.960.386	$2.462.473	$ 15.422.859	Valor Promedio
5	Manguera drenaje puertas	UNIDAD	1	$ 533.419	534.036	0%	533.419	534.036	533.728	533.728	436	0%	$ 448.511	$ 85.217	$ 533.728	Valor Promedio
6	Termostato de control de temperatura	UNIDAD	1	$ 3.046.055	3.044.282	0%	3.044.282	3.046.055	3.045.168	3.045.168	1.254	0%	$ 2.558.965	$ 486.203	$ 3.045.168	Valor Promedio

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC AÑO 2025 5,10% NOVATECNICA S.A.S. CONTRATO 254-2025 NIT: 900.412.189-6	COTIZACION AÑO 2026 NOVATECNICA	Variación	Mínimo	Máximo	Promedio	Media geométrica	Desviación estándar	% de dispersión	Precio Techo			Métrica ESCOGIDA
7	Resistencia eléctrica de calefacción	UNIDAD	1	$ 1.554.232	1.553.878	0%	1.553.878	1.554.232	1.554.055	1.554.055	250	0%	$ 1.305.929	$ 248.126	$ 1.554.055	Valor Promedio
8	Resistencia de calefacción secado	UNIDAD	1	$ 2.430.466	2.429.278	0%	2.429.278	2.430.466	2.429.872	2.429.872	840	0%	$ 2.041.909	$ 387.963	$ 2.429.872	Valor Promedio
9	Junta de puerta	UNIDAD	1	$ 388.840	389.594	0%	388.840	389.594	389.217	389.217	533	0%	$ 327.073	$ 62.144	$ 389.217	Valor Promedio
10	Silicona	UNIDAD	1	$ 1.987.972	1.987.205	0%	1.987.205	1.987.972	1.987.588	1.987.588	542	0%	$ 1.670.242	$ 317.346	$ 1.987.588	Valor Promedio
11	Válvula de entrada de agua	UNIDAD	1	$ 3.819.357	3.816.848	0%	3.816.848	3.819.357	3.818.102	3.818.102	1.774	0%	$ 3.208.489	$ 609.613	$ 3.818.102	Valor Promedio
12	Válvula de no retorno del drenaje	UNIDAD	1	$ 176.347	177.304	1%	176.347	177.304	176.826	176.825	677	0%	$ 148.593	$ 28.233	$ 176.826	Valor Promedio
13	Sensor de temperatura	UNIDAD	1	$ 978.040	978.234	0%	978.040	978.234	978.137	978.137	137	0%	$ 821.964	$ 156.173	$ 978.137	Valor Promedio
14	Empaque sensor de temperatura	UNIDAD	1	$ 97.554	98.586	1%	97.554	98.586	98.070	98.068	729	1%	$ 82.412	$ 15.658	$ 98.070	Valor Promedio
15	Sensor de nivel de agua	UNIDAD	1	$ 2.927.740	2.926.079	0%	2.926.079	2.927.740	2.926.910	2.926.909	1.174	0%	$ 2.459.588	$ 467.322	$ 2.926.910	Valor Promedio
16	Interruptor de presión	UNIDAD	1	$ 1.516.962	1.516.643	0%	1.516.643	1.516.962	1.516.803	1.516.803	225	0%	$ 1.274.624	$ 242.179	$ 1.516.803	Valor Promedio
17	Seguro de puerta	UNIDAD	1	$ 1.000.052	1.000.225	0%	1.000.052	1.000.225	1.000.138	1.000.138	122	0%	$ 840.452	$ 159.686	$ 1.000.138	Valor Promedio
18	Interruptor de puerta	UNIDAD	1	$ 1.407.401	1.407.187	0%	1.407.187	1.407.401	1.407.294	1.407.294	151	0%	$ 1.182.600	$ 224.694	$ 1.407.294	Valor Promedio
19	Panel de control digital	UNIDAD	1	$ 15.293.813	15.280.385	0%	15.280.385	15.293.813	15.287.099	15.287.098	9.495	0%	$ 12.846.302	$2.440.797	$ 15.287.099	Valor Promedio
20	Panel de control LD	UNIDAD	1	$ 9.348.533	9.340.762	0%	9.340.762	9.348.533	9.344.648	9.344.647	5.495	0%	$ 7.852.645	$1.492.003	$ 9.344.648	Valor Promedio
21	Tarjeta principal	UNIDAD	1	$ 19.646.589	19.629.020	0%	19.629.020	19.646.589	19.637.805	19.637.803	12.423	0%	$ 16.502.357	$3.135.448	$ 19.637.805	Valor Promedio
22	Empaque para manguera	UNIDAD	1	$ 47.026	48.106	2%	47.026	48.106	47.566	47.563	763	2%	$ 39.971	$ 7.595	$ 47.566	Valor Promedio

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC AÑO 2025 5,10% NOVATECNICA S.A.S. CONTRATO 254-2025 NIT: 900.412.189-6	COTIZACION AÑO 2026 NOVATECNICA	Variación	Mínimo	Máximo	Promedio	Media geométrica	Desviación estándar	% de dispersión	Precio Techo			Métrica ESCOGIDA
23	Flujómetro	UNIDAD	1	$ 4.044.982	4.042.257	0%	4.042.257	4.044.982	4.043.620	4.043.619	1.927	0%	$ 3.398.000	$ 645.620	$ 4.043.620	Valor Promedio
24	Sensor de nivel de detergente	UNIDAD	1	$ 1.830.260	1.829.643	0%	1.829.643	1.830.260	1.829.951	1.829.951	436	0%	$ 1.537.774	$ 292.177	$ 1.829.951	Valor Promedio
25	Monitor de presión en secado	UNIDAD	1	$ 1.247.563	1.247.501	0%	1.247.501	1.247.563	1.247.532	1.247.532	44	0%	$ 1.048.346	$ 199.186	$ 1.247.532	Valor Promedio
26	Monitor de presión	UNIDAD	1	$ 1.983.594	1.982.832	0%	1.982.832	1.983.594	1.983.213	1.983.213	539	0%	$ 1.666.565	$ 316.647	$ 1.983.213	Valor Promedio
27	Sensor de presión	UNIDAD	1	$ 2.176.326	2.175.380	0%	2.175.380	2.176.326	2.175.853	2.175.853	669	0%	$ 1.828.448	$ 347.405	$ 2.175.853	Valor Promedio
28	Ventilador	UNIDAD	1	$ 10.890.133	10.880.896	0%	10.880.896	10.890.133	10.885.514	10.885.513	6.532	0%	$ 9.147.491	$1.738.023	$ 10.885.514	Valor Promedio
29	Bomba peristáltica	UNIDAD	1	$ 3.378.989	3.376.899	0%	3.376.899	3.378.989	3.377.944	3.377.944	1.478	0%	$ 2.838.608	$ 539.336	$ 3.377.944	Valor Promedio
30	Bombillo	UNIDAD	1	$ 504.904	505.548	0%	504.904	505.548	505.226	505.226	455	0%	$ 424.560	$ 80.666	$ 505.226	Valor Promedio
31	O´ring EPDM	UNIDAD	1	$ 235.505	236.405	0%	235.505	236.405	235.955	235.955	637	0%	$ 198.282	$ 37.674	$ 235.955	Valor Promedio
31	Tubo para drenaje	UNIDAD	1	$ 647.232	647.741	0%	647.232	647.741	647.486	647.486	360	0%	$ 544.106	$ 103.380	$ 647.486	Valor Promedio
32	Base para fusible	UNIDAD	1	$ 303.417	304.253	0%	303.417	304.253	303.835	303.835	591	0%	$ 255.324	$ 48.511	$ 303.835	Valor Promedio
33	Elemento filtrante de polipropileno 2,5" x 20" (5 micras) para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	$ 96.803	97.836	1%	96.803	97.836	97.319	97.318	730	1%	$ 81.781	$ 15.538	$ 97.319	Valor Promedio
34	Elemento filtrante de polipropileno 2,5" x 20" (10 micras) para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	$ 96.803	97.836	1%	96.803	97.836	97.319	97.318	730	1%	$ 81.781	$ 15.538	$ 97.319	Valor Promedio

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC AÑO 2025 5,10% NOVATECNICA S.A.S. CONTRATO 254-2025 NIT: 900.412.189-6	COTIZACION AÑO 2026 NOVATECNICA	Variación	Mínimo	Máximo	Promedio	Media geométrica	Desviación estándar	% de dispersión	Precio Techo			Métrica ESCOGIDA
35	ACTI Elemento carbón activado granular 2,5" x 20" para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	$ 247.261	248.151	0%	247.261	248.151	247.706	247.705	629	0%	$ 208.156	$ 39.550	$ 247.706	Valor Promedio
36	Manguera para Bomba Dosificadora.	UNIDAD	1	$ 305.544	306.377	0%	305.544	306.377	305.961	305.960	589	0%	$ 257.110	$ 48.851	$ 305.961	Valor Promedio
37	PreFiltro para Lavadora.	UNIDAD	1	$ 106.184	107.207	1%	106.184	107.207	106.696	106.694	723	1%	$ 89.660	$ 17.035	$ 106.696	Valor Promedio
38	Filtro entrada de Aire.	UNIDAD	1	$ 1.655.038	1.654.588	0%	1.654.588	1.655.038	1.654.813	1.654.813	318	0%	$ 1.390.599	$ 264.214	$ 1.654.813	Valor Promedio
39	Arandela de Teflón Grande	UNIDAD	1	$ 393.217	393.967	0%	393.217	393.967	393.592	393.592	531	0%	$ 330.750	$ 62.842	$ 393.592	Valor Promedio
40	Arandela de Teflón Pequeña	UNIDAD	1	$ 97.554	98.586	1%	97.554	98.586	98.070	98.068	729	1%	$ 82.412	$ 15.658	$ 98.070	Valor Promedio
41	Punta / conector Rack Belimed (se incluye solo como cubrimiento por desgaste unidad o pérdida)	UNIDAD	1	$ 97.554	98.586	1%	97.554	98.586	98.070	98.068	729	1%	$ 82.412	$ 15.658	$ 98.070	Valor Promedio
42	Gancho para punta de rack Belimed (se incluye solo como cubrimiento por desgaste unidad o pérdida)	UNIDAD	1	$ 58.032	59.101	2%	58.032	59.101	58.567	58.564	756	1%	$ 49.216	$ 9.351	$ 58.567	Valor Promedio
43	Transformador toroide 208V 3x24V 3A	UNIDAD	1	$ 4.960.612	4.957.016	0%	4.957.016	4.960.612	4.958.814	4.958.814	2.542	0%	$ 4.167.071	$ 791.743	$ 4.958.814	Valor Promedio
44	Impresora	UNIDAD	1	$ 6.853.406	6.848.010	0%	6.848.010	6.853.406	6.850.708	6.850.707	3.816	0%	$ 5.756.897	$1.093.810	$ 6.850.708	Valor Promedio

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC AÑO 2025 5,10% NOVATECNICA S.A.S. CONTRATO 254-2025 NIT: 900.412.189-6	COTIZACION AÑO 2026 NOVATECNICA	Variación	Mínimo	Máximo	Promedio	Media geométrica	Desviación estándar	% de dispersión	Precio Techo			Métrica ESCOGIDA
45	Tapa para fusible	UNIDAD	1	$ 209.115	210.041	0%	209.115	210.041	209.578	209.577	655	0%	$ 176.116	$ 33.462	$ 209.578	Valor Promedio
46	Interruptor	UNIDAD	1	$ 4.441.450	4.438.349	0%	4.438.349	4.441.450	4.439.899	4.439.899	2.193	0%	$ 3.731.008	$ 708.892	$ 4.439.899	Valor Promedio
47	Interruptor	UNIDAD	1	$ 2.833.563	2.831.992	0%	2.831.992	2.833.563	2.832.777	2.832.777	1.111	0%	$ 2.380.485	$ 452.292	$ 2.832.777	Valor Promedio
48	Interruptor	UNIDAD	1	$ 1.374.633	1.374.450	0%	1.374.450	1.374.633	1.374.542	1.374.541	129	0%	$ 1.155.077	$ 219.465	$ 1.374.542	Valor Promedio
49	Contactor	UNIDAD	1	$ 2.618.820	2.617.453	0%	2.617.453	2.618.820	2.618.136	2.618.136	967	0%	$ 2.200.115	$ 418.022	$ 2.618.136	Valor Promedio
50	Contactor	UNIDAD	1	$ 2.613.692	2.612.330	0%	2.612.330	2.613.692	2.613.011	2.613.011	963	0%	$ 2.195.807	$ 417.203	$ 2.613.011	Valor Promedio
51	Empaque de silicona	UNIDAD	1	$ 132.448	133.447	1%	132.448	133.447	132.947	132.946	706	1%	$ 111.720	$ 21.227	$ 132.947	Valor Promedio
52	Empaque de silicona	UNIDAD	1	$ 250.763	251.649	0%	250.763	251.649	251.206	251.206	627	0%	$ 211.098	$ 40.109	$ 251.206	Valor Promedio
53	Resorte	UNIDAD	1	$ 209.115	210.041	0%	209.115	210.041	209.578	209.577	655	0%	$ 176.116	$ 33.462	$ 209.578	Valor Promedio
54	Detector de carro	UNIDAD	1	$ 150.083	151.065	1%	150.083	151.065	150.574	150.573	694	0%	$ 126.533	$ 24.041	$ 150.574	Valor Promedio
55	Esquinero	UNIDAD	1	$ 279.279	280.138	0%	279.279	280.138	279.708	279.708	607	0%	$ 235.049	$ 44.659	$ 279.708	Valor Promedio
56	Sensor REED2 N-O Cable Útil	UNIDAD	1	No Contratado	1.315.902		1.315.902	1.315.902	1.315.902	1.315.902	930.483	71%	$ 1.105.800	$ 210.102	$ 1.315.902	Valor Cotizado
57	Interruptor Fin Carrera Puerta Útil	UNIDAD	1	No Contratado	935.221		935.221	935.221	935.221	935.221	661.301	71%	$ 785.900	$ 149.321	$ 935.221	Valor Cotizado
58	Vidrio pegado sin ranura BS/	UNIDAD	1	No Contratado	3.312.484		3.312.484	3.312.484	3.312.484	3.312.484	2.342.280	71%	$ 2.783.600	$ 528.884	$ 3.312.484	Valor Cotizado

Con base en el análisis comparativo de precios realizado para el mantenimiento preventivo/correctivo y suministro de repuestos de las Lavadoras Termodesinfectadoras Belimed modelos WD-200 y WD-290, y teniendo en cuanta lo descrito en el Numeral 11.14, donde se evidencian la variación de los valores cotizados y que, al obtener la métrica de los valores, el comité económico teniendo en cuenta el presupuesto asignado con el que cuenta actualmente la Entidad mediante **CPA 180**, se tomó como referencia la información histórica del Contrato 254-2025, actualizada con IPC 2025 (5,10%), y la cotización vigente año 2026 de NOVATECNICA S.A.S.

Se aplicaron medidas estadísticas de tendencia central y dispersión (mínimo, máximo, promedio, media geométrica, desviación estándar y porcentaje de dispersión), evidenciando que:

1. La mayoría de los ítems presentan una dispersión baja (0% a 2%), lo que indica estabilidad y consistencia en los precios ofertados.
2. Para los ítems sin antecedente contractual ("No contratado"), se tomó como referencia la única cotización disponible, razón por la cual el valor promedio coincide con el precio ofertado.
3. El valor promedio fue seleccionado como métrica principal de decisión, al representar de forma objetiva el comportamiento central de los precios observados y minimizar sesgos ocasionados por valores extremos.
4. Los valores techo definidos permiten establecer límites razonables para la contratación, garantizando eficiencia del gasto y control presupuestal.

   En consecuencia, se considera viable técnica y económicamente adoptar los valores promedio obtenidos como precios de referencia para el proceso contractual correspondiente al mantenimiento y adquisición de repuestos de los equipos Belimed WD-200 y WD-290, por reflejar condiciones reales del mercado y mantener criterios de transparencia, economía y selección objetiva.

12.9 PRECIO TECHO, PROYECCION CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Comité Económico, una vez revisado el análisis presentado en los numerales 11.14 y 11.15, determina los precios de referencia del presente proceso, tomando para algunos ítems el valor promedio de la cotización analizada y, para los ítems 51, 56, 57, 58, el valor de referencia resultante del análisis económico, conforme a lo descrito en el numeral anterior.

La determinación del precio de referencia se efectuó con base en el análisis de mercado realizado sobre la cotización obtenida, seleccionando como métrica principal el **valor promedio** para la mayoría de los ítems requeridos, por considerarse el indicador que mejor representa el comportamiento del mercado para los servicios de mantenimiento y los repuestos objetos de contratación. Para aquellos elementos que no contaban con referencias comparativas suficientes, se tomó como referencia el **valor cotizado**, dada la ausencia de información adicional que permitiera aplicar otra metodología de análisis.

Las cantidades a adquirir fueron definidas por el área técnica, teniendo en cuenta las necesidades operativas de las lavadoras termodesinfectadoras Belimed modelos WD-200 y WD-290, el comportamiento histórico de consumo, las recomendaciones del fabricante y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de esterilización del Hospital Militar Central durante la vigencia contractual.

En consecuencia, el presupuesto oficial se proyectó con fundamento en los precios de referencia establecidos para cada uno de los servicios y repuestos requeridos, así como en las cantidades definidas por el área técnica, constituyéndose en una estimación razonable y suficiente para atender las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de repuestos originales contemplados en el alcance del contrato.

"Teniendo en cuenta que durante el estudio de mercado se recibió una única cotización, los valores analizados constituyen la principal referencia económica para la determinación del presupuesto oficial, previa validación de su razonabilidad técnica y financiera por parte de la Entidad."

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Precio Techo		
	MANTENIMIENTO			PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	LAVADORA TERMODESINFECTADORA. Marca Belimed. Modelo WD 200 Serie 20011175 Placa V183799	SERVICIO	1	$ 2.968.373	$ 563.991	$ 3.532.364
2	LAVADORA TERMODESINFECTADORA. Marca Belimed. Modelo WD 290 Serie 2016370 Placa V189822	SERVICIO	1	$ 3.632.208	$ 690.119	$ 4.322.327
	BOLSA DE REPUESTOS -LAVADORA BELIMED WD-200					
Ítem	**Descripción**		**CANT.**			
1	Filtro de entrada de agua	UNIDAD	1	$ 146.702	$ 27.873	$ 174.575
2	Filtro de desagüe	UNIDAD	1	$ 6.761.491	$ 1.284.683	$ 8.046.174
3	Bomba de circulación de agua	UNIDAD	1	$ 14.857.484	$ 2.822.922	$ 17.680.406
4	Bomba de drenaje	UNIDAD	1	$ 8.667.728	$ 1.646.868	$ 10.314.596
5	Manguera drenaje puertas	UNIDAD	1	$ 483.492	$ 91.864	$ 575.356
6	Termostato de control de temperatura	UNIDAD	1	$ 2.558.965	$ 486.203	$ 3.045.168
7	Resistencia eléctrica de calefacción	UNIDAD	1	$ 1.852.399	$ 351.956	$ 2.204.355
8	Resistencia de calefacción secado	UNIDAD	1	$ 2.041.909	$ 387.963	$ 2.429.872
9	Junta de puerta	UNIDAD	1	$ 409.852	$ 77.872	$ 487.724
10	Silicona	UNIDAD	1	$ 1.328.409	$ 252.398	$ 1.580.807
11	Válvula de entrada de agua	UNIDAD	1	$ 2.492.679	$ 473.609	$ 2.966.288
12	Válvula de no retorno del drenaje	UNIDAD	1	$ 555.241	$ 105.496	$ 660.737
13	Sensor de temperatura	UNIDAD	1	$ 821.964	$ 156.173	$ 978.137
14	Empaque sensor de temperatura	UNIDAD	1	$ 82.307	$ 15.638	$ 97.945
15	Sensor de nivel de agua	UNIDAD	1	$ 2.459.588	$ 467.322	$ 2.926.910
16	Interruptor de presión	UNIDAD	1	$ 1.274.624	$ 242.179	$ 1.516.803
17	Seguro de puerta	UNIDAD	1	$ 5.613.326	$ 1.066.532	$ 6.679.857
18	Interruptor de puerta	UNIDAD	1	$ 1.581.895	$ 300.560	$ 1.882.455
19	Panel de control digital	UNIDAD	1	$ 5.112.836	$ 971.439	$ 6.084.275
20	Tarjeta principal	UNIDAD	1	$ 16.502.357	$ 3.135.448	$ 19.637.805
21	Empaque para manguera	UNIDAD	1	$ 39.971	$ 7.595	$ 47.566
22	Flujómetro	UNIDAD	1	$ 3.398.000	$ 645.620	$ 4.043.620
23	Sensor de nivel de detergente	UNIDAD	1	$ 1.537.774	$ 292.177	$ 1.829.951

24	Monitor de presión en secado	UNIDAD	1	$ 1.048.346	$ 199.186	$ 1.247.532
25	Monitor de presión	UNIDAD	1	$ 1.576.433	$ 299.522	$ 1.875.955
26	Sensor de presión	UNIDAD	1	$ 1.828.448	$ 347.405	$ 2.175.853
27	Ventilador	UNIDAD	1	$ 9.147.491	$ 1.738.023	$ 10.885.514
28	Bomba peristáltica	UNIDAD	1	$ 2.838.608	$ 539.336	$ 3.377.944
29	Bombillo	UNIDAD	1	$ 424.560	$ 80.666	$ 505.226
30	O´ring EPDM	UNIDAD	1	$ 73.167	$ 13.902	$ 87.069
31	Tubo para drenaje	UNIDAD	1	$ 1.736.529	$ 329.940	$ 2.066.469
32	Base para fusible	UNIDAD	1	$ 255.324	$ 48.511	$ 303.835
33	Elemento filtrante de polipropileno 2,5" x 20" (5 micras) para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	$ 77.393	$ 14.705	$ 92.097
34	Elemento filtrante de polipropileno 2,5" x 20" (10 micras) para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	$ 77.393	$ 14.705	$ 92.097
35	ACTI Elemento carbón activado granular 2,5" x 20" para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	$ 196.991	$ 37.428	$ 234.420
36	Manguera para Bomba Dosificadora.	UNIDAD	1	$ 234.825	$ 44.617	$ 279.442
37	PreFiltro para Lavadora.	UNIDAD	1	$ 100.645	$ 19.123	$ 119.768
38	Filtro entrada de Aire.	UNIDAD	1	$ 1.323.687	$ 251.501	$ 1.575.188
39	Arandela de Teflón Grande	UNIDAD	1	$ 577.302	$ 109.687	$ 686.990
40	Arandela de Teflón Pequeña	UNIDAD	1	$ 82.412	$ 15.658	$ 98.070
41	Punta / conector Rack Belimed (se incluye solo como cubrimiento por desgaste unidad o pérdida)	UNIDAD	1	$ 67.234	$ 12.774	$ 80.008
42	Gancho para punta de rack Belimed (se incluye solo como cubrimiento por desgaste unidad o pérdida)	UNIDAD	1	$ 75.007	$ 14.251	$ 89.258
43	Transformador toroide 208V 3x24V 3A	UNIDAD	1	$ 3.620.601	$ 687.914	$ 4.308.515
44	Impresora	UNIDAD	1	$ 5.756.897	$ 1.093.810	$ 6.850.708
45	Tapa para fusible	UNIDAD	1	$ 176.116	$ 33.462	$ 209.578
46	Interruptor automático de línea 5SY4 31 (para fuente de poder)	UNIDAD	1	$ 3.731.029	$ 708.896	$ 4.439.925
47	Interruptor automático de línea 5SY4 3 (para resistencias de calentamiento agua)	UNIDAD	1	$ 2.380.485	$ 452.292	$ 2.832.777
48	Interruptor Siemens 3TG1001 (para resistencias de calentamiento de agua)	UNIDAD	1	$ 1.155.077	$ 219.465	$ 1.374.542
49	Contactor Schneider LC1K09 (para calentamiento de aire en secado)	UNIDAD	1	$ 2.200.157	$ 418.030	$ 2.618.186
50	Contactor 5.5KW 24VDC (para bomba de recirculación)	UNIDAD	1	$ 2.195.807	$ 417.203	$ 2.613.011
51	Arandelas de teflón brazo inferior	UNIDAD	1	$ 429.447	$ 81.595	$ 511.042
	BOLSA DE REPUESTOS -LAVADORA BELIMED WD-290					
Ítem	**Descripción**		**CANT.**			
1	Filtro de entrada de agua	UNIDAD	1	$ 146.702	$ 27.873	$ 174.575
2	Filtro de desagüe	UNIDAD	1	$ 3.491.809	$ 663.444	$ 4.155.253

3	Bomba de circulación de agua	UNIDAD	1	$ 17.030.443	$ 3.235.784	$ 20.266.227
4	Bomba de drenaje	UNIDAD	1	$ 12.960.386	$ 2.462.473	$ 15.422.859
5	Manguera drenaje puertas	UNIDAD	1	$ 448.511	$ 85.217	$ 533.728
6	Termostato de control de temperatura	UNIDAD	1	$ 2.558.965	$ 486.203	$ 3.045.168
7	Resistencia eléctrica de calefacción	UNIDAD	1	$ 1.305.929	$ 248.126	$ 1.554.055
8	Resistencia de calefacción secado	UNIDAD	1	$ 2.041.909	$ 387.963	$ 2.429.872
9	Junta de puerta	UNIDAD	1	$ 327.073	$ 62.144	$ 389.217
10	Silicona	UNIDAD	1	$ 1.670.242	$ 317.346	$ 1.987.588
11	Válvula de entrada de agua	UNIDAD	1	$ 3.208.489	$ 609.613	$ 3.818.102
12	Válvula de no retorno del drenaje	UNIDAD	1	$ 148.593	$ 28.233	$ 176.826
13	Sensor de temperatura	UNIDAD	1	$ 821.964	$ 156.173	$ 978.137
14	Empaque sensor de temperatura	UNIDAD	1	$ 82.412	$ 15.658	$ 98.070
15	Sensor de nivel de agua	UNIDAD	1	$ 2.459.588	$ 467.322	$ 2.926.910
16	Interruptor de presión	UNIDAD	1	$ 1.274.624	$ 242.179	$ 1.516.803
17	Seguro de puerta	UNIDAD	1	$ 840.452	$ 159.686	$ 1.000.138
18	Interruptor de puerta	UNIDAD	1	$ 1.182.600	$ 224.694	$ 1.407.294
19	Panel de control digital	UNIDAD	1	$ 12.846.302	$ 2.440.797	$ 15.287.099
20	Panel de control LD	UNIDAD	1	$ 7.852.645	$ 1.492.003	$ 9.344.648
21	Tarjeta principal	UNIDAD	1	$ 16.502.357	$ 3.135.448	$ 19.637.805
22	Empaque para manguera	UNIDAD	1	$ 39.971	$ 7.595	$ 47.566
23	Flujómetro	UNIDAD	1	$ 3.398.000	$ 645.620	$ 4.043.620
24	Sensor de nivel de detergente	UNIDAD	1	$ 1.537.774	$ 292.177	$ 1.829.951
25	Monitor de presión en secado	UNIDAD	1	$ 1.048.346	$ 199.186	$ 1.247.532
26	Monitor de presión	UNIDAD	1	$ 1.666.565	$ 316.647	$ 1.983.213
27	Sensor de presión	UNIDAD	1	$ 1.828.448	$ 347.405	$ 2.175.853
28	Ventilador	UNIDAD	1	$ 9.147.491	$ 1.738.023	$ 10.885.514
29	Bomba peristáltica	UNIDAD	1	$ 2.838.608	$ 539.336	$ 3.377.944
30	Bombillo	UNIDAD	1	$ 424.560	$ 80.666	$ 505.226
31	O´ring EPDM	UNIDAD	1	$ 198.282	$ 37.674	$ 235.955
31	Tubo para drenaje	UNIDAD	1	$ 544.106	$ 103.380	$ 647.486
32	Base para fusible	UNIDAD	1	$ 255.324	$ 48.511	$ 303.835
33	Elemento filtrante de polipropileno 2,5" x 20" (5 micras) para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	$ 81.781	$ 15.538	$ 97.319
34	Elemento filtrante de polipropileno 2,5" x 20" (10 micras) para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	$ 81.781	$ 15.538	$ 97.319
35	ACTI Elemento carbón activado granular 2,5" x 20" para sistema de filtración agua	UNIDAD	1	$ 208.156	$ 39.550	$ 247.706
36	Manguera para Bomba Dosificadora.	UNIDAD	1	$ 257.110	$ 48.851	$ 305.961
37	PreFiltro para Lavadora.	UNIDAD	1	$ 89.660	$ 17.035	$ 106.696
38	Filtro entrada de Aire.	UNIDAD	1	$ 1.390.599	$ 264.214	$ 1.654.813
39	Arandela de Teflón Grande	UNIDAD	1	$ 330.750	$ 62.842	$ 393.592
40	Arandela de Teflón Pequeña	UNIDAD	1	$ 82.412	$ 15.658	$ 98.070
41	Punta / conector Rack Belimed (se incluye solo como cubrimiento por desgaste unidad o pérdida)	UNIDAD	1	$ 82.412	$ 15.658	$ 98.070
42	Gancho para punta de rack Belimed (se incluye solo como cubrimiento	UNIDAD	1	$ 49.216	$ 9.351	$ 58.567

	por desgaste unidad o pérdida)					
43	Transformador toroide 208V 3x24V 3A	UNIDAD	1	$ 4.167.071	$ 791.743	$ 4.958.814
44	Impresora	UNIDAD	1	$ 5.756.897	$ 1.093.810	$ 6.850.708
45	Tapa para fusible	UNIDAD	1	$ 176.116	$ 33.462	$ 209.578
46	Interruptor - Interruptor automático de línea 5SY4 31 (para fuente dde poder)	UNIDAD	1	$ 3.731.008	$ 708.892	$ 4.439.899
47	Interruptor - Interruptor automático de línea 5SY4 3 ((para resistencias de calentamiento agua)	UNIDAD	1	$ 2.380.485	$ 452.292	$ 2.832.777
48	Interruptor - Interruptor Siemens 3TG1001 (para resistencias de calentamiento de agua)	UNIDAD	1	$ 1.155.077	$ 219.465	$ 1.374.542
49	Contactor - Schneider LC1K09 (para calentamiento de aire en secado)	UNIDAD	1	$ 2.200.115	$ 418.022	$ 2.618.136
50	Contactor - 5.5KW 24VDC (para bomba de recirculación)	UNIDAD	1	$ 2.195.807	$ 417.203	$ 2.613.011
51	Empaque de silicona	UNIDAD	1	$ 111.720	$ 21.227	$ 132.947
52	Empaque de silicona	UNIDAD	1	$ 211.098	$ 40.109	$ 251.206
53	Resorte	UNIDAD	1	$ 176.116	$ 33.462	$ 209.578
54	Detector de carro	UNIDAD	1	$ 126.533	$ 24.041	$ 150.574
55	Esquinero	UNIDAD	1	$ 235.049	$ 44.659	$ 279.708
56	Sensor REED2 N-O Cable Útil	UNIDAD	1	$ 1.105.800	$ 210.102	$ 1.315.902
57	Interruptor Fin Carrera Puerta Útil	UNIDAD	1	$ 785.900	$ 149.321	$ 935.221
58	Vidrio pegado sin ranura BS/	UNIDAD	1	$ 2.783.600	$ 528.884	$ 3.312.484

NOTA 1: El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.050.000) INCLUIDO IVA,** e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos (retefuente, reteiva y reteica), tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.
NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades exigidas de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.
NOTA 3: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado, so pena de ser rechazado en su oferta.
NOTA 4: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
NOTA 5: El precio ofertado deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 6: La adjudicación se realizará TOTAL, al oferente que presente el menor valor y cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros).
NOTA 7: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II.

12.10 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presente proceso tiene como objetivo garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos nuevos necesarios, para las lavadoras termodesinfectadoras modelos WD 200 y WD 290, ubicadas en el área de esterilización del Hospital Militar Central.

Este servicio busca asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos, prolongar su vida útil y garantizar la continuidad de los procesos de esterilización, fundamentales para la seguridad y calidad en la atención en salud.

12.11 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(…)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente

bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\textbf{Valor Mínimo Aceptable} = \textbf{Mediana} - \textbf{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas* (…)

(…)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*.(…)

(…) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (…)

La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Se recomienda que podrá estar **acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas**.

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario se solicitará los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, se otorgara el tiempo suficiente a los proponentes para responder.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la **Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el cual reza así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De igual forma, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que al respecto, consagra lo siguiente:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*
> *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> 1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
> 2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
> 3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
> 4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:*
>
> *i. el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.*
> *ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.*
> *iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.*
> *iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1)*

día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*
   Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N° 023 de fecha 22 de enero de 2026, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	450.01 S.M.M.L.V **$787.907.251,00**	EN ADELANTE

MAYOR CUANTÍA		
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	45.01 S.M.M.L.V **$78.790.726,00**	450 S.M.M.L.V **$787.907.250,00**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	45 S.M.M.L.V **$78.790.725,00**

- Resolución Interna Nº1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

  "*La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas..*"

13.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

- ✔ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✔ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✔ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✔ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✔ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✔ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✔ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✔ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✔ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✔ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✔ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✔ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✔ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✔ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".

- ✔ Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- ✔ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✔ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✔ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✔ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos
- ✔ transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✔ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✔ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✔ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✔ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✔ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✔ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✔ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

- ✔ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✔ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central-Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07.
- ✔ Manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.

Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

13.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El presente estudio se sustenta conforme con lo dispuesto del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", Subsección 5. Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5° del Decreto 0143 de 2023; el cual establece el contenido mínimo requerido en los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, fijando lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".

13.3 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a MiPymes se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
   a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
   b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
   c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
   d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 1: Para el presente Proceso, la convocatoria es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo al presupuesto oficial únicamente de los lotes que no sobrepasan el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente con la información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, así como también teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por el presupuesto oficial asignado para cada lote.

Por lo anterior, el proveedor interesado en limitar la convocatoria, deberá indicar los lotes frente a los cuales realiza la solicitud, de lo contrario no se tendrá como válida.

14. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (PRECIOS):

Para el efecto se tomará la información consignada en LISTA DE PRECIOS a través de cuestionario económico en plataforma virtual del Estado Colombiano SECOP II, se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico, de experiencia y económico. En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

NOTA. Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor.

14.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal

acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACION BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

15. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de

contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

15.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5° del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata la invitación pública; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

15.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los

efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará

para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren

nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

15.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es proponente plural, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente colombiana.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

15.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea

presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.

d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

15.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

15.6 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales,

liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

15.7 FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

15.8 FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

15.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

15.10 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL – DECRETO 1600 DE 2024

El HOMIL, conforme a lo descrito en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, examinará la existencia o no de situaciones de control de los proponentes que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación.

Nota 1: La verificación se realizará por el HOMIL con base en la información proporcionada por los oferentes y la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Nota 2: La verificación realizada por el HOMIL no releva la obligación legal que tienen los oferentes que presenten oferta en el presente proceso de selección de indicar la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Lo anterior, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas según el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

15.11 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.12 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.13 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad

fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

15.14 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 188 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

> Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*
>
> *1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
> *2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
> *3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
> *4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
> 5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

15.15 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

15.16 REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, elproponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

16. DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO.

16.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202x
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x

12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

16.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

17. CRITERIOS DE HABILITACION TÉCNICA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

17.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

17.1.2 Aval de la propuesta

El oferente junto con la oferta deberá anexar en un documento de aval de la propuesta de la siguiente manera:

- La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal del proponente.
- En caso de considerarlo pertinente, el proponente podrá contar con el aval técnico de un profesional en ingeniería (mecánica, industrial, biomédica, electrónica, eléctrica o electromecánica), lo cual será valorado como respaldo técnico de la oferta, sin que constituya requisito excluyente.

17.1.3 Garantía técnica

El oferente junto con la oferta deberá anexar en un documento, la garantía técnica para el (o los) ítem(s) ofrecido(s).
La garantía técnica mínima en este proceso, para mantenimiento debe amparar los siguientes aspectos:

- Desajuste de ensamble.
- Sistemas de funcionamiento del equipo (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico).
- Daño en piezas por mal ajuste de sus partes.
- Que por defectos de fabricación algún repuesto que sea instalado genere algún daño en el equipo intervenido.
- Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación.
- Daño en productos terminados y/o materiales por causa o razón demostrada de la máquina.
- Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas.
- Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, la Garantía Técnica para los Ítems ofrecidos (servicio de mantenimiento y repuestos), La garantía técnica de los mantenimientos realizados será por un tiempo no menor de **3 tres meses** contados a partir de la realización de la visita.
- Que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas.
- Vencimiento prematuro del material o repuesto.

Nota: el oferente debe tener en cuenta que los equipos industriales con los que cuenta el HOSPITAL MILITAR CENTRAL son de alta complejidad lo que en su gran mayoría obliga a que sus repuestos sean los sugeridos por el fabricante del mismo o que tengan certificado del fabricante que garantice su uso.

17.1.4 Término de respuesta de la garantía técnica

El oferente junto con la oferta deberá anexar en un documento firmado por el representante legal en el que se comprometa con el término de la respuesta de la garantía técnica en el que debe incluir lo siguiente:

- El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de 24 horas, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.
- El tiempo de respuesta de los llamados de urgencia, término que no debe ser superior a seis (06) horas, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del Hospital Militar Central previa notificación, en el evento de que el servicio de mantenimiento resulte defectuoso para ser realizado por el contratista.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

- El término de respuesta para la instalación de un repuesto que no se encuentre en stock por parte de la empresa no debe ser superior a cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el equipo presente alguna falla.
- El contratista asumirá los costos de los repuestos o insumos que no se encuentren dentro de su inventario o no sean de fácil adquisición.

17.1.5 Compromiso de repuestos

El contratista debe presentar junto con la propuesta un documento firmado por el representante legal en el que se compromete y garantiza que todos los repuestos y/o elementos requeridos durante el contrato para solucionar cualquier incidente que se presente deberán ser nuevos, originales y NO remanufacturados.

17.1.6 Certificado de conocimiento técnico

El proponente deberá allegar documento que permita evidenciar que cuenta con la condición de único proveedor o proveedor autorizado en Colombia para el mantenimiento, venta de repuestos, comercialización y/o servicios posventa, emitida por la marca fabricante de las lavadoras termodesinfectadoras marca BELIMED, descritas en la especificaciones técnicas.

17.2 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL
Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

1. El Proponente deberá acreditar la experiencia con MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos iniciados, ejecutados y terminados a la fecha y hora prevista para el cierre del proceso y presentación de ofertas, Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAVADORAS TERMODESINFECTADORAS, EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, EQUIPOS BIOMÉDICOS, EQUIPOS ELECTROMÉDICOS, EQUIPOS INDUSTRIALES HOSPITALARIOS Y/O EQUIPOS DE APOYO ASISTENCIAL, INCLUYENDO, CUANDO APLIQUE, EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REPUESTOS, PARTES, COMPONENTES O ACCESORIOS ASOCIADOS A DICHOS EQUIPOS".

2. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV (20,59). Para el caso de Proponentes Plurales, la experiencia deberá acreditarse en la misma proporción de la participación porcentual (%) de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Para el cálculo del valor de la experiencia se tomará: (i) el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año

correspondiente a la misma fecha de terminación, (ii) El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026.

Para el efecto, se utilizará el valor del Salaria Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) decretado por el Gobierno Nacional para el periodo que corresponda.

3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Nota 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Nota 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

Nota 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

17.2.2 CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES (Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Art. 3° del Decreto 1860 de 2021).

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAVADORAS TERMODESINFECTADORAS, EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, EQUIPOS BIOMÉDICOS, EQUIPOS ELECTROMÉDICOS, EQUIPOS INDUSTRIALES HOSPITALARIOS Y/O EQUIPOS DE APOYO ASISTENCIAL, INCLUYENDO, CUANDO APLIQUE, EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REPUESTOS, PARTES, COMPONENTES O ACCESORIOS ASOCIADOS A DICHOS EQUIPOS".

2. Cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Nota 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Nota 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

Nota 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a los mantenimientos efectivamente realizados a entera satisfacción del supervisor. El pago se realizará dentro de los **noventa (90)** días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

   Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co.

   1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
   1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
   1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar

la factura, datos del contrato, y correo **facturacionsiif@homil.gov.co.**, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma.

En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:
 # 15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#

1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co.**, debidamente separados por punto y coma, # 15-03-00; Contrato;

 # 15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co# .
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.
4. El contratista deberá cargar las facturas, Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales en la plataforma del SECOP II.

19 GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "***Garantías*** *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que

son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% sobre el valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

20 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (CCE-M-MACPC-14)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **MÍNIMA CUANTÍA** *o para la enajenación de bienes del Estado*." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

21 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta al análisis de riesgos anexo al presente proceso de contratación.

22. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de

un funcionario del **AREA DE EQUIPO INDUSTRIAL** designado por el Subdirector Administrativo, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011.

Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

23. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	CC. Nelson Rodrigo Aldana Bohórquez	Jefe Equipo Biomédico e Industrial	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Ing. Jairo Alonso Clavijo Rondón	Ingeniero Mecánico. Área de Equipo Industrial	
COMITÉ JURÍDICO	PS. Rodrigo Esteban Acuña Velez	Abogado. Área de Gestión de Contratos.	
COMITÉ ECONÓMICO	PS. Gustavo Adolfo Vega Rivas.	Administrador de Empresas. Área de Gestión de Contratos.	